Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 85 Miércoles, 15 de abril de 2009

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5709 Corrección de errores en la Orden de 6 de marzo de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se establece las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas en el marco del Plan Especial de Rehabilitación de Edificios y Viviendas publicado en el BORM n.º 57 de 10 de marzo de 2009. 15775

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

5768 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Medicina Física y Rehabilitación del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación, convocadas por la resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 09/12/2008) y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio. 15776

5769 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 4 plazas de la Categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Medicina Física y Rehabilitación del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre, convocadas por la resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 09/12/2008) y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio. 15779

5771 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de trabajadores sociales del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 17 de noviembre de 2008 (B.O.R.M. de 29 de noviembre de 2008), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria. 15782

5772 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de terapeutas ocupacionales del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la resolución de 17 de noviembre de 2008 (B.O.R.M. de 29 de noviembre de 2008), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria. 15784

5773 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista de Medicina Nuclear del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 17 de noviembre de 2008 (B.O.R.M. de 29 de noviembre), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria. 15786

NPE: B-150409-85

BORM

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

5774 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Higienista Dental del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 24 de noviembre de 2008 (B.O.R.M. de 9 de diciembre de 2008), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria. 15788

5775 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Fisioterapeuta del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 17 de noviembre de 2008 (B.O.R.M. de 29 de noviembre de 2008), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria. 15790

5776 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se rectifica un error advertido en las Resoluciones de 12 de marzo de 2009, por las que se convocan los procedimientos para el encuadramiento inicial en los Niveles I, II y III de la carrera profesional del personal diplomado sanitario. 15792

5978 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 17 plazas de la Categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Ginecología del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación, convocadas por la resolución de 12 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 28/11/2008) y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio. 15794

5979 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 6 plazas de la Categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Ginecología del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre, convocadas por la resolución de 12 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 28/11/2008) y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio. 15797

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5701 Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura por la que se concede la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a Laboratorios del Sureste, S.L., para sus nuevas instalaciones sitas en Polígono Industrial La Estrella, C/ Sol, Nave 16, de Molina de Segura, Murcia, en las áreas de control del hormigón, sus componentes, y de las armaduras de acero (ensayos básicos y complementarios en cementos, áridos, aguas, hormigones, adiciones y aditivos) EHA), de ensayos de laboratorios de geotecnia (ensayos básicos y complementarios en resistencia y deformación de rocas) (GTL), de sondeos, toma de muestras y ensayos "in situ" para reconocimientos geotécnicos (ensayos básicos) (GTC) y de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (ensayos básicos y complementarios en ligantes bituminosos, áridos, rellenos y capas granulares y materiales compuestos) (VSG), en sustitución de la acreditación en las mismas áreas para sus instalaciones sitas en Polígono Industrial Oeste, parcela 27/3, nave 8, de San Ginés, Murcia, por cambio de ubicación. 15800

5711 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Lorca para la "Adecuación de Fachada Casa Parroquial y Atrio de la Iglesia Santiago". 15803

5713 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Moratalla para el "Plan de Fachadas, Cubiertas y Medianeras 2008". 15804

5714 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Mula para la "Adecuación de Fachada, Cubierta y Medianera en C/. Federico Balart n.º 2 y 5 Y C/. San Miguel n.º 1". 15805

5717 Adecuación y restauración de fachadas, cubiertas y medianeras en Avda. Generalísimo, n.º 2, C/. San Agustín, n.º 11 y C/. Compañía de Jesús, n.º 1. 15807

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5719 Adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras 2008. 15808

5722 Construcción de glorieta en calles Solidaridad y Virgen de Fátima. 15809

5723 Adecuación de fachada lateral de la Iglesia de San José. 15810

5724 Adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras 2008. 15811

5725 Acondicionamiento del espacio público de la Plaza de España y su entorno, Fase I. 15812

5726 Adecuación y restauración de fachadas, cubiertas y medianeras 2008-2009. 15813

5721 Estudio Previo de los Mapas Estratégicos de Ruido de las Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 15814

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

5908 Resolución de 7 de abril de 2009, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo. 15815

5909 Resolución de 7 de abril de 2009, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Fomento de Empleo denominado "Empleo Público Local e Institucional". 15858

5910 Resolución de 7 de abril de 2009, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del programa: "Empresas de Inserción", correspondientes al ejercicio 2009. 15884

5911 Resolución de 7 de abril de 2009, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Fomento de Empleo "Fomento Desarrollo Local". 15909

5912 Resolución de 7 de abril de 2009, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el Fomento de la integración laboral de las personas discapacitadas. 15929

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

5867 Anuncio de licitación para contrato de obras. Expediente I-33/09. 15946

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5710 Información pública sobre concesión administrativa en el Puerto Deportivo de Los Alcázares. N.º. Expte. PCJ 221/2008 (PMUR16). 15948

5712 Notificación de audiencia al interesado. 15949

5715 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 15950

5716 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 15952

5718 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 15959

5720 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 15960

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

5936 Corrección de errores del anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.A.T. de 20 kV suministro redundante del aeropuerto de la Región de Murcia" en los términos municipales de Murcia y Fuente Álamo y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública. 15961

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

5264 Demanda 1427/2008. 15971

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

5224 Ejecución hipotecaria 575/2008. 15972

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

5223 Expediente de dominio. Exceso de cabida 683/2008. 15973

Primera Instancia número Uno de Mula

5214 Ejecución hipotecaria 749/2008. 15974

De lo Social número Uno de Murcia

5258 Autos n.º 591/2008. 15975

5269 Autos n.º 21/2009. 15976

De lo Social número Dos de Murcia

5253 Demanda 1158/2008. 15977

5261 Demanda 1192/2008. 15979

5262 Demanda 1322/2008 A-C. 15981

5263 Demanda 1322/2008-AC. 15983

5266 Demanda 181/2008. 15985

5267 Ejecución 52/2008. 15986

5268 Demanda 1181/2008. 15988

5270 Demanda 834/2008. 15990

De lo Social número Cinco de Murcia

5255 Demanda 302/2009. 15991

5256 Demanda 312/2009. 15992

5257 Demanda 306/2009. 15993

5259 Demanda 314/2009. 15994

5260 Demanda 304/2009. 15995

5265 Demanda 326/2009. 15996

5271 Demanda 37/2008. 15997

5272 Demanda 239/2009. 15999

De lo Social número Siete de Murcia

5254 Demanda 677/2008. 16000

De lo Social número Uno de Alicante

5252 Ejecución n.º 175/2008. 16001

IV. Administración Local

Alcantarilla

5817 Anuncio de adjudicación provisional. 16002

5818 Anuncio de adjudicación provisional. 16003

5824 Anuncio de adjudicación provisional. 16004

5825 Anuncio de adjudicación provisional. 16005

5827 Anuncio de adjudicación provisional. 16006

5829 Anuncio de adjudicación provisional. 16007

5830 Anuncio de adjudicación provisional. 16008

5832 Anuncio de adjudicación provisional. 16009

5833 Anuncio de adjudicación provisional. 16010

5834 Anuncio de adjudicación provisional. 16011

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Cehegín

5863 Anuncio de licitación. 16012

5870 Anuncio de licitación. 16013

5871 Anuncio de licitación. 16016

Cieza

5229 Aprobado el padrón correspondiente al primer semestre de 2009 de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos. 16019

Fuente Álamo de Murcia

5814 Adjudicación provisional de contrato de obras. 16020

Lorca

Limusa Limpieza Municipal de Lorca, S.A.

5861 Anuncio de licitación. 16021

Molina de Segura

5864 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de servicios. 16023

5865 Adjudicación definitiva de contrato de obras. 16024

5868 Anuncio de licitación contrato de suministro. 16025

5869 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. 16027

Murcia

5176 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. Expte. 842/2008. 16028

5177 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. Expte. 1.172/2008). 16029

5178 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de servicio. Expte. 1.024/2008. 16030

5179 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de servicio. Expte. 1.026/2008. 16031

5180 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de servicio. Expte. 1.025/2008. 16032

5181 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de suministro. Expte. 1.033/2008. 16033

5182 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. Expte. 865/2008. 16034

5860 Inicio del cobro por la vía de apremio de cantidades adeudadas a la Junta de Compensación de la U.A. IV del P.P. CR-5 de Murcia. (Gestión-Compensación: 636GC00). 16035

Pliego

5225 Adjudicación provisional del contrato de obras de Reforma del Edificio Centro Cultural de Pliego. 16036

Puerto Lumbreras

5815 Anuncio del concurso de proyectos para definir las obras de soterramiento del tráfico y construcción de un parking subterráneo y una plaza pública en la avenida Región Murciana de Puerto Lumbreras. 16037

San Pedro del Pinatar

5862 Anuncio de licitación de contrato de servicios. 16038

Yecla

5866 Anuncio de licitación del contrato de servicio de "Desarrollo y coordinación de los servicios y actividades del Centro Municipal de Atención a Personas Mayores 'Las Herratillas' y del Servicio Específico de Estancias Diurnas para Personas Mayores integrado en dicho Centro" (C.SE. 1/2009). 16040

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5709 Corrección de errores en la Orden de 6 de marzo de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se establece las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas en el marco del Plan Especial de Rehabilitación de Edificios y Viviendas publicado en el BORM n.º 57 de 10 de marzo de 2009.

Advertido error en la Orden de 6 de marzo de 2009, se procede a su subsanación en la forma que se indica:

- En la página 9139, artículo 11. Instrucción del procedimiento punto 5, donde dice 10 de octubre de 2009, debe decir 10 de septiembre de 2009.

Murcia, 26 de marzo de 2009.—El Director General de Vivienda y Arquitectura, Marcos A. Nogueroles Pérez.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

5768 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Medicina Física y Rehabilitación del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación, convocadas por la resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 09/12/2008) y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Medicina Física y Rehabilitación por el procedimiento de consolidación, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 9 de diciembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 2. El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos. 3. Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma. 4. Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o

"No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud".

3.º) Conforme a lo previsto en la citada base específica, por resolución de 12 de febrero de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado su anuncio en el B.O.R.M. de 5 de marzo de 2009.

4.º) Una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la misma, por Resolución de 1 de abril de 2009 de esta Dirección Gerencia, se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas, se determina la composición del Tribunal calificador y se anuncia la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 24 de noviembre de 2008,

Resuelvo:

Primero.- Exponer los listados definitivos de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitos en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/. Pinares, n.º 4 y C/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segundo.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Matías Martín-Gil García

Suplente: D. Jesús Rivas Salmerón

Vocal Primero:

Titular: D.ª María Angeles Giménez Abadía

Suplente: D.ª María Eladia Hernández Sánchez

Vocal Segundo:

Titular: D. José Antonio Pérez Ballester

Suplente: D. Fernando López-Garnica Marín

Vocal Tercero:

Titular: D. Jesús Pocovi Collado

Suplente: D.ª Rosa María Lopez Lozano

Secretario:

Titular: D. José Enrique Sánchez Pérez

Suplente: D. Angel Pecci Pallarés

Tercero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 24 de mayo de 2009, a las 10:00 horas en la

Escuela de Administración Pública, sita en la Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Aseinfante. Avenida Infante Juan Manuel, número 14, 30.011 Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 1 de abril de 2009.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07) el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

5769 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 4 plazas de la Categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Medicina Física y Rehabilitación del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre, convocadas por la resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 09/12/2008) y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Medicina Física y Rehabilitación por el turno de acceso libre, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 9 de diciembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 2. El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos. 3. Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma. 4. Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o

"No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud".

3.º) Conforme a lo previsto en la citada base específica, por resolución de 12 de febrero de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado su anuncio en el B.O.R.M. de 5 de marzo de 2009.

4.º) Una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la misma, por Resolución de 1 de abril de 2009 de esta Dirección Gerencia, se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas, se determina la composición del Tribunal calificador y se anuncia la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 24 de noviembre de 2008,

Resuelvo:

Primero.- Exponer los listados definitivos de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitos en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/. Pinares, n.º 4 y C/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segundo.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Matías Martín-Gil García

Suplente: D. Jesús Rivas Salmerón

Vocal Primero:

Titular: D.ª María Angeles Giménez Abadía

Suplente: D.ª María Eladia Hernández Sánchez

Vocal Segundo:

Titular: D. José Antonio Pérez Ballester

Suplente: D. Fernando López-Garnica Marín

Vocal Tercero:

Titular: D. Jesús Pocovi Collado

Suplente: D.ª Rosa María López Lozano

Secretario:

Titular: D. Jose Enrique Sánchez Pérez

Suplente: D. Angel Pecci Pallarés

Tercero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 24 de mayo de 2009, a las 10:00 horas en la

Escuela de Administración Pública, sita en la Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Aseinfante. Avenida Infante Juan Manuel, número 14, 30.011 Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 1 de abril de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

5771 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de trabajadores sociales del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 17 de noviembre de 2008 (B.O.R.M. de 29 de noviembre de 2008), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria.

1.º) Por medio de la Resolución de 17 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Trabajadores Sociales del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 29 de noviembre de 2008).

2.º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece: "5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará la resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos. 5.2.- El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Jemeca, de Murcia) y en el registro general de dicho organismo (avda. Ronda de Levante, nº 11 y c/ Pinares, nº 4, de Murcia)."

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por resolución de 31 de marzo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos al referido concurso de traslados.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base específica quinta de la citada Resolución de 17 de noviembre de 2008.

Resuelvo

1.º) Exponer los listados de admitidos y excluidos al referido concurso en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que corresponden los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (calle Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca; avda. Ronda de Levante, nº 11 y c/ Pinares, nº 4, de Murcia), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, los listados podrán ser consultados en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/traslados (internet).

NPE: A-150409-5771

Los aspirantes admitidos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de Internet: sms.carm.es/traslados, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para subsanar los defectos que observen.

Murcia, 30 de marzo de 2009.—El Director Gerente P.D. El Director General de Recursos Humanos (Resolución del Director Gerente de Servicio Murciano de Salud de 12/02/2007 B.O.R.M. 22/03/07), Pablo Alarcón Sabater.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

5772 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de terapeutas ocupacionales del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la resolución de 17 de noviembre de 2008 (B.O.R.M. de 29 de noviembre de 2008), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria.

1.º) Por medio de la Resolución de 17 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Terapeutas Ocupacionales del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 29 de noviembre de 2008).

2.º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece: "5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará la resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos. 5.2.- El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Jemeca, de Murcia) y en el registro general de dicho organismo (Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4, de Murcia)."

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por resolución de 31 de marzo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos al referido concurso de traslados.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base específica quinta de la citada Resolución de 17 de noviembre de 2008.

Resuelvo

1.º) Exponer los listados de admitidos y excluidos al referido concurso en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que corresponden los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (calle Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca; Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4, de Murcia), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, los listados podrán ser consultados en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/traslados (internet).

NPE: A-150409-5772

Los aspirantes admitidos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de Internet: sms.carm.es/traslados, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base específica 5.1 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para subsanar los defectos que observen.

Murcia, 31 de marzo de 2009.—El Director Gerente, P.D., el Director General de Recursos Humanos (Resolución del Director Gerente de Servicio Murciano de Salud de 12/02/2007 B.O.R.M. 22/03/07), Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

5773 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista de Medicina Nuclear del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 17 de noviembre de 2008 (B.O.R.M. de 29 de noviembre), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria.

1.º) Por medio de la Resolución de 17 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista de Medicina Nuclear del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 29 de noviembre de 2008).

2.º) La base específica cuarta de dicha convocatoria establece: "4.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará la resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos. 4.2.- El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Jemeca, de Murcia) y en el registro general de dicho organismo (avda. Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4, de Murcia)."

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por resolución de 31 de marzo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos al referido concurso de traslados.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base específica cuarta de la citada Resolución de 17 de noviembre de 2008.

Resuelvo

1.º) Exponer los listados de admitidos y excluidos al referido concurso en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que corresponden los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (calle Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca; avda. Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4, de Murcia), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, los listados podrán ser consultados en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/traslados (internet).

NPE: A-150409-5773

Los aspirantes admitidos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de Internet: sms.carm.es/traslados, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base específica 4.1 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para subsanar los defectos que observen.

Murcia, 31 de marzo de 2009.—El Director Gerente, P.D., el Director General de Recursos Humanos (Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12/02/2007 B.O.R.M. 22/03/07), Pablo Alarcón Sabater.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

5774 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Higienista Dental del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 24 de noviembre de 2008 (B.O.R.M. de 9 de diciembre de 2008), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria.

1.º) Por medio de la Resolución de 24 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Higienista Dental del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 9 de diciembre de 2008).

2.º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece: "5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará la resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos. 5.2.- El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Jemeca, de Murcia) y en el registro general de dicho organismo (avda. Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4, de Murcia)."

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por resolución de 31 de marzo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos al referido concurso de traslados.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base específica quinta de la citada Resolución de 24 de noviembre de 2008.

Resuelvo

1.º) Exponer los listados de admitidos y excluidos al referido concurso en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que corresponden los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (calle Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca; avda. Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4, de Murcia), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, los listados podrán ser consultados en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/traslados (internet).

NPE: A-150409-5774

Los aspirantes admitidos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de Internet: sms.carm.es/traslados, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base específica 5.1 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para subsanar los defectos que observen.

Murcia, 31 de marzo de 2009.—El Director Gerente, P.D., el Director General de Recursos Humanos (Resolución del Director Gerente de Servicio Murciano de Salud de 12/02/2007 B.O.R.M. 22/03/07), Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

5775 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Fisioterapeuta del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 17 de noviembre de 2008 (B.O.R.M. de 29 de noviembre de 2008), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria.

1.º) Por medio de la Resolución de 17 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Fisioterapeuta del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 29 de noviembre de 2008).

2.º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece: "5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará la resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos. 5.2.- El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Jemeca, de Murcia) y en el registro general de dicho organismo (Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4, de Murcia)."

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por resolución de 31 de marzo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos al referido concurso de traslados.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base específica quinta de la citada Resolución de 17 de noviembre de 2008.

Resuelvo

1.º) Exponer los listados de admitidos y excluidos al referido concurso en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que corresponden los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (calle Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca; avda. Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4, de Murcia), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, los listados podrán ser consultados en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/traslados (internet).

NPE: A-150409-5775

Los aspirantes admitidos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de Internet: sms.carm.es/traslados, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona".

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base específica 5.1 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para subsanar los defectos que observen.

Murcia, 31 de marzo de 2009.—El Director Gerente, P.D., el Director General de Recursos Humanos (Resolución del Director Gerente de Servicio Murciano de Salud de 12/02/2007 B.O.R.M. 22/03/07), Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

5776 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se rectifica un error advertido en las Resoluciones de 12 de marzo de 2009, por las que se convocan los procedimientos para el encuadramiento inicial en los Niveles I, II y III de la carrera profesional del personal diplomado sanitario.

Antecedentes

1.º) En el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 30 de marzo de 2009, se han publicado las Resoluciones de 12 de marzo de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por las que se convocan los procedimientos para el encuadramiento inicial en los niveles I, II y III de la carrera profesional del personal diplomado sanitario, que incluyen un error material en el plazo de presentación de solicitudes.

2.º) En particular, dicho error se ha producido en la redacción de la base específica segunda, apartado 5.º, que dispone: "El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y permanecerá abierto ininterrumpidamente hasta el día 31 de abril de 2009", cuando realmente debería haber indicado que el plazo finaliza el día 30 de abril de 2009.

3.º) Resulta competente para rectificar el error cometido en las citadas resoluciones dictadas con fecha 12 de marzo de 2009, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme a lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

A la vista de lo anteriormente expuesto,

Resuelvo

1.º) Corregir el error advertido en el apartado 5.º de la base específica segunda, que debe quedar redactado del siguiente modo:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y permanecerá abierto ininterrumpidamente hasta el día 30 de abril de 2009.

2.º) Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exponerla en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sitos en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, en C/ Pinares, n.º 4, y en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca, de Murcia) y en los registros de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo.

NPE: A-150409-5776

3.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de marzo de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

5978 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 17 plazas de la Categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Ginecología del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación, convocadas por la resolución de 12 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 28/11/2008) y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 12 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 17 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Ginecología por el procedimiento de consolidación, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 28 de noviembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 2. El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos. 3. Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma. 4. Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o

"No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud".

3.º) Conforme a lo previsto en la citada base específica, por resolución de 12 de febrero de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado su anuncio en el B.O.R.M. de 5 de marzo de 2009.

4.º) Una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la misma, por Resolución de 6 de abril de 2009 de esta Dirección Gerencia, se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas, se determina la composición del Tribunal calificador y se anuncia la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 12 de noviembre de 2008,

Resuelvo:

Primero.- Exponer los listados definitivos de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitos en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/. Pinares, n.º 4 y c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segundo.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Lorenzo Abad Martínez

Suplente: D. Alfredo Escolano Escolano

Vocal Primero:

Titular: D.ª Carlota Abril Alcobas

Suplente: D. Khader Ahmad Abdullah Mahmud

Vocal Segundo:

Titular: D. Juan José Parrilla Paricio

Suplente: D. Antonio Castaño Serrano

Vocal Tercero:

Titular: D. Diego Rodríguez López

Suplente: D. Tomás Sánchez-Bolea Pérez

Secretario:

Titular: D.ª Juana Tudela Pallarés

Suplente: D. Remigio Manuel Roces Díaz

Tercero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 14 de junio de 2009, a las 10:00 horas en la Facultad de Murcia, Aulario de la Merced, sita en C/ Santo Cristo, número 1, primera planta, Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 6 de abril de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

5979 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 6 plazas de la Categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Ginecología del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre, convocadas por la resolución de 12 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 28/11/2008) y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 12 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Ginecología por el turno de acceso libre, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 28 de noviembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 2. El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos. 3. Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma. 4. Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos

mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud".

3.º) Conforme a lo previsto en la citada base específica, por resolución de 12 de febrero de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado su anuncio en el B.O.R.M. de 5 de marzo de 2009.

4.º) Una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la misma, por Resolución de 6 de abril de 2009 de esta Dirección Gerencia, se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas, se determina la composición del Tribunal calificador y se anuncia la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 12 de noviembre de 2008,

Resuelvo:

Primero.- Exponer los listados definitivos de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitos en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/. Pinares, n.º 4 y c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segundo.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Lorenzo Abad Martínez

Suplente: D. Alfredo Escolano Escolano

Vocal Primero:

Titular: D.ª Carlota Abril Alcobas

Suplente: D. Khader Ahmad Abdullah Mahmud

Vocal Segundo:

Titular: D. Juan José Parrilla Paricio

Suplente: D. Antonio Castaño Serrano

Vocal Tercero:

Titular: D. Diego Rodríguez López

Suplente: D. Tomás Sánchez-Bolea Pérez

Secretario:

Titular: D.ª Juana Tudela Pallarés

Suplente: D. Remigio Manuel Roces Díaz

Tercero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 14 de junio de 2009, a las 10:00 horas en la Facultad de Murcia, Aulario de la Merced, sita en C/ Santo Cristo, número 1, primera planta, Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 6 de abril de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5701 Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura por la que se concede la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a Laboratorios del Sureste, S.L., para sus nuevas instalaciones sitas en Polígono Industrial La Estrella, C/ Sol, Nave 16, de Molina de Segura, Murcia, en las áreas de control del hormigón, sus componentes, y de las armaduras de acero (ensayos básicos y complementarios en cementos, áridos, aguas, hormigones, adiciones y aditivos) EHA), de ensayos de laboratorios de geotecnia (ensayos básicos y complementarios en resistencia y deformación de rocas) (GTL), de sondeos, toma de muestras y ensayos "in situ" para reconocimientos geotécnicos (ensayos básicos) (GTC) y de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (ensayos básicos y complementarios en ligantes bituminosos, áridos, rellenos y capas granulares y materiales compuestos) (VSG), en sustitución de la acreditación en las mismas áreas para sus instalaciones sitas en Polígono Industrial Oeste, parcela 27/3, nave 8, de San Ginés, Murcia, por cambio de ubicación.

Mediante el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" n.º 250, de fecha 13 de octubre de 1989, se aprobaron las disposiciones reguladoras generales de la acreditación de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad en la Edificación.

Con fecha 13 de Agosto de 2002, se publicó en el BOE la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, por la que se aprueban las Disposiciones Reguladoras de las áreas de acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad en la edificación, que deroga las anteriores disposiciones reguladoras y da un plazo de 1 año a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, a los efectos del Registro General de Laboratorios Acreditados, para la adecuación de los laboratorios a esta Orden.

Posteriormente, con fecha 7 de abril de 2004, se publica la Orden FOM/898/2004, de 30 de marzo, por la que se actualizan las normas de aplicación a cada área de acreditación de laboratorios de ensayos de control de calidad en la edificación que figuran en la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, y se prorroga el plazo de entrada en vigor de la misma a los efectos del Registro General de Laboratorios Acreditados, ampliándose, en su artículo 2.º, en 18 meses el plazo de 1 año que establecía la Disposición Transitoria de la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, con efecto a partir de la entrada en vigor de la misma.

Por último, con fecha 5 de junio de 2002, se publica el Decreto 80/2002, de 24 de mayo, por el que se establecen las disposiciones generales y procedimientos

para la acreditación de Entidades de Control de Calidad en la Edificación, y por el que se crea el Registro de dichas Entidades y Laboratorios Acreditados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Antecedentes de Hecho

Primero: La empresa "Laboratorios del Sureste, S.L.", presentó solicitud de acreditación como laboratorio de ensayos ante este Organismo, acompañada de documentación correspondiente para las áreas de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (ensayos básicos y complementarios en cementos, áridos, aguas, hormigones, adiciones y aditivos) (EHA), de sondeos, toma de muestras y ensayos "in situ" para reconocimientos geotécnicos (ensayos básicos) (GTC), de ensayos de laboratorio de geotécnia (ensayos básicos y complementarios en resistencia y deformación de rocas) (GTL), y de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (ensayos básicos y complementarios en ligantes bituminosos, áridos, rellenos y capas granulares y materiales compuestos) (VSG), concedidas mediante Resolución de 3 de febrero de 2005.

Segundo: Resultando que "Laboratorios del Sureste, S.L.", cambian la ubicación de sus instalaciones al abandonar los locales situados en Polígono Industrial Oeste, parcela 27/3, nave 8, de San Ginés, Murcia, y solicitan la acreditación en el nuevo domicilio de la actividad, sito en Polígono Industrial La Estrella, c/ Sol, nave 16, de Molina de Segura, Murcia.

Tercero: Resultando que fue realizada visita de inspección al laboratorio solicitante por parte de técnicos de esta Dirección General, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de acreditación.

Cuarto: Resultando que de la inspección referida y de los resultados de los ensayos de contraste propuestos y realizados, se deduce que el laboratorio cumple las condiciones requeridas.

Quinto: Resultando que los servicios jurídicos de la Dirección General han emitido informe favorable sobre la documentación aportada, al amparo de lo previsto en los capítulos II y III del Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre.

Fundamentos de Derecho

Primero: Considerando que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y 13 del referido Real Decreto, fue presentada por parte del laboratorio la solicitud de sustitución de acreditación por cambio de ubicación necesaria para la realización de ensayos para el control de calidad en la edificación.

Segundo: Considerando que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 14 y 15 de dicho Real Decreto, en orden a la inspección y procedimiento técnico previo a la acreditación, habiéndose cumplido las condiciones a que se refiere el artículo 16 del mismo texto.

Tercero: Considerando que han sido observadas las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayo para el control de calidad en la edificación, contenidas en el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, así como las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, y Orden FOM/898/2004, de 30 de marzo, aplicables en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo lo anteriormente expuesto,

Resuelvo

Primero: Cancelar la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a "LABORATORIOS DEL SURESTE, S.L.", sito en Polígono Industrial Oeste, parcela 27/3, nave 8, de San Ginés, Murcia, en las áreas siguientes:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (ensayos básicos y complementarios en cementos, áridos, aguas, hormigones, adiciones y aditivos) (EHA).

- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos "in situ" para reconocimientos geotécnicos (ensayos básicos) (GTC).

- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (ensayos básicos y complementarios en resistencia y deformación de rocas) (GTL).

- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (ensayos básicos y complementarios en ligantes bituminosos, áridos, rellenos y capas granulares y materiales compuestos) (VSG).

Segundo: Conceder la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a "LABORATORIOS DEL SURESTE, S.L.", sito en Polígono Industrial La Estrella, c/ Sol, nave 16, de Molina de Segura, Murcia, por el plazo y condiciones a que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, en las áreas siguientes:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (ensayos básicos y complementarios en cementos, áridos, aguas, hormigones, adiciones y aditivos) (EHA).

- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos "in situ" para reconocimientos geotécnicos (ensayos básicos) (GTC).

- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (ensayos básicos y complementarios en resistencia y deformación de rocas) (GTL).

- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (ensayos básicos y complementarios en ligantes bituminosos, áridos, rellenos y capas granulares y materiales compuestos) (VSG). en sustitución de las mismas en sus anteriores instalaciones.

Tercero: Inscribir en el Registro de Entidades de Control de Calidad en la Edificación y Laboratorios Acreditados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con los números de orden: L 17 065 EHA 1-2-3-8-9-10, L 17 066 GTC, L 17 067 GTL1 y L 17 068 VSG1-2-3.

Cuarto: Dar cuenta del contenido de la presente Resolución a la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo del Ministerio de Vivienda, para su inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Lo que se comunica a Ud. a los efectos oportunos, significándole que contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de marzo de 2009.—El Director General de Vivienda y Arquitectura, Marcos A. Nogueroles Pérez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5711 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Lorca para la "Adecuación de Fachada Casa Parroquial y Atrio de la Iglesia Santiago".

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Lorca para la "Adecuación de Fachada Casa Parroquial y Atrio de la Iglesia Santiago", suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 19/11/2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Lorca para la "Adecuación de Fachada Casa Parroquial y Atrio de la Iglesia Santiago",

Extracto

OBJETO: CONVENIO PARA LA "ADECUACION DE FACHADA CASA PARROQUIAL Y ATRIO DE LA IGLESIA SANTIAGO"
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LORCA
FECHA FORMALIZACION DEL CONVENIO: 19 de Noviembre de 2008

Financiación.

De acuerdo a la documentación técnica aportada por el Ayuntamiento que ha servido como base para la concesión de la subvención, se prevé una inversión de: 67.901,48 € (sesenta y siete mil novecientos un euro con cuarenta y ocho céntimos).

La distribución de dicho importe es la siguiente:

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	50.926,11
AYUNTAMIENTO	16.975,37
TOTAL	**67.901,48**

Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia del presente convenio coincidirá con el plazo de justificación de la actividad subvencionada, conforme se estipula en el artículo 8.2 de la Orden de 15 de febrero de 2008.

Por tanto el plazo de vigencia se ajustará en su caso a las posibles ampliaciones de plazo de ejecución de la actividad subvencionada que puedan producirse.

Murcia, 25 de marzo de 2009.—El Secretario General, José M.ª Bernabé Tomás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5713 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Moratalla para el "Plan de Fachadas, Cubiertas y Medianeras 2008".

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Moratalla para el "Plan de Fachadas, Cubiertas y Medianeras 2008", suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 10/12/2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Moratalla para el "Plan de Fachadas, Cubiertas y Medianeras 2008".

Extracto

OBJETO: CONVENIO PARA EL "PLAN DE FACHADAS, CUBIERTAS Y MEDIANERAS 2008"
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE MORATALLA
FECHA FORMALIZACION DEL CONVENIO: 10 de diciembre de 2008

Financiación.

De acuerdo a la documentación técnica aportada por el Ayuntamiento que ha servido como base para la concesión de la subvención, se prevé una inversión de: 205.874,36 € (doscientos cinco mil ochocientos setenta y cuatro euros con treinta y seis céntimos).

La distribución de dicho importe es la siguiente:

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	154.405,77
AYUNTAMIENTO	51.468,59
TOTAL	**205.874,36**

Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia del presente convenio coincidirá con el plazo de justificación de la actividad subvencionada, conforme se estipula en el artículo 8.2 de la Orden de 15 de febrero de 2008.

Por tanto el plazo de vigencia se ajustará en su caso a las posibles ampliaciones de plazo de ejecución de la actividad subvencionada que puedan producirse.

Murcia, 25 de marzo de 2009.—El Secretario General, José M.ª Bernabé Tomás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5714 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Mula para la "Adecuación de Fachada, Cubierta y Medianera en C/. Federico Balart n.º 2 y 5 Y C/. San Miguel n.º 1".

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Mula para la "Adecuación de Fachada, Cubierta y Medianera EN C/. Federico Balart n.º 2 y 5 Y C/. San Miguel n.º 1", suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 10/12/2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Mula para la "Adecuación de Fachada, Cubierta y Medianera en C/. Federico Balart n.º 2 y 5 Y C/. San Miguel n.º 1".

Extracto

OBJETO: CONVENIO PARA LA "ADECUACION DE FACHADA, CUBIERTA Y MEDIANERA EN C/. FEDERICO BALART Nº 2 Y 5 Y C/. SAN MIGUEL Nº 1"
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE MULA
FECHA FORMALIZACION DEL CONVENIO: 10 de Diciembre de 2.008

Financiación.

De acuerdo a la documentación técnica aportada por el Ayuntamiento que ha servido como base para la concesión de la subvención, se prevén las siguientes inversiones:

Para la "Adecuación de fachada, cubierta y medianera en C/ Federico Balart, núm. 2" se prevé una inversión de: 61.488,00 € (sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho euros).

La distribución de dicho importe es la siguiente:

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	46.116,00
AYUNTAMIENTO	15.372,00
TOTAL	**61.488,00**

Para la "Adecuación de fachada, cubierta y medianera en C/ Federico Balart, núm. 5" se prevé una inversión de: 45.430,32 € (cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta euros con treinta y dos céntimos).

La distribución de dicho importe es la siguiente:

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	34.072,74
AYUNTAMIENTO	11.357,58
TOTAL	**45.430,32**

Para la "Adecuación de fachada, cubierta y medianera en C/ San Miguel, núm. 1" se prevé una inversión de: 53.173,11 € (cincuenta y tres mil ciento setenta y tres euros con once céntimos).

La distribución de dicho importe es la siguiente:

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	39.879,83
AYUNTAMIENTO	13.293,28
TOTAL	**53.173,11**

Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia del presente convenio coincidirá con el plazo de justificación de la actividad subvencionada, conforme se estipula en el artículo 8.2 de la Orden de 15 de febrero de 2008.

Por tanto el plazo de vigencia se ajustará en su caso a las posibles ampliaciones de plazo de ejecución de la actividad subvencionada que puedan producirse.

Murcia, 25 de marzo de 2009.—El Secretario General, José M.ª Bernabé Tomás.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5717 Adecuación y restauración de fachadas, cubiertas y medianeras en Avda. Generalísimo, n.º 2, C/. San Agustín, n.º 11 y C/. Compañía de Jesús, n.º 1.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Ojós para la "Adecuación y restauración de fachadas, cubiertas y medianeras en Avda. Generalísimo, N.º 2, C/. San Agustín, N.º 11 Y C/. Compañía de Jesús, n.º 1", suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 28/11/2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Ojós para la "Adecuación y restauracion de fachadas, cubiertas y medianeras en Avda. Generalisimo, n.º 2, C/. San Agustín, n.º 11 Y C/. Compañía de Jesús, n.º 1",

Extracto

OBJETO: CONVENIO PARA LA "ADECUACION Y RESTAURACION DE FACHADAS, CUBIERTAS Y MEDIANERAS EN AVDA. GENERALISIMO, Nº 2, C/. SAN AGUSTIN, Nº 11 Y C/. COMPAÑIA DE JESUS, Nº 1"
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE OJOS
FECHA FORMALIZACION DEL CONVENIO: 28 de Noviembre de 2.008

Financiación.

De acuerdo a la documentación técnica aportada por el Ayuntamiento que ha servido como base para la concesión de la subvención, se prevé una inversión de: 78.872,27 € (setenta y ocho mil ochocientos setenta y dos euros con veintisiete céntimos).

La distribución de dicho importe es la siguiente:

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	59.154,20
AYUNTAMIENTO	19.718,07
TOTAL	**78.872,27**

Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia del presente convenio coincidirá con el plazo de justificación de la actividad subvencionada, conforme se estipula en el artículo 8.2 de la Orden de 15 de febrero de 2008.

Por tanto el plazo de vigencia se ajustará en su caso a las posibles ampliaciones de plazo de ejecución de la actividad subvencionada que puedan producirse.

Murcia, 25 de marzo de 2009.—El Secretario General, José M.ª Bernabé Tomás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5719 Adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras 2008.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Ricote para la "Adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras 2008", suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 10/12/2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Ricote para la "Adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras 2008",

Extracto

OBJETO: CONVENIO PARA LA "ADECUACION DE FACHADAS, CUBIERTAS Y MEDIANERAS 2.008"
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE RICOTE
FECHA FORMALIZACION DEL CONVENIO: 10 de Diciembre de 2.008

Financiación.

De acuerdo a la documentación técnica aportada por el Ayuntamiento que ha servido como base para la concesión de la subvención, se prevé una inversión de: 45.892,72 € (cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y dos euros con setenta y dos céntimos).

La distribución de dicho importe es la siguiente:

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	34.419,54
AYUNTAMIENTO	11.473,18
TOTAL	**45.892,72**

Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia del presente convenio coincidirá con el plazo de justificación de la actividad subvencionada, conforme se estipula en el artículo 8.2 de la Orden de 15 de febrero de 2008.

Por tanto el plazo de vigencia se ajustará en su caso a las posibles ampliaciones de plazo de ejecución de la actividad subvencionada que puedan producirse.

Murcia, 25 de marzo de 2009.—El Secretario General, José M.ª Bernabé Tomás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5722 Construcción de glorieta en calles Solidaridad y Virgen de Fátima.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Aguilas para la "Construcción de glorieta en calles Solidaridad y Virgen de Fátima", suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 11/12/2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Águilas para la "Construcción de glorieta en calles Solidaridad y Virgen de Fátima",

Extracto

OBJETO: CONVENIO PARA LA "CONSTRUCCION DE GLORIETA EN CALLES SOLIDARIDAD Y VIRGEN DE FATIMA"
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE AGUILAS
FECHA FORMALIZACION DEL CONVENIO: 11 de Diciembre de 2.008

Financiación.

De acuerdo a la documentación técnica aportada por el Ayuntamiento que ha servido como base para la concesión de la subvención, se prevé una inversión de: 484.038,07 € (cuatrocientos ochenta y cuatro mil treinta y ocho euros con siete céntimos).

La distribución de dicho importe es la siguiente:

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	363.028,55
AYUNTAMIENTO	121.009,52
TOTAL	**484.038,07**

No obstante la inversión final será determinada en el proyecto definitivo.

Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia del presente convenio coincidirá con el plazo de justificación de la actividad subvencionada, conforme se estipula en el artículo 8.2 de la Orden de 15 de febrero de 2008.

Por tanto el plazo de vigencia se ajustará en su caso a las posibles ampliaciones de plazo de ejecución de la actividad subvencionada que puedan producirse.

Murcia, 25 de marzo de 2009.—El Secretario General, José M.ª Bernabé Tomás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5723 Adecuación de fachada lateral de la Iglesia de San José.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Águilas para la "Adecuación de fachada lateral de la Iglesia de San José", suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 11/12/2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Águilas para la "Adecuación de fachada lateral de la Iglesia de San José",

Extracto

OBJETO: CONVENIO PARA LA "ADECUACION DE FACHADA LATERAL DE LA IGLESIA DE SAN JOSE"
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE AGUILAS
FECHA FORMALIZACION DEL CONVENIO: 11 de Diciembre de 2.008

Financiación.

De acuerdo a la documentación técnica aportada por el Ayuntamiento que ha servido como base para la concesión de la subvención, se prevé una inversión de: 65.800,47 € (sesenta y cinco mil ochocientos euros con cuarenta y siete céntimos).

La distribución de dicho importe es la siguiente:

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	49.350,35
AYUNTAMIENTO	16.450,12
TOTAL	**65.800,47**

Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia del presente convenio coincidirá con el plazo de justificación de la actividad subvencionada, conforme se estipula en el artículo 8.2 de la Orden de 15 de febrero de 2008.

Por tanto el plazo de vigencia se ajustará en su caso a las posibles ampliaciones de plazo de ejecución de la actividad subvencionada que puedan producirse.

Murcia, 25 de marzo de 2009.—El Secretario General, José M.ª Bernabé Tomás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5724 Adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras 2008.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Cehegín para la "Adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras 2008", suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 04/12/2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Cehegín para la "Adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras 2008",

Extracto

OBJETO: CONVENIO PARA LA "ADECUACION DE FACHADAS, CUBIERTAS Y MEDIANERAS 2.008"
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN
FECHA FORMALIZACION DEL CONVENIO: 4 de Diciembre de 2.008

Financiación.

De acuerdo a la documentación técnica aportada por el Ayuntamiento que ha servido como base para la concesión de la subvención, se prevé una inversión de: 273.723,62 € (doscientos setenta y tres mil setecientos veintitrés euros con sesenta y dos céntimos).

La distribución de dicho importe es la siguiente:

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	205.292,72
AYUNTAMIENTO	68.430,90
TOTAL	**273.723,62**

Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia del presente convenio coincidirá con el plazo de justificación de la actividad subvencionada, conforme se estipula en el artículo 8.2 de la Orden de 15 de febrero de 2008.

Por tanto el plazo de vigencia se ajustará en su caso a las posibles ampliaciones de plazo de ejecución de la actividad subvencionada que puedan producirse.

Murcia, 25 de marzo de 2009.—El Secretario General, José M.ª Bernabé Tomás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5725 Acondicionamiento del espacio público de la Plaza de España y su entorno, Fase I.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Lorca para el "Acondicionamiento del espacio público de la Plaza de España y su entorno, Fase I", suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 19/11/2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Lorca para el "Acondicionamiento del espacio público de la Plaza de España y su entorno, Fase I",

Extracto

OBJETO: CONVENIO PARA EL "ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LA PLAZA DE ESPAÑA Y SU ENTORNO, FASE I"
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LORCA
FECHA FORMALIZACION DEL CONVENIO: 19 de Noviembre de 2.008

Financiación.

De acuerdo a la documentación técnica aportada por el Ayuntamiento que ha servido como base para la concesión de la subvención, se prevé una inversión de: 1.949.643,30 € (un millón novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres euros con treinta céntimos).

La distribución de dicho importe es la siguiente:

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	1.300.000,00
AYUNTAMIENTO	649.643,30
TOTAL	**1.949.643,30**

No obstante la inversión final será determinada en el proyecto definitivo.

Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia del presente convenio coincidirá con el plazo de justificación de la actividad subvencionada, conforme se estipula en el artículo 8.2 de la Orden de 15 de febrero de 2008.

Por tanto el plazo de vigencia se ajustará en su caso a las posibles ampliaciones de plazo de ejecución de la actividad subvencionada que puedan producirse.

Murcia, 25 de marzo de 2009.—El Secretario General, José M.ª Bernabé Tomás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5726 Adecuación y restauración de fachadas, cubiertas y medianeras 2008-2009.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura para la "Adecuación y restauración de fachadas, cubiertas y medianeras 2008-2009", suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 28/11/2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura para la "Adecuación y restauración de fachadas, cubiertas y medianeras 2008-2009",

Extracto

OBJETO: CONVENIO PARA LA "ADECUACION Y RESTAURACION DE FACHADAS, CUBIERTAS Y MEDIANERAS 2.008-2.009"
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA
FECHA FORMALIZACION DEL CONVENIO: 28 de Noviembre de 2.008

Financiación.

De acuerdo a la documentación técnica aportada por el Ayuntamiento que ha servido como base para la concesión de la subvención, se prevé una inversión de: 308.475,21 € (trescientos ocho mil cuatrocientos setenta y cinco euros con veintiún céntimos).

La distribución de dicho importe es la siguiente:

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	231.356,41
AYUNTAMIENTO	77.118,80
TOTAL	**308.475,21**

Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia del presente convenio coincidirá con el plazo de justificación de la actividad subvencionada, conforme se estipula en el artículo 8.2 de la Orden de 15 de febrero de 2008.

Por tanto el plazo de vigencia se ajustará en su caso a las posibles ampliaciones de plazo de ejecución de la actividad subvencionada que puedan producirse.

Murcia, 25 de marzo de 2009.—El Secretario General, José M.ª Bernabé Tomás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5721 Estudio Previo de los Mapas Estratégicos de Ruido de las Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el documento «Estudio Previo de los Mapas Estratégicos de Ruido de las Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia», correspondiente a la carretera RM-12, tramo: P.K. 0,000 AL 9,500, realizado a instancia de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

El tramo de carretera bajo estudio se encuentra en el municipio de Cartagena de la Región de Murcia que tiene un tráfico superior a los 6.000.000 de vehículos por año.

El objeto del presente Mapa Estratégico de Ruido, tal y como se indica en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, es:

1. Permitir la evaluación global de la exposición a la contaminación acústica de una determinada zona.

2. Permitir la realización de predicciones globales para dicha zona.

3. Posibilitar la adopción fundada de planes de acción en materia de contaminación acústica y, en general, de las medidas correctoras que sean adecuadas.

Teniendo en cuenta que el referido estudio cumple con los requisitos establecidos en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y a la vista de la Directiva Europea 2002/49/CE, de los Reales Decretos 1513/2005 y 1367/2007 y del Decreto Regional 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al Ruido,

Resuelvo

Primero: Aprobar provisionalmente el «Estudio Previo de los Mapas Estratégicos de Ruido de las Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia», correspondiente a la carretera RM-12, tramo: P.K. 0,000 AL 9,500.

Segundo: Someter a Información Pública el referido estudio, por plazo de un mes, mediante la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 31 de marzo de 2009.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

5908 Resolución de 7 de abril de 2009, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Mediante la Orden de 10 de marzo de 2006, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios; Talleres de Empleo; y Unidades de Promoción y Desarrollo, siendo objeto de modificación parcial mediante Ordenes de 15 de marzo de 2007 (B.O.R.M. de 29 de marzo), de 17 de enero de 2008 (B.O.R.M. de 4 de febrero) y 31 de marzo de 2009 (B.O.R.M. de 6 de abril).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 10.1 de la citada Ley 7/2005, y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, Dispongo:

Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a financiar los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de promoción y desarrollo, en los siguientes términos:

Artículo 1. Objeto y finalidad, ámbito de aplicación y régimen jurídico aplicable.

1.1.- El objeto de la presente Resolución es aprobar la convocatoria de subvenciones para el año 2009, cuya finalidad es la ejecución de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo en la Región de Murcia, de acuerdo con la Orden 10 de marzo de 2006 (B.O.R.M. número 77, de 3 de abril), de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se aprueban bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo.

1.2.- La finalidad de estos programas es mejorar la ocupabilidad de jóvenes desempleados menores de 25 años, para el caso de las Escuelas Taller y Casas de Oficios y el aprendizaje y la cualificación en los que se alterna con el trabajo productivo en actividades de interés público o social que permita la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes, desempleados de edades comprendidas entre 25 y 54 años en los Talleres de Empleo.

1.3.- En lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, serán de aplicación la Orden de bases de 10 de marzo de 2006 (B.O.R.M. de 3 de abril)

y sus modificaciones posteriores, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.4.- Para el procedimiento de selección de trabajadores, características de los proyectos, pago y justificación de la subvención y obligaciones de los beneficiarios de esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Orden de bases.

Artículo 2. Financiación de las subvenciones.

2.1.- Las subvenciones que se convocan están financiadas por la Administración General del Estado (Servicio Público de Empleo Estatal) y cofinanciadas en el 80 por ciento por el Fondo Social Europeo con cargo al Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo 2007ES05UPO001 aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 14 de diciembre, y se concederán con cargo al presupuesto de gastos del SEF, y créditos presupuestarios que a continuación se expresan:

a) Con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.57.02.00.322A.46351, código de proyecto 32568, la cantidad de dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta euros (2.845.250,00 €), que serán destinados a la subvención de los proyectos promovidos por Entidades Locales.

b) Con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.57.02.00.322A.48357, código de proyecto 32486, la cantidad de ciento ochenta y dos mil ciento treinta euros (182.130,00.- €), que serán destinados a la subvención de los proyectos promovidos por el resto de Entidades.

Además, se establece un crédito adicional de un millón de euros (1.000.000,00.- €) condicionado a la efectiva disponibilidad del mismo, como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, el cual deberá ser publicado con carácter previo a la resolución del procedimiento.

2.2.- Atendiendo al carácter plurianual de estos proyectos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establecen las siguientes reservas de crédito para las dos anualidades siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Código Proyecto	2010	2011	Beneficiarios
57.02.00.322A.48357	32486	400.000,00	300.000,00	Entidades Sin ánimo de lucro
57.02.00.322A.46351	32568	6.475.000,00	6.000.000,00	Entidades Locales

2.3.- Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos que se afecta a esta convocatoria.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta convocatoria las siguientes entidades sin ánimo de lucro, que deberán ser competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios y disponer de la capacidad técnica y de gestión suficientes:

a) Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.

b) Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que realicen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y dispongan de sede en la misma.

c) Asimismo, podrán ser beneficiarios los alumnos de las Escuelas Taller y Casas de Oficios de las becas, según el procedimiento establecido en el artículo 37, de la Orden de Bases.

Artículo 4.- Requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

Serán requisitos generales para poder concurrir a la presente convocatoria:

a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estarán exceptuadas de la obligación de acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las administraciones públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Hallarse al corriente de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) No estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los citados requisitos serán exigibles, en todo caso, en el momento de la propuesta de concesión de la subvención.

Artículo 5. Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad subvencionada.

Artículo 6. Gastos subvencionables.

6.1.- Las subvenciones a otorgar por el Servicio Regional de Empleo y Formación se destinarán a la financiación de:

a) Los gastos de formación profesional ocupacional y educación complementaria durante todas las etapas del proyecto, y gastos de funcionamiento.

b) Los gastos correspondientes a los costes salariales derivados de los contratos que se suscriban con los alumnos trabajadores

La Orden de bases desglosa pormenorizadamente los costes elegibles para cada tipo de proyecto: artículo 36 respecto de las Escuelas Taller y Casas de Oficios, y artículo 40, en relación a los Talleres de Empleo.

6.2.- Para el año 2009 se establecen para los módulos A y B, los siguientes importes:

a) Escuelas Taller y Casas de Oficios:

a.1) Primera fase o etapa de formación inicial:

- Módulo A: 3,07 euros/hora/alumno.

- Módulo B: 1,73 euros/hora/alumno.

a.2) Segunda etapa de formación en alternancia:

- Módulo A: 3,07 euros/hora/alumno.

- Módulo B: 0,84 euros/hora/alumno.

b) Talleres de Empleo:

- Módulo A: 3,07 euros/hora/alumno.

- Módulo B: 0,84 euros/hora/alumno.

Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes

7.1.- Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia que, para cada modalidad, figuran Anexos a esta resolución de convocatoria, y que se encuentran publicados en la página de Internet del SEF (http://www.sefcarm.es), dirigidas al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, y se presentarán en el Registro General del citado organismo, Ventanilla Única o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC).

7.2.- Número de solicitudes. El interesado habrá de presentar tantas solicitudes como acciones o proyectos pretenda que le sean subvencionados.

7.3.- Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.4.- La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la prevista en el Anexo I, si la considerara pertinente para la resolución del expediente.

Artículo 8. Procedimiento de concesión de la subvención y órganos competentes.

8.1.- El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas será el de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad.

8.2.- La unidad administrativa instructora del procedimiento será la Sección de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo perteneciente a la Subdirección General de Empleo del SEF, que formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe relativo a la valoración que, de acuerdo con los baremos y prelaciones establecidos, le corresponda. Dicho informe será elevado a la Comisión de Evaluación, que más adelante se establece.

A los efectos de baremación, únicamente serán tenidos en consideración, y consecuentemente puntuados, los extremos que la entidad solicitante haya especificado y, en su caso acreditado, en su solicitud o memoria que acompañe a la misma.

La unidad instructora del procedimiento no requerirá aquella información que, no siendo estrictamente exigida en las bases, y en consecuencia, no indispensable para la formación del expediente administrativo, pudiera ser de aplicación a los efectos de la puntuación en los correspondientes baremos.

En el supuesto de que, finalizado el plazo de presentación y recibidas todas las solicitudes de subvención, los créditos disponibles bastasen para atender la totalidad del importe económico que suponga el conjunto de las solicitudes presentadas, no será preciso proceder a la baremación de los expedientes ni

a la comprobación de los documentos cuya única finalidad fuese acreditar la puntuación en los correspondientes baremos.

8.3.- La Comisión de Evaluación, estará formada por:

Presidente: el Subdirector General de Empleo del SEF.

Vocales: Un funcionario, con rango de jefe de servicio, designado por la Secretaría General Técnica del SEF; y por parte de la Subdirección General de Empleo del SEF, el Jefe de Servicio de Fomento de Empleo y la Jefe de Sección de Escuelas Taller, Casas de Oficios o Talleres de Empleo o un Técnico de esta unidad que, además, actuará como Secretario.

La Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la LRJ-PAC.

En el caso de que por vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, no pudiere constituirse la Comisión de Evaluación, el Director General del SEF nombrará, mediante Resolución, los respectivos suplentes.

8.4.- La Comisión, a través de la unidad instructora, elevará al Director General del SEF propuesta motivada de resolución, de acuerdo con los criterios de prelación y baremación que se especifican en el artículo 10 de esta convocatoria.

8.5.- El Director General del SEF dictará la resolución que proceda, por la que se concederá (total o parcialmente) o denegará a los interesados la subvención solicitada.

8.6.- La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 58 y siguiente, de la LRJPAC. En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente del SEF, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del SEF.

8.7.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados desde la publicación de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la citada LRJ-PAC, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

Artículo 9. Cuantía y condiciones de las subvenciones.

9.1.- Las subvenciones que se otorguen podrán atender total o parcialmente los importes económicos solicitados, y/o condicionarse a la modificación del proyecto presentado respecto del interés general o social de las obras o servicios a desarrollar, el número de los desempleados a contratar y, en general, respecto de cualquier circunstancia que a juicio del SEF se considere conveniente para conseguir un adecuado equilibrio territorial, con especial atención al desempleo de las distintas zonas, y la mayor eficiencia de las actuaciones contempladas, globalmente consideradas.

9.2.- En el caso de que la subvención propuesta no cubra la totalidad de la solicitud, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, se notificará a la entidad solicitante de forma detallada dicha circunstancia.

9.3.- No se considerará modificación del proyecto cuando este sea producida por reajustes en aplicación de los módulos indicados en el artículo 6 de esta Resolución.

Artículo 10. Aceptación de las subvenciones parciales y/o condicionadas.

10.1.- Cuando en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior se haga constar que la subvención concedida no alcanza la totalidad de lo solicitado, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, la entidad solicitante:

a) Dispondrá de un plazo de diez días naturales desde dicha notificación para comunicar su aceptación, mediante escrito dirigido al Director General del SEF que deberá ser presentado en el registro general de este organismo.

Transcurrido este plazo sin que se haya presentado dicha aceptación, el solicitante se entenderá desistido en su derecho.

b) Posteriormente a la aceptación, el beneficiario deberá presentar en el registro general del SEF el proyecto modificado y adaptado a las condiciones señaladas en la comunicación de concesión condicionada, en el plazo de veinte días naturales desde la citada notificación.

c) Una vez recibido el proyecto modificado y adaptado, el SEF procederá a comprobar su adecuación a las condiciones señaladas en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada, emitiendo en caso favorable la Resolución de Concesión correspondiente.

10.2.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

10.3.- No se considerará modificación del proyecto el cambio de las fechas previstas de inicio y terminación de las distintas fases del mismo, aunque conlleve la modificación del coste estimado de su ejecución al realizarse parcialmente en años distintos. En todo caso, la Entidad presentará la modificación sobrevenida del mismo, a solo los efectos de adecuación de su coste real subvencionable.

Artículo 11. Criterios objetivos de prelación y baremación.

Una vez comprobado que los proyectos presentados cumplen los requisitos que se determinan en el artículo anterior, y con la finalidad de determinar, tanto los proyectos que serán subvencionados, como el número de alumnos por proyecto que se aprueben, en el caso de que las disponibilidades presupuestarias no bastasen para atender todas las solicitudes presentadas, se establecen los siguientes criterios de valoración, apreciados por la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 4.5 de esta Orden:

1. Considerando los proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios o Talleres de Empleo, con referencia a 1 de enero del año de la convocatoria y, de acuerdo con la tipología de entidades definidas en el artículo 15 de esta Orden, se otorgarán 20 puntos por:

a) No tener en funcionamiento ningún proyecto, para las entidades solicitantes del tipo D, E y F.

b) No tener en funcionamiento más de un proyecto, para las entidades solicitantes del tipo C.

c) No tener en funcionamiento más de tres proyectos, para las entidades solicitantes del tipo A y B.

2. Número de desempleados existentes en el ámbito territorial del proyecto a desarrollar, referidos a: (Hasta 10 puntos)

a) Menores de veinticinco años, para las Escuelas Taller y Casas de Oficios.

b) De 25 o más años y menores de 55, para los Talleres de Empleo.

3. Calidad del plan de inserción que haya presentado la entidad solicitante acompañando a la memoria, donde se valorarán las actividades complementarias y las actuaciones previstas a la finalización del proyecto para conseguir el mayor índice de inserción laboral de los participantes: (Hasta 15 puntos).

4. Carácter innovador del proyecto y, a tenor de las especialidades que incluya, se valorarán las mayores posibilidades de empleo en la zona en función de las ocupaciones más ofertadas en el mercado local de trabajo y su incidencia en nuevos yacimientos de empleo tales como: (Hasta 20 puntos)

a) Actividades relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

b) Servicios de utilidad colectiva (rehabilitación del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, revalorización de espacios públicos y urbanos, gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales y aquellos que incidan directa o indirectamente en el control de la energía).

c) Servicios de ocio y culturales (promoción del turismo, desarrollo cultural y local).

d) Servicios personalizados de carácter cotidiano (cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas discapacitadas o mayores, ayuda a jóvenes en dificultades y con desarraigo social).

e) Otros yacimientos de empleo cuya prioridad se justifique en función de la zona donde se desarrollen los proyectos, y a tenor de la situación y previsible evolución del mercado laboral.

5. Calidad del proyecto, desde el punto de vista de las actuaciones a realizar y su adecuación para la cualificación y adquisición de experiencia profesional de los alumnos trabajadores y de los beneficios sociales que se prevea generar. Se valorarán especialmente los proyectos que incluyan especialidades susceptibles de obtención por los alumnos de un certificado de profesionalidad y/o carnés profesionales a la finalización del proyecto: (Hasta 20 puntos)

6. Resultados cualitativos y cuantitativos y grado de cumplimiento de los objetivos previstos en proyectos anteriores de la misma entidad promotora y, en concreto: (Hasta 10 puntos)

a) Inserción de los participantes en el mercado laboral.

b) Formación y experiencia profesional adquirida.

c) Resultado socioeconómico derivado de la realización de proyectos de utilidad pública y social acogidos a la presente orden.

7. Atendiendo a la distribución territorial de estos programas y al resto de planes locales y políticas activas gestionadas por el SEF que tienen por finalidad el empleo y el desarrollo local, con el objetivo de procurar la mayor cobertura en

todo el territorio de la CARM, y de acuerdo con la planificación territorial de los elementos de desarrollo de fomento del empleo (Hasta 20 puntos)

8. En función de la dinámica de la actividad económica y de la evolución y proyección del empleo en el territorio; de la composición estructural del desempleo en la zona; de la estructura demográfica y flujos migratorios, y de la situación socioeconómica del municipio, así como otros factores libremente apreciados por la Comisión de evaluación (Hasta 10 puntos)

Disposición Adicional. Normativa comunitaria.

1. Será de obligado cumplimiento, además de lo establecido en la Orden de bases y demás normas que le son de aplicación, en especial lo dispuesto en:

– El Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999.

– El Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1784/1999.

– El Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

– El Reglamento (CE) n.º 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

– La Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013.

2. La aceptación de la ayuda concedida con cargo a la presente convocatoria implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006

Murcia, a 7 de abril de 2009.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

Anexo I

Documentación a presentar con la solicitud

(Los modelos referidos en el presente Anexo pueden ser descargados en el portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, www.sefcarm.es.)

Las entidades solicitantes deberán presentar junto con la solicitud de subvención, de acuerdo con las condiciones que concurran en cada caso, la documentación –original o fotocopia compulsada- que se reseña a continuación:

1. Escritura pública de constitución de la Entidad y de los Estatutos, en donde conste que las entidades solicitantes disponen de personalidad jurídica propia y carecen de fines lucrativos y, en su caso, modificación inscrita en el registro correspondiente. Se exceptúa de la presentación de estos documentos a las Administraciones o entidades públicas a que se refiere en el artículo 2 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Documento nacional de identidad de la/s persona/s que en nombre y representación de la entidad solicita/n la concesión de la subvención y escritura donde conste los poderes de la persona/s que realizan la solicitud, en el caso de que no figure en la documentación referida en el apartado anterior, y con la misma excepción que figura en el mismo. Cuando sea preciso, se aportará documentación acreditativa de la capacidad del representante legal de la entidad solicitante, para actuar en nombre y representación de la misma.

3. En el caso de asociaciones, fundaciones, consorcios y otras entidades sin ánimo de lucro, se presentará la Memoria de Actividades de la entidad en el año anterior.

4. Documentación de representación e identificación del solicitante, en caso de Administraciones o entidades públicas.

5. Certificado del órgano competente de la entidad promotora, de aprobación del proyecto y de solicitud de subvención dirigida al Servicio Regional de Empleo y Formación.

6. Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF), excepto si se trata de una Administración o Entidad Pública.

7. Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión (Anexo II)

8. Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante interesa que le sea abonada la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código de cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal.

9. Certificado acreditativo de la financiación de aquella parte del proyecto no subvencionada por el SEF

10. Documentación acreditativa de la titularidad jurídica del objeto de actuación y de su disponibilidad para la ejecución de la obra o servicio previstos. En el caso de titularidad privada, escritura pública de cesión para uso público por un plazo no inferior a veinticinco años. No será necesaria la aportación de la escritura de cesión cuando el titular de los bienes sea una de las entidades señaladas en el artículo 13 de esta Orden, o así lo estime el Servicio Regional de Empleo y Formación por el carácter social de la obra o servicio a realizar. En estos casos, será suficiente con una autorización de los titulares para la actuación de la Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo.

11. En el caso de que el objeto de la actuación sea un bien de interés cultura o conjuntos patrimoniales, se deberá aportar, además, la autorización legal preceptiva.

12. Proyecto-Memoria, según modelo incluido en el Anexo III.2 de la Orden de bases, cuyo contenido mínimo consistirá en una memoria en la que se recogerán los siguientes aspectos:

a. Denominación y datos de identificación de la Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo de la entidad promotora.

b. Descripción detallada de la obra o servicio a realizar. En el caso de que la obra a ejecutar lo requiera, se acompañará proyecto básico firmado por técnico competente. Dicho proyecto básico constará, al menos, de:

- Memoria descriptiva.
- Planos generales.
- Presupuestos con estimación global por capítulos.

c. Plan formativo por especialidades y en relación con el proyecto de obra o servicio a desarrollar, de forma que se establezca la correspondencia entre el plan formativo por especialidades y las unidades de obra o servicios. Los itinerarios formativos se adecuarán, en la medida de lo posible, a lo previsto en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se establecen las directrices de los certificados de profesionalidad (BOE n.º 77 de 31-1-2008) y en la Orden TAS 470/2004, que lo desarrolla, en los términos señalados en el artículo 18 de la Orden de bases.

d. Fecha prevista para el comienzo del proyecto y duración de la Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, y de cada una de las fases en que se dividen.

e. Presupuesto de gastos, subdividido en fases, en el que se expresen los costes máximos totales derivados de:

- De la contratación del personal directivo, docente y de apoyo.
- Del funcionamiento y gestión
- De la contratación de alumnos/as trabajadores/as

f. Presupuesto de ingresos que comprenderá la subvención que se solicita al Servicio Regional de Empleo y Formación, la parte financiada por aportaciones de la entidad promotora o de otras instituciones u organismos y, en su caso, ingresos previstos como consecuencia de la enajenación de bienes producidos o servicios prestados por la Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, siempre que se cumpla lo establecido en los artículos 36.3 y 40.3 de esta Orden. Se harán constar expresamente, en su caso, las aportaciones o ingresos que disminuyan el importe de subvención a solicitar al SEF.

g. Informe sobre las estrategias de desarrollo y perspectiva de empleo de los beneficiarios del proyecto.

Nota: En el caso de presentar proyecto técnico, este podrá presentarse en formato CD o DVD acompañándose con una diligencia del técnico que suscribe dicho proyecto en el que haga constar su conformidad con los datos obrantes en el mismo.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Servicio Regional de Empleo y Formación

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO

EXPEDIENTE Nº		03		

- **DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Entidad Promotora:			C.I.F.:
Domicilio: Calle/Plaza			Nº
Localidad:	C.P.	C.C.C. S.Social	
Apellidos y Nombre del Representante:			NIF
Cargo:	Tlfno:	Fax.:	Email:

[1]	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	SUBVENCION[2] SOLICITADA	COSTE TOTAL PROYECTO
☐	ESCUELA TALLER		€	€
☐	CASA DE OFICIOS		€	€
☐	TALLER DE EMPLEO		€	€

- **OBJETO DEL PROYECTO**

- **DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN[3]**

ENTIDAD:

Nº C.C.C

El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.

ESPECIALIDAD	CODIGO	DURACIÓN (meses)	Nº trabajadores / especialidad
TOTAL			

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

a) No haber obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. (En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión).

b) Que la Entidad solicitante no se halla incursa en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003).

Por todo ello; **SOLICITA**, le sea concedida una subvención de €, y a estos efectos autorizar expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

Murcia, Firma del Solicitante NIF: Nombre y apellidos:	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

[1] Marcar con una X lo que se solicita
[2] Coste Módulos A+B y Coste Salarial Alumnos-Trabajadores
[3] Incluir los 20 dígitos

Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071- Murcia Telf: 968 35 75 63 .Fax: 968 35 73 99

NPE: A-150409-5908

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Servicio Regional de Empleo y Formación

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO (*)

FECHA	Nº	PROVEEDOR/PERCEPTOR	CIF/NIF	CONCEPTO	[1]	PAGO[2]	IMPORTE[3]	% IMPUTACIÓN [4]	IMPORTE IMPUTADO (euros)
				TOTAL/SUBTOTAL					

[1] Claves: (A) Gastos Módulo A; (B) Gastos Módulo B; (S) Salarios alumnos-trabajadores participantes
[2] Claves: Transferencia bancaria (T) Metálico (M) Cheque Bancario (C)
[3] Se acompañará justificante de gasto individualizado
[4] Se justificará el criterio para aquellos gastos que se imputen parcialmente
(*) Se declarará todos los documentos de gastos (nóminas, boletines, facturas, etc)

Hoja nº de hojas

Anexo III.10

NPE: A-150409-5908

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Servicio Regional de Empleo y Formación

D./Dª como[1] de la Entidad con NIF. , promotora de la[2] con número de expediente

CERTIFICA:

Que la subvención concedida para la fase nº del expediente de referencia, correspondiente al período comprendido entre el y el , se ha destinado a los fines para los que se concedió y de acuerdo con la normativa aplicable a las mismas, y que los gastos efectuados a tal fin con cargo a dicha subvención son los que se detallan a continuación y cuyos justificantes individualizados se presentan junto con esta certificación, y que además se encuentran disponibles en las dependencias de esta Entidad para las actuaciones de comprobación y control legalmente establecidas:

1) GASTOS DE FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (MODULO A)

1.a) Subvención anticipada por el Servicio Regional de Empleo y Formación euros

1.b) Gastos y pagos efectuados por la Entidad Promotora

Personal directivo, docente y de apoyo

- Salarios euros
- S.S. a cargo del empleador euros

TOTAL..... euros

SALDO..... euros

2) GASTOS DE FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (MODULO B)

2.a) Subvención anticipada por el Servicio Regional de Empleo y Formación euros

2.b) Gastos y pagos efectuados por la Entidad Promotora

- Compensaciones de gastos por primas del seguro de accidentes de los alumnos euros
- Medios didácticos, material escolar y de consumo para la formación euros
- Amortización de instalaciones y equipos euros
- Viajes para la formación euros
- Material de oficina euros
- Alquiler de equipos (Excluido leasing) euros
- Otros gastos de funcionamiento necesarios para el desarrollo del proyecto formativo euros

TOTAL..... euros

SALDO..... euros

3) GASTOS SALARIALES DE LOS ALUMNOS-TRABAJADORES

3.a) Subvención anticipada por el Servicio Regional de Empleo y Formación euros

3.b) Gastos y pagos efectuados por la Entidad Promotora

- Salarios euros
- S.S. a cargo del empleador euros

TOTAL..... euros

SALDO..... euros

TOTAL GASTOS Y PAGOS FASE (1+2+3) ..... euros

TOTAL SALDO FASE (1+2+3) ..... euros

En ,
((Firma y Sello)

Fdo.:

[1] Cargo responsable de los fondos

[2] Escuela Taller, Casa de Oficios, Taller de Empleo o Unidad de Promoción y Desarrollo

NPE: A-150409-5908

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Servicio Regional de Empleo y Formación

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Nº EXPTE:	ET ☐	CO ☐	UPD ☐	TE ☐
Nombre				
Dirección			C.P.	
Localidad	Provincia: MURCIA		Telf.:	

D./Dª				NIF
En representación de la Entidad Promotora:				
con domicilio en				C.P.
Localidad	Provincia MURCIA	Tlf.:	Fax:	E-mail:

MANIFIESTA

Que la subvención de (€) otorgada a la Entidad Promotora por Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha se ha aplicado a los fines previstos en la misma según desglose que se detalla.

Y para que conste se firma de conformidad en a

Por la Entidad Promotora
El/La

Fdo.:

ANEXO III.12

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Servicio Regional de Empleo y Formación

CUADRO RESUMEN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS

Nº EXPTE:	ET ☐	CO ☐	TE ☐
Denominación			
Entidad Promotora			
Fecha Inicio:	Fecha Final:		

1. Módulo A

Fases	Ingresos	Justificado	Saldo	Observaciones
1ª				
2ª				
3ª				
4ª				
Totales				

2. Módulo B

Fases	Ingresos	Justificado	Saldo	Observaciones
1ª				
2ª				
3ª				
4ª				
Totales				

3. Salarios alumnos-trabajadores

Fases	Ingresos	Justificado	Saldo	Observaciones
1ª				
2ª				
3ª				
4ª				
Totales				

Saldo Total (1+2+3).....		**Devoluciones**.....	
Saldo Final (Saldo Total – Devoluciones).....			

En el supuesto de saldo positivo a favor del Servicio Regional de Empleo y Formación, para cada una de las fases se han realizado las autoliquidaciones de ingreso de la subvención no gastada, según justificantes que se acompañan.

Por la Entidad Promotora
El/La

Fdo.

ANEXO III.12

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Servicio Regional de Empleo y Formación

CUADRO RESUMEN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS
UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

Nº EXPTE:	Fecha Inicio:	Fecha Final:
Denominación		
Entidad Promotora		

1. Costes Salariales

Fases	Ingresos	Justificado	Saldo	Observaciones
1ª				
2ª				
3ª				
4ª				
5ª				
Totales				

2. Gastos de Funcionamiento

Fases	Ingresos	Justificado	Saldo	Observaciones
1ª				
2ª				
3ª				
4ª				
5ª				
Totales				

Saldo Total (1+2+3).....		**Devoluciones**.....	
Saldo Final (Saldo Total – Devoluciones).....			

En el supuesto de saldo positivo a favor del Servicio Regional de Empleo y Formación, para cada una de las fases se han realizado las autoliquidaciones de ingreso de la subvención no gastada, según justificantes que se acompañan.

Por la Entidad Promotora
El/La

Fdo.

ANEXO III.12

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Servicio Regional de Empleo y Formación

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA

EXPEDIENTE Nº		03		

- **DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Entidad Promotora:			C.I.F.:
Domicilio: Calle/Plaza			Nº
Localidad:	C.P.	C.C.C. S.Social	
Apellidos y Nombre del Representante:			NIF
Cargo:	Tlfno:	Fax.:	Email:

- **DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN**[1]

ENTIDAD:	
Nº CCC	

El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.

[2]	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	FASE
☐	Escuela Taller		
☐	Casa de Oficios		
☐	Unidad de Promoción y Desarrollo		
☐	Taller de Empleo		

- **SALDOS DE FASES ANTERIORES**
  - **DURACION DE LA FASE ANTERIOR:** Desde: Hasta:
    - Nº DE ALUMNOS-TRABAJADORES QUE HAN PARTICIPADO:
    - HORAS JUSTIFICADAS:
  - **GASTOS DE FORMACION Y FUNCIONAMIENTO:**
    - Subvención recibida: €
    - Subvención máxima justificable o cantidad justificada si esta es inferior[3] : €
      - Saldo: €
      - Saldo de otras fases: €
    - SALDO TOTAL: €
  - **GASTOS POR SALARIOS DE ALUMNOS-TRABAJADORES:**
    - Subvención recibida: €
    - Subvención justificada[3]: €
      - Saldo: €
      - Saldo de otras fases: €
    - SALDO TOTAL: €
- **SUBVENCION QUE SE SOLICITA PARA LA FASE**
  - **DURACION DE LA FASE:** Desde: Hasta:
    - Nº DE ALUMNOS-TRABAJADORES QUE PARTICIPAN:
  - **SUBVENCION PARA GASTOS DE FORMACION Y FUNCIONAMIENTO:**
    - a) Subvención prevista: €
    - b) Saldo de fases anteriores: €
    - TOTAL (a-b): €
  - **SUBVENCION PARA SALARIOS DE ALUMNOS-TRABAJADORES:**
    - c) Subvención prevista: €
    - d) Saldo de fases anteriores: €
    - TOTAL (c-d): €

TOTAL IMPORTE A TRANSFERIR[4] ..... **€**

Murcia, Firma del Solicitante NIF: Nombre y apellidos:	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

[1] Incluir los 20 dígitos
[2] Marcar con una X lo que corresponde
[3] Según lo dispuesto en el articulo 13 (Talleres de Empleo) y articulo 21 (Escuelas Taller /Casas de Oficios y Unidades de Promoción y Desarrollo), de la Orden de 14 de noviembre de 2001
[4] Se acompañará la siguiente documentación Certificaciones de estar al corriente con la Seguridad Social Certificado de Recepción de Fondos de la fase anterior, en su caso

ANEXO III.13

Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo

CERTIFICADO DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL

PROGRAMA DE[1]

La Entidad Promotora

con domicilio en

y en su nombre, D./Dª en calidad de[2]

CERTIFICA

Que D./Dª con DNI ha participado en el programa de [1] denominado durante horas, desde hasta de las que horas han sido de formación teórico-practica, siguiendo el itinerario formativo que al dorso se especifica y horas de experiencia profesional, en la ocupación de

En a

Firma y Sello

Fdo.:

(ANVERSO)

ANEXO III.14

Región de Murcia Consejería de Educación, Formación y Empleo

UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

(Para poner escudo entidad promotora)

Servicio Regional de Empleo y Formación

[1] Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo
[2] Alcalde, Presidente, Director, Gerente, etc.

(REVERSO)

ITINERARIO FORMATIVO

Denominación del módulo: Nº Horas

-

-

-

-

-

Como encargado del registro de la Entidad Promotora, CERTIFICO que este documento figura con el número

Fdo.:

MEMORIA

1. IDENTIFICACIÓN DEL ENTORNO

1.1 Localidad:

(En el supuesto de que la ET/CO/TE[1] tenga carácter comarcal)

Otras localidades afectadas	Apoyo Municipal		
	SI	NO	Se acompaña escrito
	☐	☐	
	☐	☐	
	☐	☐	
	☐	☐	
	☐	☐	
	☐	☐	
	☐	☐	

(Acompañar plano de la comarca afectada)

1.2 ¿Está la comarca sometida a un plan de ordenación o desarrollo?

SI ☐ NO ☐ ¿Cuál?

1.3 ¿Hay o hubo alguna ET/CO/TE en la localidad o en alguna de las afectadas?

SI ☐ NO ☐ Nombre ET/CO/TE

Localidades:

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA

DENOMINACIÓN:

Calle/Plaza/Avda. Localidad

Provincia C.P. Tlfno. Fax Email:

C.C.C. a la S.S. CIF

Representante Cargo

Responsable a efectos de contacto

Tlfno. Fax E-mail

[1] Escuela taller/Casa de Oficios/taller de Empleo

Anexo III.2

3. PROYECTO

3.1 IDENTIFICACIÓN

ESCUELA TALLER ☐ CASA DE OFICIOS ☐ TALLER DE EMPLEO ☐

DENOMINACIÓN:

C/ Localidad:

Provincia: MURCIA C.P.: Tlfno.: Fax:

4. OBJETIVOS PREVISTOS DE INSERCIÓN LABORAL

4.1. Autoempleo. Al término de la ET/CO/TE puede prever la creación de puestos de trabajo.

Tipo de actividad [1]	Actividad [2]	Nº de puestos de trabajo [3]	Ocupación [4]

4.2. Al término de la ET/CO/TE la Entidad Promotora prevé contratar a trabajadores.

Tipo de contrato	Actividad [(2)]	Nº de trabajadores[(3)]	Ocupación [(4)]

4.3. Para cuando termine la ET/CO/TE han concertado las colocaciones siguientes:

Empresa concertada [5]	Actividad [(2)]	Nº de trabajadores[(3)]	Ocupación [(4)]

4.3. Al término de la ET/CO/TE, aunque de forma indeterminada, se prevé que se coloquen trabajadores.

4.4. Porcentaje de inserción previsible sobre el total de trabajadores que participan en la ET/CO/TE %

4.5. Total de colocaciones previstas

[1] Previsiones relativas a la creación de pequeñas empresas, cooperativas, comunidades de bienes, etc., así como el establecimiento por cuenta propia como autónomos.

[2] Actividad Principal a la que podría dedicarse la entidad que se cree, o el trabajador que se contrate, señalando si es posible la codificación que corresponda en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE)

[3] Número de puestos de trabajo que se prevé para cada entidad que se crea o para cada tipo de colocación.

[4] Ocupación que, eventualmente desempeñaría el trabajador que crea la entidad, o el que se coloca por cuenta ajena

[5] Empleador con el que la Entidad Promotora concierta la colocación de alumnos-trabajadores al término de su participación en la ET/CO/TE, una vez realizada la formación teórica práctica teniendo en cuenta las demandas del empleador.

Anexo III.2

5. CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL

5.1. Al término de la ET/CO/TE, los alumnos-trabajadores dispondrán de un Centro de iniciativa Empresarial, cuya situación hoy es:

NO PREVISTO ☐ PREVISTO ☐ DISPONIBLE ☐

5.2. En caso de estar disponible, sus características son:

a) Plantilla de personal que lo integra

Cargo[1]	Titulación	Dedicación[2]
-		
-		
-		
-		
-		

b) Locales

- Exigen adaptación SI ☐ NO ☐
- Nombre:
- Dirección Postal:
- Teléfono: Fax:
- M^2 edificados: M^2 sin cubrición:
- Agua Corriente SI ☐ NO ☐
- Energía Eléctrica SI ☐ NO ☐
- Saneamiento SI ☐ NO ☐
- Nº de servicios:
- Accesos asfaltados SI ☐ NO ☐
- Distancia a la ET/CO/TE:
- Está en zona urbana: SI ☐ NO ☐

c) ¿Tiene experiencia anterior?

SI ☐ NO ☐ ¿Cuánta? años

5.3. En el caso de estar previsto añada una nota con los detalles

[1] Director, Técnico, Administrativo, etc.
[2] TC-Tiempo Completo TP/h-Tiempo Parcial/horas dedicación

Anexo III.2

6. PLANES INTEGRALES DE EMPLEO

Si existe algún plan de desarrollo que afecte a la comarca donde se ubica la ET/CO/TE, con creación de empleo, indicar sus principales características:

6.1. Organismo promotor del Plan:

6.2. Inversiones previstas:

6.3. Financiación de las inversiones:

6.4. Puestos del trabajo que se crean:

6.5. Principales actividades que se llevan a cabo:

-

-

-

-

7. OBRAS O SERVICIOS A REALIZAR

7.1. Breve descripción:

7.2. Destino previsto de la obra o servicio:

7.3. Proyecto técnico aprobado: No necesarios: ☐ Se acompaña ☐

7.4. Acreditación de la titularidad, disponibilidad o cesión, en su caso:

No necesaria ☐ Se acompaña ☐

7.5. Bien catalogado: SI ☐ NO ☐

7.6. En caso afirmativo se acompaña autorización de la Entidad competente:

SI ☐ NO ☐

7.7. Hacer una memoria descriptiva y detallada de todas las actuaciones que van a realizar los alumnos trabajadores en la fase de alternancia. (Ampliar esta información en cuantas hojas sean necesarias, teniendo en cuenta que le trabajo real es un aspecto esencial para la formación y la adquisición de experiencia, y por tanto, requisito imprescindible para la aprobación de los proyectos de ET/CO /TE)

Anexo III.2

8. PLAN DE FORMACIÓN[1]

El plan de formación contemplará, todos los conocimientos, destrezas y experiencias que se pretendan transmitir al alumno trabajador: cualificación profesional, prevención en riesgos laborales, información y orientación profesional, formación empresarial, formación compensatoria en su caso, así como cualquier otra actividad de índole similar.

En la confección del Plan de Formación Ocupacional deberán seguirse las indicaciones siguientes:

a) Los apartados 8.1 y 8.2 que aparecen a continuación, se cumplimentarán con el desglose de las especialidades que se vayan a impartir, su duración, fechas previsibles de iniciación y de final, número de alumnos previsto para cada especialidad, así como la formación complementaria que se prevé impartir.

b) En el apartado 8.3, para cada especialidad, deberá señalarse el itinerario de módulos que la integran, adecuando su secuencia a las necesidades de la obra o servicio que deba realizarse.

c) En el apartado 8.4 se detallará, para cada uno de los módulos formativos citados antes, además de su denominación, la duración en horas que se pretende dedicar a los objetivos que se pretenden alcanzar con su impartición, la lista de conocimientos teóricos y prácticos que lo integran y la relación de cada uno de ellos con la unidad de obra o servicio o el producto que, en paralelo, se vaya a ejecutar.

[1] Para la confección del Plan de Formación Ocupacional se aconseja consultar los Certificados de Profesionalidad y para facilitar la información laboral, formación empresarial y autoempleo, prevención en riesgos laborales, es conveniente la utilización de los medios didácticos diseñados al respecto específicamente para estos Programas.

NPE: A-150409-5908

8.1 DESCRIBA EL PLAN DE FORMACIÓN (Sólo para Escuelas Taller y Casas de Oficios)

a) Formación Ocupacional

ESPECIALIDADES	CODIGO	Nº DE ALUMNOS
- - - - - - -		
TOTAL.....		

b) Formación complementaria:

ACCIONES FORMATIVAS	DURACIÓN PREVISIBLE (hr.)
- - - - - - -	

Anexo III.2

8.2 RELACIÓN DE ESPECIALIDADES

El Plan de Formación Ocupacional se compone de las especialidades que se relacionan más abajo, para cada fase, semestral:

Formación Ocupacional:

CODIGO	ESPECIALIDAD	FECHAS PREVISTAS		Nº ALUMNOS-TRABAJ.	DURACIÓN (Horas)	
		INICIAL	FINAL		TEORICAS	PRACTICAS
TOTAL 1ª FASE						
TOTAL 2ª FASE						
TOTAL 3ª FASE						
TOTAL 4ª FASE						
TOTAL						

Anexo III.2

8.3 ITINERARIOS FORMATIVOS MODULARES

ESPECIALIDAD:	
MODULOS:	
ESPECIALIDAD:	
MODULOS:	
ESPECIALIDAD:	
MODULOS:	

Anexo III.2

8.4 MODULO

FAMILIA PROFESIONAL:	ESPECIALIDAD:
MODULO:	CODIGO:
HORAS:	
OBJETIVO:	
CONOCIMIENTOS TEORICO-PRACTICOS	UNIDADES DE OBRAS/RESULTADOS/ SERVICIOS/PRODUCTOS

FAMILIA PROFESIONAL:	ESPECIALIDAD:
MODULO:	CODIGO:
HORAS:	
OBJETIVO:	
CONOCIMIENTOS TEORICO-PRACTICOS	UNIDADES DE OBRAS/RESULTADOS/ SERVICIOS/PRODUCTOS

Anexo III.2

9. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

9.1 Presupuesto de Gastos

a) Escuelas Taller y Casas de Oficios

CONCEPTO	ETAPA I FASE 1ª	ETAPA II			TOTAL FASES
		FASE 2ª	FASE 3ª	FASE 4ª	
a) Contratación Personal directivo, docente. – Sueldos y salarios – Director – Personal docente					
TOTAL					
– Cuotas S. Social – Director – Personal docente					
TOTAL					
TOTALES apartado a)					
b) Contratación personal de apoyo – Sueldos y Salarios – Personal administrat. – Subalternos – Otros					
TOTAL					
– Cuotas S. Social – Personal administrat. – Subalternos – Otros					
TOTAL					
TOTAL apartado b)					
c) Contratación alumnos trabajador. – Sueldos y Salarios – Cuotas patronal S.S .					
TOTALES apartado c)					
d) Gastos de funcionamiento y gestión – Medios didácticos – Material de consumo en cursos – Material de oficina – Comunicaciones – Transportes – Amortizaciones[1] – Primas seguros alumnos (1ª fase) – Otros					
TOTAL apartado d)					
TOTALES GENERAL (a+b+c+d)					

[1] Para efectuar el cálculo de las amortizaciones se deberá cumplimentar la hoja del punto 9.2

Anexo III.2

b) Taller de Empleo

CONCEPTO	FASE 1ª	FASE 2ª	TOTAL FASES
a) Contratación Personal directivo y docente – Sueldos y salarios – Director – Personal docente			
TOTAL			
– Cuotas S. Social – Director – Personal docente			
TOTAL			
TOTALES apartado a)			
b) Contratación personal de apoyo – Sueldos y Salarios – Personal administrativo – Subalternos – Otros			
TOTAL			
– Cuotas S. Social – Personal administrativo – Subalternos – Otros			
TOTAL			
TOTAL apartado b)			
c) Contratación alumnos trabajador. – Sueldos y Salarios – Cuotas patronal S.Social			
TOTALES apartado c)			
d) Gastos de funcionamiento y gestión – Medios didácticos – Material de consumo en cursos – Material de oficina – Comunicaciones – Transportes – Amortizaciones[1] – Otros			
TOTAL apartado d)			
TOTALES GENERAL (a+b+c+d)			

[1] Para efectuar el cálculo de las amortizaciones se deberá cumplimentar la hoja del punto 9.2

Anexo III.2

9.2 Relación valorada de bienes amortizables que aporta la Entidad Promotora

CONCEPTO	PERIODO DE AMORIZACIÓN[1]	COEFICIENTE APLICADO[1]	FECHA PRIMERA ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN[2]

NOTA: Si se necesita puede utilizar hojas adicionales

[1] Según tarifas de coeficientes de amortización de la Agencia Tributaria: Elementos Comunes.

[2] Justificar con factura de compra

Anexo III.2

9.3 Presupuesto de ingresos

a) Escuela Taller o Casa de Oficios

ENTIDAD FINANCIERA	FASES				TOTAL FASES
	ETAPA I	ETAPA II			
	FASE 1ª	FASE 2ª	FASE 3ª	FASE 4ª	
→ Entidad Promotora → Servicio Regional de Empleo y Formación → Otras fuentes de financiación					
TOTALES					

b) Taller de Empleo

ENTIDAD FINANCIERA	FASE 1ª	FASE 2ª	TOTAL FASES
→ Entidad Promotora → Servicio Regional de Empleo y Formación → Otras fuentes de financiación			
TOTALES			

9.4 Cuantía de la subvención del Servicio Regional de Empleo y Formación

a) Para financiar gastos de formación y funcionamiento

Jornada: [1]

FASE	FECHAS PREVISTAS	Nº ALUMNOS TRABAJAD.	MODULO A[2]	MODULO B[2]	HORAS	TOTAL
1ª						
2ª						
3ª						
4ª						
TOTALES						

[1] Indicar el número de horas de la jornada habitual

[2] El valor de los módulos A y B es único para toda la fase aún cuando ésta se desarrolle en dos ejercicios anuales distintos y será el que corresponda al mes de inicio de la fase.

Anexo III.2

b) Para financiar costes salariales de alumnos trabajadores

	TIPO DE CONTRATO	TC[1]	Nº DE CONTRATOS	IMPORTE MENSUAL	COSTES POR FASES ETAPA II			TOTALES
					2ª	3ª	4ª	
ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS	- Salarios - Cotización Patronal a la Seg. Social							
	TOTALES							
	TIPO DE CONTRATO	TC	Nº DE CONTRATOS	IMPORTE MENSUAL	COSTES POR FASES			TOTALES
					1ª		2ª	
TALLERES DE EMPLEO	- Salarios - Cotización Patronal a la Seg. Social							
	TOTALES							

9.5 Otras financiaciones

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE
TOTAL		

[1] Tipo de Cotización

Anexo III.2

10. PLAN DE INSERCION E INFORME SOBRE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y PERSPECTIVAS DE EMPLEO DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO



Anexo III.2

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Servicio Regional de Empleo y Formación

SOLICITUD DE BECA PARA ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS

- **A-DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL/LA ALUMNO/A (A cumplimentar por el alumno/a).**

El abajo firmante D./Dª.: de años de edad DNI.: con domicilio en[1] Localidad Código Postal manifiesta que:

☐ Percibe prestaciones

☐ No percibe ningún tipo de ayuda

Y que habiendo causado alta en la Escuela Taller/Casa de Oficios[2] en el Taller de[3] Expediente nº 30/ / en la fecha , SOLICITO la beca que hace referencia el artículo 37 de la Orden de 10 de marzo de 2006 (BORM nº 77 de 3 de abril de 2006).

,

Firma del Alumno/a

Fdo.:

- **B-DATOS BANCARIOS** [4]

ENTIDAD:

Nº CCC (20 dígitos)[5] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación.- (Murcia)
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14- 30071 MURCIA

[1] Especificar Calle, Plaza, etc
[2] Nombre de la Escuela Taller o Casa de Oficios
[3] Especialidad
[4] Deben adjuntar documento expedido por la Entidad Bancaria, donde figuren los veinte dígitos del Código Cuenta Cliente, siendo el titular, el beneficiario de la beca
[5] El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con el/la alumno/a beneficiario/a de la beca.

Anexo III.3

NPE: A-150409-5908

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Servicio Regional de Empleo y Formación

FICHA DATOS BASICOS

• DATOS DE LA/DEL ET/CO/UPD/TE

Nº Expediente: ET ☐ CO: ☐ UPD ☐ TE ☐

Denominación:

Dirección: C.P..

Localidad: Provincia: MURCIA Tlfno.:

Fax: Email:

Obras o servicios a realizar:

Especialidades:
-
-
-
-
-

Director/a D./Dª

• ENTIDAD PROMOTORA

D./Dª : N.I.F.

Responsable del Proyecto, con domicilio en

Provincia: MURCIA Tlfno.: Fax: Email:

,

El/La Responsable del Proyecto

Fdo.:

Anexo III.4









FICHA DE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y DE APOYO[1] [2]

☐ INICIO FASE Fecha Inicio

☐ INCIDENCIAS Mes Año

☐ FINALIZACIÓN Fecha finalización:

Nº Expediente: Denominación

Dirección Tlfno.:

Director/a D./Dª

Nº Orden	Nombre y Apellidos	DNI	Fecha Nacimiento	Nivel de Estudios[3]	Tipo Contrato	Fecha Alta	Fecha Baja	Profesión[4]	Ocupación en la ET/CO/TE[5]

Fecha y Firma de/la Director/a ET/CO/TE

Fdo.:

[1] El número de expediente es el que tiene asignado la ET/CO/TE en la resolución de concesión de subvenciones.

[2] Deben confeccionarse las siguientes fichas, señalándose el tipo de ficha cumplimentada
INICIO DE FASE. Se indicará fase y fecha de comienzo. Recogerá, si es la primera fase, todas las altas producidas al iniciarse la/el ET/CO/TE. Si es segunda fase, las nuevas altas al inicio de la misma y las altas y bajas producidas desde la última ficha mensual remitida, y así sucesivamente hasta la última fase, para el caso de ET.
INCIDENCIAS: Se cumplimentarán el último día hábil de cada mes, señalando mes y año. Recogerá las altas y bajas producidas durante el mes de referencia.
FINALIZACIÓN: Se cumplimentará el día de finalización de la /del ET/CO/TE. Recogerá las altas y bajas producidas desde la última ficha remitida y los alumnos trabajadores que finalicen la/el ET/CO/TE (causa baja finalización)

[3] Nivel de Estudios: EGB/ESO; BUP/COU; FP1; FP2; TM; TS

[4] Se indicará la profesión habitual desarrollada anteriormente.

[5] Se indicará el puesto que desempeña en la/el ET/CO/TE: (D) Director; (PD) Personal Docente; (T) Personal Técnico; (A) Personal Administrativo; (S) Personal Subalterno; (AX) Personal Auxiliar

ANEXO III.5









FICHA DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS[1] [2]

☐ INICIO FASE Fecha Inicio
☐ INCIDENCIAS Mes Año
☐ FINALIZACIÓN Fecha finalización:

Nº Expediente: Denominación
Dirección: Tlfno.:
Especialidad: Código:
Director/a D./Dª :

Nº Orden	Nombre y Apellidos	DNI	Fecha Nacimiento	Fecha inscripcion Of. Empleo	Nivel de Estudios[3]	Tipo Contrato	[4]		Causa baja[5]
							Fecha Alta	Fecha Baja	

Fecha y Firma del/la directora/a ET/CO/TE

a,

Fdo.:

[1] El número de expediente es el que tiene asignado la ET/CO/TE en la resolución de concesión de subvenciones.

[2] Deben confeccionarse las siguientes fichas, señalándose el tipo de ficha cumplimentada
INICIO DE FASE. Se indicará fase y fecha de comienzo. Recogerá, si es la primera fase, todas las altas producidas al iniciarse la/el ET/CO/TE. Si es segunda fase, las nuevas altas al inicio de la misma y las altas y bajas producidas desde la última ficha mensual remitida, y así sucesivamente hasta la última fase, para el caso de ET.
INCIDENCIAS: Se cumplimentarán el último día hábil de cada mes, señalando mes y año. Recogerá las altas y bajas producidas durante el mes de referencia.
FINALIZACIÓN: Se cumplimentará el día de finalización de la /del ET/CO/TE. Recogerá las altas y bajas producidas desde la última ficha remitida y los alumnos trabajadores que finalicen la/el ET/CO/TE (causa baja finalización)

[3] Nivel de Estudios: EGB/ESO; BUP/COU; FP1; FP2; TM; TS

[4] Las altas y bajas de los alumnos trabajadores participantes sólo se cumplimentarán en la fecha correspondiente en que se produzcan

[5] Se utilizarán las siguientes claves: (CO) Colocación; (FI) Finalización; (IN) Inadaptación y (OT) Otras

ANEXO III.6

NPE: A-150409-5908

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

CONTROL ASISTENCIAS	E.T/C.O:

MES	AÑO	COMIENZO	CLAUSURA	EXPEDIENTE	HORARIO	LOCALIDAD

ALUMNOS				DIAS																												
D.N.I	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	TALLER	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

CLAVES F=Falta sin justificar J=Falta justificada R=Retraso X=Presentado B=Baja A=Alta Observaciones:

ANEXO III.7

NPE: A-150409-5908









PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y DE APOYO					DIAS																											
D.N.I	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	TALLER	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

CLAVES F=Falta sin justificar J=Falta justificada R=Retraso X=Presentado B=Baja A=Alta Observaciones:

Vº Bº director/a

Firma Monitores y Personal Apoyo:

Fdo.: Fdo.: Fdo.: Fdo.:

Fdo.: Fdo: Fdo: Fdo.:

ANEXO III.7

NPE: A-150409-5908

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Servicio Regional de Empleo y Formación

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. Identificación de la Escuela Taller/Casa de Oficios/Unidad de Promoción y Desarrollo/Taller de Empleo

Nº EXPTE:	ET ☐	CO ☐	UPD ☐	TE ☐
Nombre				
Dirección				C.P.
Localidad		Provincia: MURCIA		Telf.:
Fase:	Periodo que se justifica: De a			

2. Identificación de la Entidad Promotora

Nombre		CIF:
Dirección		C.P.
Localidad	Provincia: MURCIA	Telf.:
Representante:		NIF:

3. Desglose de gastos[1]

3.1 **Módulo A**	
- Personal directivo, docente y de apoyo	
• Salarios……	€
• Seg. Social a cargo de la empresa……	€
TOTAL ……	€
3.2 **Módulo B**	
- Gastos de funcionamiento y gestión……..	€
TOTAL ……	€
3.3 **Salarios alumnos-Trabajadores**	
• Salarios……	€
• Seg. Social a cargo de la empresa……	€
TOTAL ……	€
TOTAL GASTOS……	€

[1] Se acompañará los justificantes de pago, según relación de justificantes de pago (Anexo III.10)

ANEXO III.8

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Servicio Regional de Empleo y Formación

4.1 Subvención justificable[2]

4.1 Horas consignadas:

4.2 Subvención a justificar: €

Módulo A (módulo x horas)	€
Módulo B (módulo x horas)	€
Salarios alumnos-trabajadores	€
TOTAL	€

5. Liquidación

	Módulo A	**Módulo B**	**Salarios alumnos-trabajadores participantes**
Subvención recibida[3]			
Subvención justificada[4]			
Saldos			
A deducir			
A reintegrar			
A percibir			

En ,
(Firma y Sello)

Fdo.:

[2] El cálculo se hará según lo establecido en la Orden de 10 de marzo de 2006.
[3] Subvención recibida es el importe del que dispone la ET/CO/UPD/TE (Subvención abonada más saldos acumulados de fases anteriores si no se ha realizado autoliquidación)
[4] Se consignará, para cada partida, la cantidad que se haya indicado en el cuadro 4, salvo que la reflejada en el cuadro 3 sea menor, en cuyo caso se consignará esta.

ANEXO III.8

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

RELACION DE JUSTIFICANTES DE PAGOS

FECHA	Nº	PROVEEDOR/PERCEPTOR	CIF/NIF	CONCEPTO	C (1)	PAGO (2)	IMPORTE (euros)	FECHA PAGO (3)

En a
(Firma y Sello)

Fdo.:

[1] Claves: (A) Gastos Módulo A; (B) Gastos Módulo B; (S) Salarios alumnos-trabajadores participantes

(2) Claves: Transferencia bancaria (T) Metálico (M) Cheque Bancario (C)

(3) Se acompañará justificante de pago individualizado.

Hoja nº de hojas

Anexo III.9

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

5909 Resolución de 7 de abril de 2009, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Fomento de Empleo denominado "Empleo Público Local e Institucional".

Mediante la Orden de 10 de abril de 2006, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en los programas de de Iniciativas de Desarrollo Rural y de Empleo Local e Institucional (B.O.R.M. de 13 de mayo), siendo objeto de modificaciones parciales mediante Ordenes de15 de marzo de 2007 (B.O.R.M. de 29 de marzo), de 17 de enero de 2008 (B.O.R.M. de 4 de febrero) y 31 de marzo de 2009 (B.O.R.M. de 6 de abril).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 10.1 de la citada Ley 7/2005, y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Dispongo:

Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a financiar la ejecución de planes de Empleo Público Local e Institucional en la Región de Murcia.

Artículo 1. Objeto y finalidad, ámbito de aplicación y régimen jurídico aplicable.

1.1. El objeto de la presente Resolución es aprobar la convocatoria de subvenciones para el año 2009 y cuya finalidad es la ejecución de planes de Empleo Público Local e Institucional en la Región de Murcia, de acuerdo con la Orden 10 de abril de 2006 (B.O.R.M. número 109, de 13 de mayo), de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en los programas de Empleo Local e Institucional y entidades sin ánimo de lucro, en lo sucesivo Orden de bases.

1.2. La finalidad de este programa es la adquisición de experiencia laboral y la mejora de la ocupabilidad de los desempleados y el fomento de la actividad en aquellos sectores del ámbito local o regional en los que se detectan nuevas necesidades aún no satisfechas, mediante la subvención de los costes laborales para la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social mediante la colaboración con entidades

externas a los Servicios Públicos de Empleo (Subprogramas 2.1 "Empleo Público Local" y 2.2 "Empleo Público Institucional y Entidades sin Ánimo de Lucro").

1.3. En lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, serán de aplicación la Orden de bases de 10 de abril de 2006, con sus modificaciones posteriores, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.4. Para el procedimiento de selección de trabajadores, características de los proyectos, pago y justificación de la subvención y obligaciones de los beneficiarios de esta convocatoria, se aplicará lo establecido en la Orden de bases.

Artículo 2. Financiación de las subvenciones.

2.1 Las subvenciones que se convocan serán financiadas con fondos procedentes de la Administración General del Estado (Servicio Público de Empleo Estatal) y se concederán con cargo al presupuesto de gastos del SEF, y créditos presupuestarios que a continuación se expresan:

a) Subprograma 2.1 de Contratación temporal de trabajadores desempleados por Corporaciones Locales.

Este subprograma será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.57.02.00.322A.46501, código de proyecto 32495, por importe de nueve millones ciento veintidós mil doscientos diecinueve euros (9.122.219,00 €), que serán destinados a la subvención de los costes laborales para la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social, en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales o Entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local, este programa esta cofinanciado en un 80 por ciento por el Fondo Social Europeo con cargo al Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo 2007ES05UPO001 aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 14 de diciembre

b) El Subprograma 2.2 de Empleo Público Institucional y Entidades sin ánimo de lucro, será financiado con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 2009.57.02.00.322A.48506, código de proyecto 32565, por importe de novecientos ochenta y un mil doscientos sesenta y tres euros (981.263,00 €), que serán destinados a la subvención de los costes laborales para la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con instituciones sin ánimo de lucro, además de la financiación del Servicio Público de Empleo Estatal, este programa este programa esta cofinanciado al 80 por ciento por el Fondo Social Europeo con cargo al Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo 2007ES05UPO001 aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 14 de diciembre

- 2009.57.02.00.322A.42001, código de proyecto 32580, por importe de setecientos treinta y seis mil euros (736.000,00 €), que serán destinados a la subvención de los costes laborales para la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con Administración Regional y sus organismos autónomos.

- 2009.57.02.00.322A.44299, código de proyecto 36131, por importe de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00 €), que serán destinados a la subvención de los costes laborales para la contratación de trabajadores

desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con las Universidades.

Además se establece un crédito adicional de dos millones de euros (2.000.000,00 €) cuya afectación a la presente convocatoria queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de la generación, ampliación o incorporación de crédito prevista, la cual deberá ser publicada previamente a la resolución del procedimiento.

2.2. Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos asignados a la presente convocatoria.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se convocan:

3.1. Para el Subprograma 2.1: las Corporaciones Locales o Entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local, de la Región de Murcia, que contraten trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación y que gocen de capacidad técnica suficiente para la ejecución del correspondiente proyecto.

3.2. Para el Subprograma 2.2: la Administración Regional, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, de la Región de Murcia, que contraten trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación y que gocen de capacidad técnica suficiente para la ejecución del correspondiente proyecto.

Las entidades sin ánimo de lucro a que se refiere el párrafo anterior, deberán tener personalidad jurídica propia y tener su sede y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Sus estatutos, que deberán estar inscritos en el registro correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes, contemplarán entre sus fines la realización de este tipo de actividades o afines.

Artículo 4.- Requisitos para ser beneficiario de la subvención.

Serán requisitos generales de los solicitantes de subvención para poder concurrir a la presente convocatoria:

a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estarán exceptuadas de la obligación de acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las administraciones públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Hallarse al corriente de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los requisitos enumerados serán exigibles, en todo caso, en el momento de la propuesta de concesión de la subvención.

Artículo 5. Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad subvencionada.

Artículo 6. Gastos subvencionables.

Las subvenciones a otorgar por el Servicio Regional de Empleo y Formación se destinarán a la financiación para los subprogramas 2.1 y 2.2 de los costes salariales de los trabajadores que sean contratados para la ejecución de las obras o servicios de interés general y social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de bases.

Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes

7.1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia que, para cada modalidad, figuran Anexos a esta Resolución, y que se encuentran publicados en la página de Internet del SEF (http://www.sefcarm.es), dirigidas al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, y se presentarán en el Registro General del citado organismo, Ventanilla Única o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC).

7.2. Número de solicitudes. El interesado habrá de presentar tantas solicitudes como acciones o proyectos pretenda que le sean subvencionados.

7.3. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes de subvención de los subprogramas 2.1 y 2.2 será de treinta días naturales contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.4. La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la prevista en el Anexo I, si la considerara necesaria para la resolución del expediente.

Artículo 8. Procedimiento de concesión de la subvención y órganos competentes.

8.1. El procedimiento de concesión de las subvenciones contempladas en la presente Resolución se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad.

8.2. La unidad administrativa instructora del procedimiento será la Sección de Fomento del Desarrollo Local perteneciente a la Subdirección General del SEF, que formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe relativo a la valoración que, de acuerdo con los baremos y prelaciones establecidos, le corresponda. Dicho informe será elevado a la Comisión de Evaluación, que más adelante se establece.

A los efectos de baremación, únicamente serán tenidos en consideración, y consecuentemente puntuados, los extremos que la entidad solicitante haya especificado y, en su caso acreditado, en su solicitud o memoria que acompañe a la misma.

La unidad instructora del procedimiento no requerirá aquella información que, no siendo estrictamente exigida en las bases, y en consecuencia, no indispensable

para la formación del expediente administrativo, pudiera ser de aplicación a los efectos de la puntuación en los correspondientes baremos.

En el supuesto de que, finalizado el plazo de presentación y recibidas todas las solicitudes de subvención, los créditos disponibles bastasen para atender la totalidad del importe económico que suponga el conjunto de las solicitudes presentadas, no será preciso proceder a la baremación de los expedientes ni a la comprobación de los documentos cuya única finalidad fuese acreditar la puntuación en los correspondientes baremos.

8.3. La Comisión de Evaluación, estará formada por:

Presidente: el Subdirector General de Empleo del SEF.

Vocales: Un funcionario, con rango de jefe de servicio, designado por la Secretaría General Técnica del SEF; y por parte de la Subdirección General del SEF, el Jefe de Servicio de Fomento de Empleo y el Jefe de Sección de Fomento de Desarrollo Local que, además, actuará como Secretario.

La Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la LRJ-PAC.

En el caso de que por vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, no pudiere constituirse la Comisión de Evaluación, el Director General del SEF nombrará, mediante Resolución, los respectivos suplentes.

8.4. La Comisión, a través del órgano instructor, elevará al Director General del SEF propuesta motivada de resolución, de acuerdo con los criterios de prelación y baremación que se especifican en el artículo 11 de esta convocatoria.

8.5. El Director General del SEF, a propuesta de la Comisión de Evaluación, dictará la resolución que proceda, por la que se concederá total o parcialmente o se denegará a los interesados la subvención solicitada.

8.6. La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 58 y siguientes, de la LRJPAC. En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y es susceptible de recurso de alzada ante la Presidenta del SEF, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/ 2002, de 11 de noviembre, de creación del SEF.

8.7. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados desde la publicación de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la citada LRJ-PAC, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

Artículo 9. Cuantía y condiciones de las subvenciones.

9.1. Las subvenciones que se otorguen podrán atender total o parcialmente los importes económicos solicitados, y/o condicionarse a la modificación del proyecto presentado respecto del interés general o social de las obras o servicios a desarrollar, el número de los desempleados a contratar y, en general, respecto de cualquier circunstancia que a juicio del SEF se considere conveniente para conseguir un adecuado equilibrio territorial, con especial atención al desempleo

de las distintas zonas, y la mayor eficiencia de las actuaciones contempladas, globalmente consideradas.

9.2. En el caso de que la subvención propuesta no cubra la totalidad de la solicitud, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, se notificará a la entidad solicitante de forma detallada dicha circunstancia.

Artículo 10. Aceptación de las subvenciones parciales y/o condicionadas.

10.1 Cuando en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior se haga constar que la subvención concedida no alcanza la totalidad de lo solicitado, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, la entidad solicitante:

a) Dispondrá de un plazo de diez días naturales desde dicha notificación para comunicar su aceptación, mediante escrito dirigido al Director General del SEF que deberá ser presentado en el registro general de este organismo.

Transcurrido este plazo sin que se haya presentado dicha aceptación, el solicitante se entenderá desistido del procedimiento.

b) Posteriormente a la aceptación, el beneficiario deberá presentar en el registro general del SEF el proyecto modificado y adaptado a las condiciones señaladas en la comunicación de concesión condicionada, en el plazo de veinte días naturales desde la citada notificación.

c) Una vez recibido el proyecto modificado y adaptado, el SEF procederá a comprobar su adecuación a las condiciones señaladas en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada, emitiendo en caso favorable la Resolución de Concesión correspondiente.

10.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 11. Criterios objetivos de prelación y baremación.

Con la finalidad de determinar, tanto las solicitudes que serán subvencionadas, como sus correspondientes cuantías, en el caso de que las disponibilidades presupuestarias no bastasen para atender todas las presentadas, se establecen los siguientes criterios que serán apreciados por la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 4.5 de la Orden de bases:

I. PRELACIÓN:

A) Para los proyectos del Programa "Empleo Público Local".

De entre las obras y servicios que cumplan los requisitos del artículo 21 de esta Orden, se consideran preferentes aquellos proyectos que tengan como objetivo la realización de las actividades prioritarias y supongan al menos un 75 por ciento de contrataciones en las ocupaciones correspondientes, según se determina en el Anexo III de la Orden de bases.

En los proyectos que tengan como objetivo la realización de las actividades prioritarias, se establece la siguiente prelación, en función de la tipología que se señala en el Anexo II de la Orden de bases:

1. Serán prioritarios los proyectos cuya naturaleza se encuadre en las tipologías 2, 4, 7 u 8.

2. A continuación, la prioridad se otorgará a los proyectos cuya naturaleza se encuadre en las tipologías 1, 3 o 9.

3. Por último, se considerarán los proyectos cuya naturaleza se encuadre en las tipologías 5 o 6.

B) Para los proyectos del programa "Empleo Público Institucional y Entidades sin Ánimo de Lucro", se considerarán preferentes aquellos que:

1. Vayan dirigidos a atender a colectivos desfavorecidos, y dentro de estos, serán prioritarios los siguientes:

1.1 Personas discapacitadas

1.2 Colectivos en Riesgo de exclusión social. Tendrán la consideración de colectivos en riesgo de exclusión social, a los efectos de lo dispuesto en esta Orden:

a) Internos cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y ex-reclusos en desempleo.

b) Drogodependientes y alcohólicos en proceso de rehabilitación.

c) Enfermos mentales con grave deterioro.

d) Perceptores de la renta mínima de inserción.

e) Víctimas de violencia de género.

f) Jóvenes mayores de 18 años y menores de 30 que hayan estado hasta su mayoría de edad bajo tutela o guarda de la Administración.

g) Emigrantes retornados con graves necesidades personales y familiares.

2. Una vez aplicado el criterio anterior, serán prioritarios aquellos proyectos en los que el porcentaje de trabajadores a contratar, que sean titulados universitarios de primer y segundo ciclo, sea mayor, calculado respecto al total de trabajadores cuya contratación se prevé en el proyecto.

3. Seguidamente serán prioritarios los proyectos cuya naturaleza se encuadre en las tipologías 2, 4, 7 u 8.

4. Y, por último, la prioridad se otorgará a los proyectos cuya naturaleza se encuadre en las tipologías 1, 3 o 9.

El orden de preferencia en cada uno de los apartados A) y B) anteriores vendrá determinado por la aplicación del Baremo.

II. BAREMO.

1. Una vez aplicados los criterios de prelación consignados en el apartado anterior, será de aplicación el siguiente Baremo:

a) Los proyectos que en su realización permitan y apoyen la creación permanente de mayor número de puestos de trabajo. Hasta 40 puntos.

b) Los proyectos que acrediten un mayor nivel de inserción laboral, bien mediante la incorporación directa de los trabajadores a la entidad solicitante a la finalización del proyecto o en el plazo que, en su caso, se acuerde entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la entidad solicitante, o cualquier otra fórmula de previsión de inserción laboral que siendo objetivable se considere suficiente por el SEF. Hasta 40 puntos.

c) Proyectos que cuenten, en su caso, con la financiación de las entidades solicitantes para realizar acciones complementarias que mejoren la eficacia de este programa. A tal efecto se tendrá en cuenta el esfuerzo inversor para cada supuesto. Hasta 20 puntos.

d) Para el programa de Empleo Público Local, se medirá la tasa de desempleo de la localidad, tomando como referente la población existente en aquella con edades comprendidas entre los 16 y los 64 años, según los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, a la fecha de publicación de la convocatoria. Dicha tasa se comparará con la tasa regional, igualmente calculada según los datos disponibles a la fecha de la convocatoria. Si el resultado obtenido al calcular la diferencia entre ambas tasas de desempleo (local-regional) fuese negativo, se le sumará 10 puntos.

2. En caso de empate en la puntuación, se dará prioridad a las Entidades que obtengan mayor puntuación en el criterio a), de producirse un nuevo empate, se seguirá el mismo procedimiento con los demás cri-terios en orden descendente hasta el d).

Disposición Adicional. Normas comunitarias.

1. Será de obligado cumplimiento, además de lo establecido en la Orden de bases y demás normas que le son de aplicación, para los programas cofinanciados por el Fondo Social Europea, lo dispuesto en:

– El Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999.

– El Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1784/1999.

– El Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

– El Reglamento (CE) n.º 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

– La Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013.

2. La aceptación de la ayuda concedida con cargo a la presente convocatoria implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006

Murcia, a 7 de abril de 2009.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González

Anexo I

Documentación a presentar en la solicitud

(Los modelos referidos en el presente Anexo pueden ser descargados en el portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, www.sefcarm.es.)

Los solicitantes de subvenciones deberán presentar, junto con el modelo de solicitud correspondiente, la documentación (original o fotocopia compulsada) que se reseña a continuación:

1. Escritura pública de constitución de la Entidad, Estatutos o cualquier documento legalmente establecido o de carácter probatorio, en donde conste que las entidades solicitantes disponen de personalidad jurídica y carecen de fines lucrativos y, en su caso, modificación, inscrita en el registro correspondiente. Se exceptúa de la presentación de estos documentos a las Administraciones o entidades públicas a que se refiere el artículo 2 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, y a las Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales más representativas.

2. Acreditación donde conste los poderes de la persona que realiza la solicitud, en el caso de que no figure en la documentación referida en el apartado anterior, y con la misma excepción que figura en el mismo. Cuando sea preciso, se aportará documentación acreditativa de la capacidad del representante legal de la entidad solicitante, para actuar en nombre y representación de la misma.

3. Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF), excepto si se trata de una Administración o Entidad Pública.

4. Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

5. Memoria de la obra o servicio, acompañada del proyecto y planos cuando el tipo de obra así lo exija. La Memoria recogerá, al menos, los siguientes aspectos:

a) Denominación concreta de la obra o servicio correspondiente.

b) Número total de trabajadores necesarios para la ejecución de la obra o servicio.

c) Número de trabajadores a emplear procedentes de la situación de desempleados y porcentaje que representa sobre el total de los trabajadores a emplear en la ejecución de la obra o servicio.

d) Coste total presupuestado de la obra o servicio.

e) Coste total presupuestado de la mano de obra.

f) Coste total presupuestado de la mano de obra de trabajadores desempleados.

g) Fechas previstas para el comienzo y terminación de la obra o servicio.

h) Subvención que se solicita al Servicio Regional de Empleo y Formación.

i) Número de puestos de trabajo permanentes que se crearán con la ejecución de la obra o servicio y su justificación.

j) Grado en que favorece la formación y práctica profesional de los trabajadores.

k) Modalidades de contratación y número de trabajadores afectados por cada modalidad.

6. A efectos de su comprobación, documento en el que se desglosen los costes salariales, por categoría profesional del correspondiente Convenio Colectivo, incluida cotización a la Seguridad Social según grupos de cotización y epígrafe, en el que se especificarán todos los conceptos que se han considerado para el cálculo del coste salarial.

7. En el caso de que la entidad solicitante sea una Corporación Local o Entidad dependiente o vinculada a una Administración Local, certificación del órgano competente de las entidades solicitantes de la aprobación del proyecto de la obra o servicio para la que se solicita la subvención.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

Servicio Regional de Empleo y Formación

El FSE invierte en tu futuro

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
COLABORACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN CON CORPORACIONES LOCALES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

EXPEDIENTE Nº		02		

- **DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Entidad:			C.I.F.:
Domicilio del solicitante: Calle/Plaza			Nº
Localidad:	Municipio		C.P.
Apellidos y Nombre del Representante:			NIF
Cargo:	Tlfno:	Fax.:	Email:
Entidad solicitante:[1]	CORPORACIÓN LOCAL ☐	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ☐	

- **IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO**

Denominación:		
Localización(calle o lugar de actuación):		
Fecha inicio prevista:	Fecha Final prevista:	Duración: meses

- **MANO DE OBRA** (Trabajadores participantes en la obra o servicio)

Total trabajadores participantes en la obra o servicio:……..
Total trabajadores desempleados participantes en la obra o servicio:……..
Porcentaje de trabajadores desempleados sobre el total de trabajadores participantes en la obra o servicio:…..

- **PERFIL DE LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS**

Nº Trabajad.	Denominación de la ocupación	Grupo cotización	Grupos de cotización
			1.-Ingenieros y Licenciados 2.-Ing. Técnicos, Peritos y Ayudante titulados 3.-Jefes Administrativos y de taller 4.-Ayudantes no titulados 5.-Oficiales Administrativos 6.-Subalternos 7.-Auxiliares Administrativos 8.-Oficiales de 1ª y de 2ª 9.-Oficiales de 3ª y especialistas 10.-Trabajadores mayores de 18 no cualificados 11.-Trabajadores menores de 18 años

- **GRADO EN QUE FAVORECE LA FORMACIÓN Y LA PRÁCTICA PROFESIONAL DEL TRABAJADOR**

- **COSTE DE LA OBRA O DEL SERVICIO**

Coste Total de la obra o servicio (A+B): ……..	€
A) Coste Laborales (1+2) ……	€
1) Costes de contratación mano de obra desempleada (a+b+c): ……..	€
a) Subvención solicitada: ……	€
b) Para financiar por la entidad colaboradora : ……..	€
c) Otras aportaciones: ……..	€
2) Otros Costes laborales (mano de obra no desempleada, dirección obra, etc.): …..	€
B) Coste materiales: ……	€

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

[1] Se marcará con una "X" la opción que corresponda por el tipo de entidad solicitante

NPE: A-150409-5909

- **COSTE TOTAL MANO DE OBRA** (Incluida indemnizaciones y conceptos extrasalariales)

Grupo Cotiza.	Epígrafe	Coste unitario total por trabajador			Nº trabajadores	Duración del contrato		Tipo de jornada (%)	Total
		Salario	Cotización S.S.	Total		Meses	Días		

- **COSTE DE MANO DE OBRA DESEMPLEADA** (No se incluirán los costes extrasalariales e indemnizaciones)

Grupo Cotiza.	Epígrafe	Coste unitario total por trabajador			Nº trabajadores	Duración del contrato		Tipo de jornada (%)	Total
		Módulo/Salario	Cotización S.S.	Total		Meses	Días		
NOTA.- Subvención solicitada						Total Subvención solicitada			

- **ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL PROYECTO**

Actividad y Tipología de la Obra o servicio[2]: (Incluir número)
Breve descripción de la obra o servicio a realizar:

- **DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

ENTIDAD:

Nº C.C.C. (20 dígitos)

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

a) Que se habilitará la suficiente dotación económica para financiar la parte del proyecto no subvencionada por el Servicio Regional de Empleo y Formación para la realización de la obra o servicio.

b) No haber obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. (☐[3] He obtenido otras subvenciones o ayudas y acompaño las correspondientes notificaciones de concesión).

c) Que la Entidad solicitante no se halla incursa en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003).

Por todo ello, **SOLICITA**, le sea concedida una subvención de € y autorizo expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

, a Firma del Representante de la Entidad de: Nombre y Apellidos:	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

2. Incluir según denominación del Anexo II sobre actividades y ocupaciones prioritarias de la Orden de 10 de abril de 2006
3 . Marcar la casilla, en su caso

NPE: A-150409-5909

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

Anexo II.2

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
COLABORACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN CON COMUNIDAD AUTÓNOMA Y UNIVERSIDADES

EXPEDIENTE Nº		02		

- **DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Entidad:			C.I.F.:
Domicilio del solicitante: Calle/Plaza			Nº
Localidad:	Municipio		C.P.
Apellidos y Nombre del Representante:			NIF
Cargo:	Tlfno:	Fax.:	Email:
Entidad solicitante:[1]	COMUNIDAD AUTÓNOMA ☐	UNIVERSIDAD ☐	

- **IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO**

Denominación:					
Localización(calle o lugar de actuación):					
Fecha inicio prevista:		Fecha Final prevista:		Duración:	meses

- **MANO DE OBRA** (Trabajadores participantes en la obra o servicio)

Total trabajadores participantes en la obra o servicio:……..
Total trabajadores desempleados participantes en la obra o servicio:……..
Porcentaje de trabajadores desempleados sobre el total de trabajadores participantes en la obra o servicio:…..

- **PERFIL DE LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS**

Nº Trabaj.	Denominación de la ocupación	Grupo cotización	Grupos de cotización
			1.-Ingenieros y Licenciados 2.-Ing. Técnicos, Peritos y Ayudante titulados 3.-Jefes Administrativos y de taller 4.-Ayudantes no titulados 5.-Oficiales Administrativos 6.-Subalternos 7.-Auxiliares Administrativos 8.-Oficiales de 1ª y de 2ª 9.-Oficiales de 3ª y especialistas 10.-Trabajadores mayores de 18 no cualificados 11.-Trabajadores menores de 18 años

- **GRADO EN QUE FAVORECE LA FORMACIÓN Y LA PRÁCTICA PROFESIONAL DEL TRABAJADOR**

- **COSTE DE LA OBRA O DEL SERVICIO**

Coste Total de la obra o servicio (A+B): ……	€
A) Coste Laborales (1+2) ……	€
1) Costes de contratación mano de obra desempleada (a+b+c) ……	€
a) Subvención solicitada ……	€
b) Para financiar por la entidad colaboradora ……	€
c) Otras aportaciones ……	€
2) Otros Costes laborales (mano de obra no desempleada, dirección obra, etc.) ……	€
B) Coste materiales ……	€

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

[1] Se marcará con una "X" la opción que corresponda por el tipo de entidad solicitante

NPE: A-150409-5909

- **COSTE TOTAL MANO DE OBRA** (Incluida indemnizaciones y conceptos extrasalariales)

Grupo Cotiza.	Epígrafe	Coste unitario total por trabajador			Nº trabajadores	Duración del contrato		Tipo de jornada (%)	Total
		Salario	Cotización S.S.	Total		Meses	Días		

- **COSTE DE MANO DE OBRA DESEMPLEADA** (No se incluirán los costes extrasalariales e indemnizaciones)

Grupo Cotiza.	Epígrafe	Coste unitario total por trabajador			Nº trabajadores	Duración del contrato		Tipo de jornada (%)	Total
		Módulo	Cotización S.S.	Total		Meses	Días		
NOTA.- Subvención solicitada						Total Subvención solicitada			

- **ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL PROYECTO**

Actividad y Tipología de la Obra o servicio[2]: (Incluir número)
Breve descripción de la obra o servicio a realizar:

- **DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

ENTIDAD:

Nº C.C.C. (20 dígitos) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

a) Que se habilitará la suficiente dotación económica para financiar la parte del proyecto no subvencionada por el Servicio Regional de Empleo y Formación para la realización de la obra o servicio.

b) No haber obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. (☐[3] He obtenido otras subvenciones o ayudas y acompaño las correspondientes notificaciones de concesión).

c) Que la Entidad solicitante no se halla incursa en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003).

Por todo ello, **SOLICITA**, le sea concedida una subvención de € y autorizo expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

, a Firma del Representante de la Entidad de: Nombre y Apellidos:	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

[2] Incluir según denominación del Anexo II sobre actividades y ocupaciones prioritarias de la Orden de 10 de abril de 2006
[3] Marcar la casilla, en su caso

NPE: A-150409-5909

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Servicio Regional de Empleo y Formación

CERTIFICACIÓN DE INICIO DE LA OBRA O SERVICIO
(Corporaciones Locales)

Alcalde/sa-Presidente/a:	Nº Expte:
Corporación o Entidad Local:	
Denominación de la obra:	

D./Dª. , como Técnico Responsable de la Obra o Servicio

CERTIFICA:

Que la obra/servicio denominada correspondiente a la memoria presentada por esta Entidad ante ese Servicio Regional de Empleo y Formación y que se llevará a cabo al amparo a la Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Trabajo y Política Social de 10 de abril de 2006 (BORM nº 109 de 13 de mayo) y de conformidad con la Resolución de Concesión del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha , se ha iniciado en fecha , teniendo una duración prevista de meses y días y la contratación, para su ejecución, de trabajadores desempleados, seleccionados de acuerdo con el procedimiento establecido a través de las ofertas de empleo presentadas en la Oficina de Empleo de :

Nº Oferta (*)	Fecha de presentación	Nº de trabajadores

Y para que conste, a los efectos precedentes, expido el presente certificado, de orden y con el visto bueno del/de la alcalde/sa – presidente/a en,

a

Vº Bº

Alcalde/sa El/La Técnico Responsable

Firmado: Firmado:

(*) Se acompañará copia/s de la/s Oferta/s de Empleo presentada/s ante la Oficina de Empleo.

NPE: A-150409-5909







CERTIFICACIÓN DE INICIO DE LA OBRA O SERVICIO

COLABORACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Entidad Colaboradora:	Nº Expte:
Denominación de la obra:	

D./Dª. NIF:
CARGO:

CERTIFICA:

Que la obra o servicio denominada correspondiente a la memoria presentada por esta Entidad ante ese Servicio Regional de Empleo y Formación y que se llevará a cabo al amparo a la Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Trabajo y Política Social de 10 de abril de 2006 (BORM nº 109 de 13 de mayo) y de conformidad con la Resolución de concesión del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha , se ha iniciado en fecha , teniendo una duración prevista de meses y días y la contratación, para su ejecución, de trabajadores desempleados relacionados en el anexo que se acompaña.

Y para que conste expido el presente certificado,

a

Firmado:

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Servicio Regional de Empleo y Formación

ANEXO AL CERTIFICADO DE INICIO DE LA OBRA O SERVICIO (*)

RELACIÓN DE TRABAJADORES CONTRATADOS												
Nº de Orden	DNI	Apellidos y Nombre	Sexo[1]	Fecha Nacimiento	Alta S.S.	Fecha inscripción Of. Colocación	Discapacitados	Nivel de Estudios[2]			
								1	2	3	4
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐

[1] H:Hombre / M:Mujer
[2] 1: Sin Estudios/ 2:Secundaria Obligatoria/3:Secundaria/ 4:Universitarios
(*) Se acompañará copia de la Oferta de Empleo presentada ante la Oficina de Empleo.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

CERTIFICACIÓN DE INICIO DE LA OBRA O SERVICIO

COLABORACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTONOMA Y UNIVERSIDADES

Entidad Colaboradora:	Nº Expte:
Denominación de la obra:	

D./Dª. NIF:
CARGO:

CERTIFICA:

Que la obra o servicio denominada correspondiente a la memoria presentada por esta Entidad ante ese Servicio Regional de Empleo y Formación y que se llevará a cabo al amparo a la Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Trabajo y Política Social de 10 de abril de 2006 (BORM nº 109 de 13 de mayo) y de conformidad con la Resolución de concesión del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha , se ha iniciado en fecha , teniendo una duración prevista de meses y días y la contratación, para su ejecución, de trabajadores desempleados relacionados en el anexo que se acompaña.

Y para que conste expido el presente certificado,

a

Firmado:

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

ANEXO AL CERTIFICADO DE INICIO DE LA OBRA O SERVICIO (*)

RELACIÓN DE TRABAJADORES CONTRATADOS											
Nº de Orden	DNI	Apellidos y Nombre	Sexo[1]	Fecha Nacimiento	Alta S.S.	Fecha inscripción Of. Colocación	Discapacitados	Nivel de Estudios[2]			
								1	2	3	4
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐
							☐	☐	☐	☐	☐

[1] H:Hombre / M:Mujer

[2] 1: Sin Estudios/ 2:Secundaria Obligatoria/3:Secundaria/ 4:Universitarios

(*) Se acompañará copia de la Oferta de Empleo presentada ante la Oficina de Empleo.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Servicio Regional de Empleo y Formación

CERTIFICACIÓN DE PAGO FINAL

(Corporaciones Locales y Entidades Sin Ánimo de Lucro)

Entidad Colaboradora:	Nº Expte:
Denominación de la obra o servicio:	

D./Dª.		**NIF:**	
CARGO:			

CERTIFICA: Que según los datos que figuran en esta Entidad Colaboradora, ha sido pagada en concepto de salarios y cuotas empresariales a la Seguridad Social correspondientes a los trabajadores seleccionados y contratados por esta Entidad al amparo con lo dispuesto en la Orden de 10 de abril de 2006 (BORM nº 109 de 13 de mayo) de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Trabajo y Política Social y de conformidad con la Resolución de concesión de subvención del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha , la cantidad de euros (€), cuya cuantía corresponde al por cien de la subvención concedida por el Servicio Regional de Empleo y Formación para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de la obra o servicio anteriormente citada.

Y para que así conste, expido el presente certificado en a

El Responsable de la Entidad
o Secretario/Interventor

Vº Bº
El/La Alcalde/sa Presidente/a

Fdo:

Fdo.: .
(Corporaciones Locales)

Se acompañará la documentación justificativa del gasto (Nóminas, TC-1, TC-2, etc.)

NPE: A-150409-5909

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

CERTIFICACIÓN DE PAGO FINAL

(Comunidad Autónoma y Universidades)

Entidad Colaboradora:	Nº Expte:
Denominación de la obra o servicio:	

D./Dª. NIF:
CARGO:

CERTIFICA: Que según los datos que figuran en esta Entidad Colaboradora, ha sido pagada en concepto de salarios y cuotas empresariales a la Seguridad Social correspondientes a los trabajadores seleccionados y contratados por esta Entidad al amparo con lo dispuesto en la Orden de 10 de abril de 2006 (BORM nº 109 de 13 de mayo) de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Trabajo y Política Social y de conformidad con la Resolución de concesión de subvención del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha , la cantidad de euros (€), cuya cuantía corresponde al por cien de la subvención concedida por el Servicio Regional de Empleo y Formación para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de la obra o servicio anteriormente citada.

Y para que así conste, expido el presente certificado en a

El Responsable de la Entidad
o Secretario/Interventor

Fdo:

Se acompañará la documentación justificativa del gasto (Nóminas, TC-1, TC-2, etc.)

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Servicio Regional de Empleo y Formación

INFORME FIN DE OBRA O SERVICIO

Corporación Local o Entidad:	Nº EXPTE:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO					
LOCALIZACIÓN(Calle o lugar de actuación):					
DENOMINACIÓN:					
Coste Total Obra o Servicio[1]		**Coste Total Mano Obra Desempleada**			
€		€			
Fecha inicio:		Fecha terminación:		Duración:	meses
CORPORACIONES LOCALES					
Régimen de ejecución:		Directa: ☐			

MANO DE OBRA
Trabajadores participante en la obra:
Total trabajadores participantes en la obra o servicio:……..
Total trabajadores desempleados participantes en la obra o servicio:……....
Porcentaje de trabajadores desempleados sobre el total de trabajadores participantes en la obra o servicio: .

a

EL/LA TECNICO MUNICIPAL O RESPONSABLE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

[1] Se incluye coste mano de obra total y coste de material.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Servicio Regional de Empleo y Formación

MEMORIA DESCRIPTIVA

A	**PROMOTORES COLABORADORES**
B	**OBJETIVOS DE LA EJECUCION DE LA OBRA O SERVICIO**
C	**INCIDENCIAS SOBRE LA OCUPACION Y EL MERCADO**
D	**INCIDENCIAS SOBRE LOS RECURSOS HUMANOS, FORMACION Y CUALIFICACIÓN**
E	**RESULTADOS OBTENIDOS-REPERCUSIÓN SOCIO-ECONOMICA**
F	**DOCUMENTACIÓN GRAFICA DE LA ACTUACIÓN**

Anexos (Documental/gráficos): Se adjuntarán informes, fotos, recortes de prensa, diapositivas, etc, que expliquen y desarrollen los apartados anteriores, incidiendo en el desarrollo de la acción, el empleo generado (directo-indirecto) y de los resultados.

EL TECNICO MUNICIPAL O RESPONSABLE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

INFORME FIN DE OBRA O SERVICIO

(Comunidad Autónoma y Universidades)

Entidad:	Nº EXPTE:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO					
LOCALIZACIÓN(Calle o lugar de actuación):					
DENOMINACIÓN:					
Coste Total Obra o Servicio[1]		**Coste Total Mano Obra Desempleada**			
€		€			
Fecha inicio:		Fecha terminación:		Duración:	meses

MANO DE OBRA
Trabajadores participante en la obra:
Total trabajadores participantes en la obra o servicio:……..
Total trabajadores desempleados participantes en la obra o servicio:……..
Porcentaje de trabajadores desempleados sobre el total de trabajadores participantes en la obra o servicio: .

a

EL/LA RESPONSABLE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

[1] Se incluye coste mano de obra total y coste de material

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

MEMORIA DESCRIPTIVA

A	PROMOTORES COLABORADORES
B	OBJETIVOS DE LA EJECUCION DE LA OBRA O SERVICIO
C	INCIDENCIAS SOBRE LA OCUPACION Y EL MERCADO
D	INCIDENCIAS SOBRE LOS RECURSOS HUMANOS, FORMACION Y CUALIFICACIÓN
E	RESULTADOS OBTENIDOS-REPERCUSIÓN SOCIO-ECONOMICA
F	DOCUMENTACIÓN GRAFICA DE LA ACTUACIÓN

Anexos (Documental/gráficos): Se adjuntarán informes, fotos, recortes de prensa, diapositivas, etc, que expliquen y desarrollen los apartados anteriores, incidiendo en el desarrollo de la acción, el empleo generado (directo-indirecto) y de los resultados.

EL/LA RESPONSABLE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Servicio Regional de Empleo y Formación

INFORME FIN DE OBRA O SERVICIO

(Corporaciones locales y Entidades Sin Ánimo de Lucro)

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	**Nº EXPTE:**
BENEFICIARIO:	**Nº TRABAJADORES DESEMPLEADOS:**
OBRA O SERVICIO:	**SUBVENCIÓN CONCEDIDA:** €

RELACION DE TRABAJADORES CONTRATADOS

Nº Orden	DNI	Apellidos y Nombre	[1]	Fecha Nacimiento	Fecha Alta S. Social	Fecha Baja S. Social	Coste Total Subv.	Salario	Cotiza. S.S.	Disc.	Emigr.
										☐	☐
										☐	☐
										☐	☐
										☐	☐
										☐	☐
										☐	☐
										☐	☐
										☐	☐
										☐	☐
										☐	☐
										☐	☐
										☐	☐
										☐	☐
										☐	☐
										☐	☐
										☐	☐

SUBVENCIÓN GASTADA: €

SUBVENCIÓN RECIBIDA: €

SUBVENCIÓN A REINTEGRAR: €

CERTIFICO: Que a los efectos de justificación de la subvención correspondiente al expediente arriba referenciado, y según los datos obrantes en los archivos de esta Entidad:

El Representante de la Entidad o Secretario/Interventor ***Vº Bº El/La Alcalde/sa Presidente/a***

Fdo.: ***Fdo.:*** *(Corp. Locales)*

[1] H: Hombre / M: Mujer

NPE: A-150409-5909

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

INFORME FIN DE OBRA O SERVICIO

(Comunidad autónoma o Universidades)

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	Nº EXPTE:
BENEFICIARIO:	Nº TRABAJADORES DESEMPLEADOS:
OBRA O SERVICIO:	SUBVENCIÓN CONCEDIDA: €

RELACION DE TRABAJADORES CONTRATADOS

Nº Orden	DNI	Apellidos y Nombre	[1]	Fecha Nacimiento	Fecha Alta S. Social	Fecha Baja S. Social	Coste Total Subv.	Salario	Cot. S.S.	Disc.	Emig.
										☐	☐
										☐	☐
										☐	☐
										☐	☐
										☐	☐
										☐	☐
										☐	☐
										☐	☐
										☐	☐
										☐	☐
										☐	☐
										☐	☐
										☐	☐
										☐	☐
										☐	☐
										☐	☐

SUBVENCIÓN GASTADA: €

SUBVENCIÓN RECIBIDA: €

SUBVENCIÓN A REINTEGRAR: €

CERTIFICO: Que a los efectos de justificación de la subvención correspondiente al expediente arriba referenciado, y según los datos obrantes en los archivos de esta Entidad:

El Representante de la Entidad o Secretario/Interventor

Fdo.:

[1] H: Hombre / M: Mujer

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

5910 Resolución de 7 de abril de 2009, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del programa: "Empresas de Inserción", correspondientes al ejercicio 2009.

La empresas de inserción sociolaboral son aquellas que, realizando un trabajo productivo y participando regularmente en las operaciones del mercado a través de la producción de bienes o la prestación de servicios, tienen como fin primordial y constituye su objeto social, la integración sociolaboral de personas en situación o grave riesgo de exclusión social, proporcionándoles un trabajo remunerado y la formación y el acompañamiento necesarios para facilitar su acceso al mercado laboral ordinario, el cual se ha revelado como un importante forma de potenciar su adaptación social.

Al objeto de iniciar el procedimiento administrativo de concesión de subvenciones para el fomento de dichas empresas de inserción en la Región de Murcia, reguladas en la Orden de 20 de junio de 2007, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación (B.O.R.M. número 149, de 30 de junio), modificada por la Orden de 31 de julio de 2008 (B.O.R.M. número 184, de 8 de agosto), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 10.1 de la citada Ley 7/2005, y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, Dispongo:

Aprobar la convocatoria de subvenciones para el fomento de las empresas de inserción en la Región de Murcia, correspondiente al ejercicio 2009.

Artículo 1.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden de 20 de junio de 2007, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento de las empresas de inserción (B.O.R.M. número 149, de 30 de junio), modificada por la Orden de 31 de julio de 2008 (B.O.R.M. número 184, de 8 de agosto), a la que en lo sucesivo nos referiremos como Orden de bases.

Artículo 2.- Financiación.

2.1.- Las subvenciones que se convocan mediante la presente Resolución están financiadas exclusivamente por fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.2.- Se imputa a la presente convocatoria, con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), partida presupuestaria

2009.57.02.00.322A.47599, código de proyecto 37471, la cantidad de quinientos treinta y cinco mil, setecientos veinte euros (535.720,00.- €), con cargo al cual se financiarán las citadas subvenciones.

2.3.- De dicho crédito se reservan cien mil euros (100.000,00.- €) para el programa III (creación de nuevos puestos en las empresas de inserción constituidas en ejercicios anteriores). Si una vez atendidas las solicitudes que se presenten correspondientes a dicho programa no se agotara la totalidad de la reserva, se destinará el remanente a las restantes modalidades de subvención que se convocan en régimen de concurrencia competitiva (asistencia técnica para la creación de empresas de inserción y costes salariales de las nuevas empresas de inserción).

2.4.- Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de las consignaciones presupuestarias afectadas a la presente convocatoria.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se convocan las empresas, que, cumpliendo los requisitos exigidos en la Orden de bases, sean consideradas por el SEF como "empresas de inserción sociolaboral", cuyo domicilio social y centro, o centros, de trabajo, se ubiquen en la Región de Murcia.

Los beneficiarios habrán de cumplir los siguientes requisitos subjetivos:

3.1.- Generales. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se convocan las empresas en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. En todo caso, deberán:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto a la Hacienda Regional.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.1.- Específicos. Los solicitantes deberán ser empresas consideradas por el Servicio Regional de Empleo y Formación como empresas de inserción, para lo cual habrán de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 9 de la Orden de bases, que se reseñan a continuación:

a) Estar legalmente constituida como sociedad mercantil con cualquier forma jurídica válida, e inscrita en el registro correspondiente. El fin primordial de su objeto social será la inserción laboral de las personas en situación o grave riesgo de exclusión social con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo.

b) Estar promovidas y participadas por una o varias Entidades promotoras, entendiendo como tales las entidades sin ánimo de lucro, incluidas las de derecho público, o las Asociaciones sin fines lucrativos y Fundaciones cuyo objeto social contemple la inserción social de personas especialmente desfavorecidas, que promuevan la constitución de Empresas de Inserción. Esta participación será al menos de un cincuenta y uno por ciento del capital social para las sociedades mercantiles.

c) Presentar un Plan de Empresa que justifique mediante el oportuno estudio las posibilidades de viabilidad técnica, económica, financiera y de subsistencia

de la empresa, en orden al cumplimiento de sus fines. Este estudio deberá ser realizado por entidades o asociaciones sin ánimo de lucro que tengan servicios cualificados para su realización y que no tengan relación directa con los promotores, o bien por persona física o jurídica especializada en este tipo de asistencia, exigiéndose en ambos casos que tenga esta actividad como objeto social y así lo refleje el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas.

d) Constituir una unidad productiva independiente y tener una separación física diferenciada y delimitada de cualquier otra mediante elementos arquitectónicos no movibles, identificada y señalizada de manera inequívoca.

e) No tener vinculados sus balances, cuentas de resultados y patrimonio a otras actividades económicas que no sean las de su objeto social.

f) Aplicar, al menos, el ochenta por ciento de los resultados o excedentes disponibles obtenidos en cada ejercicio a la mejora o ampliación de sus estructuras productivas y de inserción.

g) Contar con los medios necesarios para cumplir con los compromisos derivados de los itinerarios de inserción sociolaboral y disponer de personal propio especializado en la realización de las medidas personalizadas de apoyo que configuran el itinerario de inserción y la prestación de medidas de acompañamiento social a que más adelante se expresan.

h) Mantener en cómputo anual, desde su creación, o desde la modificación de su objeto social adecuándolo al propio de las "empresas de inserción", un porcentaje de trabajadores en proceso de inserción, cualquiera que sea la modalidad de contratación, de al menos el treinta por ciento durante los primeros tres años de actividad y de al menos el cincuenta por ciento del total de la plantilla a partir del cuarto año, no pudiendo ser el número de aquellos inferior a dos. Se entenderán en proceso de inserción laboral aquellos trabajadores pertenecientes a alguno de los colectivos que estén acreditados de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 10 de la Orden de bases. En el caso de jornadas a tiempo parcial, tanto el 30% o el 50% de representación sobre el total de la plantilla, como el mínimo de dos trabajadores en proceso de inserción, deberá entenderse en cómputo de jornada completa equivalente.

i) Facilitar a los trabajadores, que ocupen una plaza de inserción laboral, procesos integrados y personalizados como parte de sus itinerarios de inserción social, constituidos por una actividad laboral remunerada, una formación profesional adecuada y, en su caso, una intervención o acompañamiento social que permita su posterior inserción social y laboral, entendiendo por tales:

a. Formación dirigida al aprendizaje de una determinada actividad profesional y a la adecuación del nivel formativo o las competencias profesionales a las exigencias del mercado laboral.

b. Establecimiento de unas pautas de comportamiento destinadas a la adquisición de hábitos sociales y de trabajo.

c. Acompañamiento social, encaminado a satisfacer o resolver problemáticas personales y de convivencia que impidan o dificulten el normal desarrollo del proceso de adaptación laboral.

j) Mantener la necesaria coordinación con el IMAS u Organismo autorizado que hubiera emitido la certificación, para la preselección de candidatos y para

formalizar protocolos para el acompañamiento social de las personas en situación o riesgo de exclusión social.

Artículo 4.- Objeto y finalidad.

4.1.1.- Objeto. Las subvenciones que se convocan, son las correspondientes a los Programas regulados en el Título segundo de la Orden de bases:

- I.- Subvenciones para la creación de empresas de inserción.

- II.- Subvenciones para el mantenimiento anual de los puestos de trabajo aprobados en las empresas de inserción.

- III Subvenciones para la creación de nuevos puestos en las empresas de inserción ya existentes.

4.1.2.- Las subvenciones que se convocan se clasifican, en función de su diferente objeto, en tres diferentes modalidades:

4.1.2.1.- Subvención de los costes laborales y de Seguridad Social a cargo de la empresa, correspondientes, bien a los primeros doce meses de los contratos efectuados a los trabajadores en situación o grave riesgo de exclusión social, (a los que en lo sucesivo denominaremos "de inserción") (Programas I y III) o bien al periodo sucesivo de doce meses, de mantenimiento de estos puestos en contratos ya subvencionados en su periodo inicial. (Programa II).

El requisito objetivo de esta modalidad de subvención es el pago de los salarios y cuotas de seguridad social a cargo de la empresa debidas a la contratación laboral, o la prórroga en los casos de mantenimiento, sin que concurra ninguno de los supuestos de exclusión enumerados en el artículo 11 de la Orden de bases, de personas desempleadas, inscritas en la correspondiente oficina de Empleo, que encontrándose en situación, o grave riesgo, de exclusión social, padecen dificultades sociolaborales que impiden o limitan severamente su acceso a los circuitos tradicionales del empleo. Tendrán esta consideración, entre otras, las personas que estén incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

a) Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza.

b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:

- Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.

- Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.

c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.

d) Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.

e) Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, así como liberados condicionales y ex reclusos

f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2002, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.

El Inicio del proceso de incorporación, la coordinación con el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), y la forma de acreditar la condición de persona en situación o grave riesgo de exclusión social que padece dificultades

sociolaborales que impiden o limitan severamente su acceso al empleo ordinario, serán efectuadas por las empresas de inserción en los términos establecidos en el artículo 10 de la Orden de bases.

4.1.2.2.- Subvención de los costes laborales y de Seguridad Social a cargo de la empresa, ocasionados por la contratación laboral del personal de apoyo a la producción y al proceso de integración sociolaboral, bien por el primer período de doce meses, siempre que no concurra ninguno de los supuestos de exclusión enumerados en el artículo 11 de la Orden de bases. (Programas I y III), o bien al periodo sucesivo de doce meses, de mantenimiento de estos puestos en contratos ya subvencionados en su periodo inicial. (Programa II).

El requisito objetivo de esta modalidad de subvención es el pago de los salarios y cuotas de seguridad social a cargo de la empresa debidas a la contratación laboral (o la prórroga en los casos de mantenimiento) de personal de apoyo al proceso de integración, tanto de técnicos "de producción" como "de inserción", en los términos establecidos en el artículo 16 de la Orden de bases.

4.1.2.3.- Subvenciones de los costes de "Asistencia Técnica", enumerados en el artículo 17 de la Orden de bases, realizados para la creación de la Empresa de Inserción. (Solo Programa I).

El requisito objetivo es la realización de los gastos referidos acreditando su efectivo pago.

4.1.- Finalidad. La finalidad de las subvenciones que se convocan es fomentar la creación y ampliación de las empresas de inserción en la Región de Murcia.

Artículo 5.- Procedimiento de concesión de la subvención.

5.1.- El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas correspondientes al Programa I, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

5.2.- El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas correspondientes a los Programas II y III, se efectuará en régimen de concurrencia no competitiva, siguiéndose el procedimiento que se describe en los apartados 5.3, salvo la elevación a la Comisión de Evaluación, y 5.5 a 5.12.

5.3.- La unidad administrativa instructora del procedimiento será la Sección de "Atención a Colectivos Desfavorecidos", perteneciente a la Subdirección General de Empleo del SEF, que formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá informe relativo a la valoración que, de acuerdo con el baremo y prelación establecida, que en su caso, le corresponda. Dicho informe será elevado a la Comisión de Evaluación cuando así corresponda.

5.4.- La Comisión de Evaluación, estará formada por el Subdirector General de Empleo del SEF, que actuará como Presidente de la misma y 3 vocales: un funcionario, designado por la Secretaría General Técnica del SEF; el Jefe de Servicio de Fomento de Empleo y el Jefe de Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos, o Técnico de la misma unidad que, además, actuará como Secretario.

La Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la LRJA-PAC. En el caso de que por vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, no pudiere constituirse la Comisión de Evaluación, el Director General del SEF nombrará, mediante Resolución, los respectivos suplentes.

La Comisión, elevará al Director General del SEF, a través del órgano instructor, propuesta motivada de resolución, de acuerdo con los criterios de prelación y baremación que más adelante se expresan.

5.5.- El Director General del SEF, a propuesta del Órgano Instructor, dictará la resolución por la que se concederá o denegará a los interesados la subvención solicitada. Dicha resolución contendrá, como mínimo: el objeto y la cuantía de la subvención otorgada, la forma y plazos de pago, modo de justificación y demás condiciones y requisitos exigidos por la norma reguladora de la ayuda o subvención.

La Resolución de concesión incluirá todas las modalidades de subvención solicitadas y concedidas.

5.6.- El plazo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

5.7.- La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC). En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y que es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente del SEF, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación de este Organismo.

5.8.- Solicitud. Modelo normalizado. La solicitud de subvención para cada programa se formalizará en el modelo único de instancia que corresponda (Anexos I a IV), elaborados en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), y se dirigirá al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación. Los formularios de solicitud se podrán descargar por Internet desde el portal de empleo del SEF: www.sefcarm.es

5.9.- Número de solicitudes. El interesado habrá de presentar tantas solicitudes como subvenciones pretenda obtener.

5.10.- Lugar de presentación. La solicitud se presentará en el Registro General del SEF, ubicado en Avenida "Infante Juan Manuel" 14, de la localidad de Murcia; en cualquiera de las unidades territoriales de atención e información al ciudadano ("Ventanilla Única"), o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJA-PAC).

5.11.- Documentación. Junto con la solicitud, los interesados presentarán los documentos que para cada uno de los programas se establecen en los Anexos I a IV de esta Resolución. La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la exigida, si fuera imprescindible para la resolución de la solicitud

5.12.- Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.13.- El pago de la subvención correspondiente se efectuará de una sola vez por transferencia a la cuenta bancaria señalada por la empresa beneficiaria. Será

requisito para que pueda procederse al pago que dicha cuenta sea titularidad de la misma.

Artículo 6.- Criterios objetivos de prelación y baremación.

Tendrán prelación sobre las demás, por el orden que se señala, las solicitudes correspondientes a los Programas II y III:

- II.- Subvención de los costes salariales y de Seguridad Social, correspondientes al mantenimiento anual de los puestos de trabajo aprobados en las empresas de Inserción en funcionamiento, con una duración de doce mensualidades efectivas.

- III.- Subvención de los costes salariales y de Seguridad Social a cargo de la empresa de inserción, correspondientes a los doce primeros meses de los nuevos puestos de trabajo distintos a los iniciales, aprobados a las Empresas de Inserción ya en funcionamiento.

Resueltas las solicitudes presentadas en los Programas II y III, se atenderán las que se presentaren al Programa I.

Con la finalidad de determinar las solicitudes presentadas al Programa I que serán subvencionadas, en el caso de que las disponibilidades presupuestarias no bastasen para atender todas las presentadas, se aplicará el baremo establecido en el artículo 5 de la Orden de bases, el cual se reproduce a continuación:

a) Cinco puntos por cada trabajador en situación o grave riesgo de exclusión social que componga o vaya a componer la plantilla de la empresa de inserción.

b) Dos puntos por cada trabajador de los no incluidos en el apartado anterior que componga o vaya a componer la plantilla de la empresa de inserción.

c) Atendiendo a la composición de la entidad solicitante y por la función social del proyecto, con relación al número, características y circunstancias concurrentes que dificulten la inserción en entorno normalizado de los personas en situación o riesgo de exclusión social de la empresa de inserción, libremente apreciada por la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 4 de esta Orden, hasta 15 puntos.

d) Experiencia de las entidades promotoras o de la entidad solicitante cuando se trate de empresas ya constituidas, en razón de la materia, teniéndose en cuenta los últimos 5 años: Un máximo de 10 puntos.

e) Experiencia de la gerencia de la empresa de inserción en la dirección de otras empresas o actividades relacionadas con la inserción sociolaboral de las personas en situación o grave riesgo de exclusión social, hasta 2 puntos.

f) Si la actividad principal de la empresa se incluye en alguno de los epígrafes especificados a continuación, hasta 10 puntos.

• Los servicios de la vida diaria: Servicios a domicilio, cuidado de los menores, nuevas tecnologías de comunicaciones e información, ayuda a los jóvenes con dificultades y su inserción.

• Los servicios de mejora de la calidad de vida: Mejora de la vivienda y reparaciones, la seguridad, los transportes colectivos locales, la revalorización de los espacios públicos, la atención y cuidado de los equipamientos públicos, los comercios y servicios de proximidad, servicios auxiliares relacionados con la atención de enfermos y el catering.

• Los servicios culturales y de ocio: Turismo, sector de audiovisuales, revalorización del patrimonio cultural y el desarrollo cultural local.

• Los servicios medioambientales: Gestión de residuos, gestión del agua, protección y mantenimiento de las zonas naturales, mantenimiento de parques y jardines, normativa y control de la contaminación.

g) En función de la cuantía del capital social desembolsado 0,1 puntos por cada 1.000,00 euros, con un máximo de 15 puntos por este concepto.

En caso de igualdad en la puntuación, se priorizará de acuerdo con el siguiente criterio, primero la solicitud que más puntuación haya obtenido en el apartado a); en caso de nueva igualdad en la puntuación, la que mayor puntuación haya obtenido en el apartado b); y así sucesivamente hasta el apartado g).”

Artículo 7.- Cuantía individualizada de las subvenciones.

7.1.- Creación de puestos «de inserción». Las empresas de inserción que creen puestos de trabajo en su estructura productiva, en las condiciones que establece el artículo 12 de la Orden de bases, y contraten, o incorporen como socios trabajadores, para su desempeño a personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el SEF, que acrediten la condición de personas en situación, o grave riesgo, de exclusión social, en los términos previstos en el artículo 10 de dicha norma, podrán ser subvencionadas con una cuantía igual al 100 por ciento de los costes salariales del trabajador, con el límite máximo de seiscientos setenta euros (670,00.- €) por trabajador/mes, durante las doce primeras mensualidades; es decir, ocho mil cuarenta euros (8.040,00.- €) por la creación de cada puesto de trabajo de inserción en jornada completa, o cuantía proporcional si fuere a tiempo parcial.

7.2.- Mantenimiento de puestos «de inserción». Las empresas de inserción ya en funcionamiento, podrán percibir subvenciones para el mantenimiento, por doce meses, de los puestos de trabajo de inserción por los que hubiesen obtenido la subvención prevista en el apartado anterior, en la misma cuantía que en aquel se señala.

La subvención por mantenimiento de un determinado puesto de trabajo de inserción, sólo podrá solicitarse por los doce meses siguientes al período anteriormente subvencionado.

La empresa de inserción deberá presentar las prórrogas o novaciones de los correspondientes contratos de trabajo, debidamente diligenciados por la Oficina de Empleo o a través del aplicativo “Contrat@” en el plazo máximo de un mes desde que se formalicen, o desde la notificación de la resolución de concesión si ésta fuese posterior.

7.3.- Creación de puestos «de apoyo». Las empresas de inserción que creen puestos de trabajo para personal “de apoyo”, en los términos establecidos en el artículo 16 de la Orden de bases podrán percibir una subvención correspondiente al 100 por ciento de los costes salariales del técnico contratado, con el límite máximo de mil quinientos euros (1.500,00.- €) por mes, es decir, dieciocho mil euros (18.000,00.- €) año, por cada técnico de apoyo a la producción y/o al proceso de integración sociolaboral contratado a tiempo completo, o cuantía proporcional si fuere a tiempo parcial.

7.4.- Mantenimiento de puestos «de apoyo». Las empresas de inserción ya en funcionamiento, podrán percibir subvenciones para el mantenimiento, por doce meses, de los puestos de trabajo de apoyo a la producción y al proceso de integración sociolaboral por los que hubiesen obtenido la subvención prevista en el apartado anterior.

La subvención por mantenimiento de un determinado puesto de trabajo de personal de apoyo a la producción y al proceso de integración sociolaboral, sólo podrá solicitarse por los doce meses siguientes al período anteriormente subvencionado.

La empresa de inserción deberá presentar las prórrogas o novaciones de los correspondientes contratos de trabajo, debidamente diligenciados por la Oficina de Empleo o a través del aplicativo "Contrat@", en el plazo máximo de un mes desde que se formalicen, o desde la notificación de la resolución de concesión si ésta fuese posterior.

7.5.- Asistencia Técnica. Las empresas de inserción podrán ser beneficiarias de la subvención para la realización de contratos de asistencia técnica que tengan como finalidad la realización de acciones que coadyuven a la creación de "empresas de inserción".

Consistirá en ayudas económicas para sufragar la realización de las actividades previstas en el artículo 17 de la Orden de bases.

Será requisito que tales estudios y trabajos previos no sean exigidos para la obtención de autorizaciones administrativas necesarias para el ejercicio de la actividad empresarial correspondiente o cuando una disposición legal así lo exija.

La cuantía máxima subvencionable no podrá exceder de nueve mil euros (9.000,00 €) IVA excluido, salvo cuando por la actividad de la empresa éste tributo fuera no recuperable. Al menos el sesenta por ciento de los gastos que se justifiquen por este concepto, deberán corresponder al estudio de viabilidad detallado en el párrafo1, apartado a) del artículo 17, de la Orden de bases, pudiéndose distribuir el cuarenta por ciento restante entre los apartados b), c) d y e) del mismo.

Disposición adicional.

Las empresas de inserción podrán solicitar las subvenciones para el mantenimiento de los puestos de trabajo previamente subvencionados cuyo período se hubiere agotado antes de la publicación de la presente resolución o se agote en los tres meses siguientes a la misma.

Murcia, a 7 de abril de 2009.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

ANEXO I

PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO

EMPRESAS DE INSERCION

SOLICITUD ASISTENCIA TECNICA

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

EXPEDIENTE Nº	20__	05	59	

Empresa de Inserción:			CIF.:
Actividad que desarrolla:			CNAE
Domicilio actividad : Calle/Plaza			Nº
Población	C.P.:		Tlf.:
Representante legal a efectos de notificaciones: Apellidos y Nombre			NIF:
Domicilio a efectos de notificación:			Nº
Localidad:	Tlfno.:	Fax.:	Email:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

ENTIDAD:	
Nº C.C.C. (20 dígitos)	

El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.

PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN Y PARA SUBVENCIONAR LAS 12 PRIMERAS MENSUALIDADES EFECTIVAS CORRESPONDIENTES A LOS PUESTOS DE TRABAJO APROBADOS		*Subvención solicitada*
	TOTAL PRESUPUESTO	
ASISTENCIA TECNICA		

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

NO OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD. Que la empresa representada no ha recibido ninguna otra subvención o ayuda de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad o actividad cuya subvención se solicita.

AUTORIZACION. Se autoriza expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que solicite las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse la empresa representada al corriente en sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, necesarias para la resolución del expediente.

Por todo lo expuesto, **SOLICITA**, **le sea concedida una subvención de** _____ euros **(_____.-€),** al amparo de lo dispuesto en la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban los programas de fomento de las empresas de inserción.

Murcia, a_____de_____ de 20__ Firma del Representante Legal NIF: Nombre y apellidos:	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071 Murcia Telf: 968 35 75 63 .Fax: 968 35 73 99

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de resolver las solicitudes de subvenciones de empresas de inserción. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

NPE: A-150409-5910

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD
(Los distintos modelos de solicitud y justificación de subvenciones pueden ser descargados en el portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, **www.sefcarm.es**.)

Los solicitantes de las subvenciones que se convocan mediante la presente Resolución deberán presentar, junto con el modelo de solicitud correspondiente, de acuerdo con las condiciones que concurran en cada caso, la documentación que se reseña a continuación, salvo que ya hubiera sido presentada en convocatorias anteriores, en cuyo caso se indicará el expediente en el que consta. Dicha documentación habrá de ser presentada en original o fotocopia debidamente compulsada:

1) Memoria descriptiva del proyecto de la empresa de inserción.

2) Escritura Pública de constitución de la sociedad, así como las correspondientes a las modificaciones que se hubieren efectuado hasta el momento de la solicitud.

3) CIF de la empresa de inserción.

4) Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva en virtud de la siniestralidad laboral del año anterior, expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, o por los técnicos debidamente cualificados si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención.

5) En su caso, certificado expedido por el representante legal de la empresa de inserción acreditativo de la relación nominal de trabajadores del colectivo de personas en riesgo de exclusión social (indicando apellidos, nombre, número del NIF, fecha de alta en Seguridad Social, número de afiliación a la Seguridad Social) y relación nominal de personal de apoyo y demás trabajadores no incluidos en el apartado anterior (indicando apellidos, nombre, número del NIF, fecha de alta en Seguridad Social y número de afiliación a la Seguridad Social).

6) Vida laboral de empresa.

7) En su caso, declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. Se aportarán las correspondientes notificaciones de concesión.

8) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante interese le sea abonada la subvención, en el que consten sus datos identificativos, los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

9) Declaración responsable de no estar incurso en algunos de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (según Anexo VI).

10) Sólo a efectos de baremación, las entidades podrán presentar certificaciones que acrediten lo establecido en los apartados d) y e) del baremo correspondiente al Programa I, así como la certificación ISO 9001, correspondiente al baremo del Programa III.

11) Contrato, presupuesto o factura pro-forma de la Asistencia Técnica por la que se solicita la subvención, o, en su caso, factura con acreditación de su pago del gasto realizado en concepto de asistencia técnica.

NPE: A-150409-5910

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

ANEXO II
PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO
EMPRESAS DE INSERCION

SOLICITUD DE SUBVENCION DE COSTES SALARIALES (CREACION INICIAL)

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

EXPEDIENTE Nº	20__	05	60	

Empresa de Inserción:			CIF.:
Actividad que desarrolla:			CNAE
Domicilio actividad : Calle/Plaza			Nº
Población	C.P.:		Tlf.:
Representante legal a efectos de notificaciones: Apellidos y Nombre			NIF:
Domicilio a efectos de notificación:			Nº
Localidad:	Tlfno.:	Fax.:	Email:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

ENTIDAD:	
Nº C.C.C. (20 dígitos)	

El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.

PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN Y PARA SUBVENCIONAR LAS 12 PRIMERAS MENSUALIDADES EFECTIVAS CORRESPONDIENTES A LOS PUESTOS DE TRABAJO APROBADOS						*Subvención solicitada*
	Nº Trabajadores Existentes por los que NO SE SOLICITA SUBVENCIÓN	Trabajadores por los que SE SOLICITA SUBVENCIÓN				
		Nº	SOLICITUD Subve./Trab. (€)	MESES	% Jornada	
Personas en situación o riesgo de exclusión social.						
Personas "Técnicos de inserción"						
Personas "Técnicos de producción"						
TOTAL						

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

NO OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD. Que la empresa representada no ha recibido ninguna otra subvención o ayuda de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad o actividad cuya subvención se solicita.

AUTORIZACION. Se autoriza expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que solicite las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse la empresa representada al corriente en sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, necesarias para la resolución del expediente.

Por todo lo expuesto, **SOLICITA**, **le sea concedida una subvención de** _____ euros **(_____.-€),** al amparo de lo dispuesto en la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban los programas de fomento de las empresas de inserción.

Murcia, a_____de_____ de 20__ Firma del Representante Legal NIF: Nombre y apellidos:	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071 Murcia Telf: 968 35 75 63 .Fax: 968 35 73 99.

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de resolver las solicitudes de subvenciones de empresas de inserción. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

NPE: A-150409-5910

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

(Los distintos modelos de solicitud y justificación de subvenciones pueden ser descargados en el portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, **www.sefcarm.es**.)

Los solicitantes de las subvenciones que se convocan mediante la presente Resolución deberán presentar, junto con el modelo de solicitud correspondiente, de acuerdo con las condiciones que concurran en cada caso, la documentación que se reseña a continuación, salvo que ya hubiera sido presentada en convocatorias anteriores, en cuyo caso se indicará el expediente en el que consta. Dicha documentación habrá de ser presentada en original o fotocopia debidamente compulsada:

1) Memoria descriptiva del proyecto de la empresa de inserción.

2) Escritura Pública de constitución de la sociedad, así como las correspondientes a las modificaciones que se hubieren efectuado hasta el momento de la solicitud.

3) C.I.F. de la empresa de inserción.

4) Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva en virtud de la siniestralidad laboral del año anterior, expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, o por los técnicos debidamente cualificados si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención.

5) En su caso, certificado expedido por el representante legal de la empresa de inserción acreditativo de la relación nominal de trabajadores del colectivo de personas en riesgo de exclusión social (indicando apellidos, nombre, número del NIF, fecha de alta en Seguridad Social, número de afiliación a la Seguridad Social) y relación nominal de personal de apoyo y demás trabajadores no incluidos en el apartado anterior (indicando apellidos, nombre, número del NIF, fecha de alta en Seguridad Social y número de afiliación a la Seguridad Social).

6) Vida laboral de empresa.

7) En su caso, declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. Se aportarán las correspondientes notificaciones de concesión.

8) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante interese le sea abonada la subvención, en el que consten sus datos identificativos, los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

9) Declaración responsable de no estar incurso en algunos de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (según Anexo VI).

10) Sólo a efectos de baremación, las entidades podrán presentar certificaciones que acrediten lo establecido en los apartados d) y e) del baremo correspondiente al Programa I, así como la certificación ISO 9001, correspondiente al baremo del Programa III.

JUSTIFICACION:

11) De los trabajadores personas en situación o riesgo de exclusión social contratados:
   a) Documento Nacional de Identidad.
   b) Contratos de trabajo de los trabajadores de las personas en situación o riesgo de exclusión social, debidamente diligenciados en la Oficina de Empleo.
   c) Certificación del órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el que conste que el trabajador pertenece al colectivo de personas en riesgo de exclusión social y de adecuación al puesto de trabajo.

12) De los trabajadores técnicos de apoyo o de producción que ya estuviesen en la empresa:
   a) Documento Nacional de Identidad.
   b) Contratos de trabajo de los trabajadores, debidamente diligenciados en la Oficina de Empleo.
   c) Currículum profesional del trabajador a contratar firmado por el interesado y documentación acreditativa de su titulación y/o experiencia profesional (informe de vida laboral, contratos, certificados de empresa, titulación académica).
   d) Descripción de las funciones o tareas a realizar (Anexo VIII de la presente Resolución).

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

ANEXO III
PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO
EMPRESAS DE INSERCION

SOLICITUD DE SUBVENCION DE COSTES SALARIALES (CREACION POSTERIOR)

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

EXPEDIENTE Nº	20__	05	60	

Empresa de Inserción:	CIF.:
Actividad que desarrolla:	CNAE
Domicilio actividad : Calle/Plaza	Nº
Población / C.P.: / Tlf.:	
Representante legal a efectos de notificaciones: Apellidos y Nombre	NIF:
Domicilio a efectos de notificación:	Nº
Localidad: / Tlfno.: / Fax.: / Email:	

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

ENTIDAD:	
Nº C.C.C. (20 dígitos)	

El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.

PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN Y PARA SUBVENCIONAR LAS 12 PRIMERAS MENSUALIDADES EFECTIVAS CORRESPONDIENTES A LOS PUESTOS DE TRABAJO APROBADOS						*Subvención solicitada*
	Nº Trabajadores Existentes por los que NO SE SOLICITA SUBVENCIÓN	Trabajadores por los que SE SOLICITA SUBVENCIÓN				
		Nº	SOLICITUD Subve./Trab. (€)	MESES	% Jornada	
PERSONAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL						
PERSONAS "TECNICOS DE INSERCIÓN"						
PERSONAS "TECNICOS DE PRODUCCIÓN"						
TOTAL						

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:
NO OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD. Que la empresa representada no ha recibido ninguna otra subvención o ayuda de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad o actividad cuya subvención se solicita.

AUTORIZACION. Se autoriza expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que solicite las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse la empresa representada al corriente en sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, necesarias para la resolución del expediente.

Por todo lo expuesto, **SOLICITA**, **le sea concedida una subvención de** _____ euros **(_____.-€),** al amparo de lo dispuesto en la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban los programas de fomento de las empresas de inserción.

Murcia, a_____de_____ de 20__ Firma del Representante Legal NIF: Nombre y apellidos:	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071 Murcia Telf: 968 35 75 63 .Fax: 968 35 73 99.

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de resolver las solicitudes de ubvenciones de empresas de inserción . El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

NPE: A-150409-5910

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD
(Los distintos modelos de solicitud y justificación de subvenciones pueden ser descargados en el portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, **www.sefcarm.es**.)

Los solicitantes de las subvenciones que se convocan mediante la presente Resolución deberán presentar, junto con el modelo de solicitud correspondiente, de acuerdo con las condiciones que concurran en cada caso, la documentación que se reseña a continuación, salvo que ya hubiera sido presentada en convocatorias anteriores, en cuyo caso se indicará el expediente en el que consta. Dicha documentación habrá de ser presentada en original o fotocopia debidamente compulsada:

1) Memoria descriptiva del proyecto de la empresa de inserción.

2) Escritura Pública de constitución de la sociedad, así como las correspondientes a las modificaciones que se hubieren efectuado hasta el momento de la solicitud.

3) C.I.F. de la empresa de inserción.

4) Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva en virtud de la siniestralidad laboral del año anterior, expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, o por los técnicos debidamente cualificados si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención.

5) En su caso, certificado expedido por el representante legal de la empresa de inserción acreditativo de la relación nominal de trabajadores del colectivo de personas en riesgo de exclusión social (indicando apellidos, nombre, número del NIF, fecha de alta en Seguridad Social, número de afiliación a la Seguridad Social) y relación nominal de personal de apoyo y demás trabajadores no incluidos en el apartado anterior (indicando apellidos, nombre, número del NIF, fecha de alta en Seguridad Social y número de afiliación a la Seguridad Social).

6) Vida laboral de empresa.

7) En su caso, declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. Se aportarán las correspondientes notificaciones de concesión.

8) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante interese le sea abonada la subvención, en el que consten sus datos identificativos, los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

9) Declaración responsable de no estar incurso en algunos de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (según Anexo VI).

10) Sólo a efectos de baremación, las entidades podrán presentar certificaciones que acrediten lo establecido en los apartados d) y e) del baremo correspondiente al Programa I, así como la certificación ISO 9001, correspondiente al baremo del Programa III.

JUSTIFICACION:

11) De los trabajadores personas en situación o riesgo de exclusión social contratados:
- d) Documento Nacional de Identidad.
- e) Contratos de trabajo de los trabajadores de las personas en situación o riesgo de exclusión social, debidamente diligenciados en la Oficina de Empleo.
- f) Certificación del órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el que conste que el trabajador pertenece al colectivo de personas en riesgo de exclusión social y de adecuación al puesto de trabajo.

12) De los trabajadores técnicos de apoyo o de producción que ya estuviesen en la empresa:
- e) Documento Nacional de Identidad.
- f) Contratos de trabajo de los trabajadores, debidamente diligenciados en la Oficina de Empleo.
- g) Currículum profesional del trabajador a contratar firmado por el interesado y documentación acreditativa de su titulación y/o experiencia profesional (informe de vida laboral, contratos, certificados de empresa, titulación académica).
- h) Descripción de las funciones o tareas a realizar (Anexo VIII de la presente Resolución).

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

ANEXO IV
PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO
EMPRESAS DE INSERCION

SOLICITUD DE SUBVENCION
MANTENIMIENTO COSTES SALARIALES

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

EXPEDIENTE Nº	20__	05	60	

Empresa de Inserción:			CIF.:
Actividad que desarrolla:			CNAE
Domicilio actividad : Calle/Plaza			Nº
Población	C.P.:		Tlf.:
Representante legal a efectos de notificaciones: Apellidos y Nombre			NIF:
Domicilio a efectos de notificación:			Nº
Localidad:	Tlfno.:	Fax.:	Email:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

ENTIDAD:	
Nº C.C.C. (20 dígitos)	

El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.

PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN Y PARA SUBVENCIONAR LAS 12 PRIMERAS MENSUALIDADES EFECTIVAS CORRESPONDIENTES A LOS PUESTOS DE TRABAJO APROBADOS						*Subvención solicitada*
	Nº Trabajadores Existentes por los que NO SE SOLICITA SUBVENCIÓN	Trabajadores por los que SE SOLICITA SUBVENCIÓN				
		Nº	SOLICITUD Subve./Trab. (€)	MESES	% Jornada	
PERSONAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL						
PERSONAS “TECNICOS DE INSERCIÓN”						
PERSONAS “TECNICOS DE PRODUCCIÓN”						
TOTAL						

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:
NO OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD. Que la empresa representada no ha recibido ninguna otra subvención o ayuda de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad o actividad cuya subvención se solicita.

AUTORIZACION. Se autoriza expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que solicite las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse la empresa representada al corriente en sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, necesarias para la resolución del expediente.

Por todo lo expuesto, **SOLICITA**, **le sea concedida una subvención de** _____ euros **(_____.-€),** al amparo de lo dispuesto en la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban los programas de fomento de las empresas de inserción**.**

Murcia, a_____de_____ de 20__ Firma del Representante Legal NIF: Nombre y apellidos:	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071 Murcia Telf: 968 35 75 63 .Fax: 968 35 73 99.

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de resolver las solicitudes de ubvenciones de empresas de inserción . El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

NPE: A-150409-5910

ANEXO IV

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD
(Los distintos modelos de solicitud y justificación de subvenciones pueden ser descargados en el portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, **www.sefcarm.es**.)

Los solicitantes de las subvenciones que se convocan mediante la presente Resolución deberán presentar, junto con el modelo de solicitud correspondiente, de acuerdo con las condiciones que concurran en cada caso, la documentación que se reseña a continuación, salvo que ya hubiera sido presentada en convocatorias anteriores, en cuyo caso se indicará el expediente en el que consta. Dicha documentación habrá de ser presentada en original o fotocopia debidamente compulsada.

1) Memoria descriptiva del proyecto de la empresa de inserción.

2) Escritura Pública de constitución de la sociedad, así como las correspondientes a las modificaciones que se hubieren efectuado hasta el momento de la solicitud.

3) C.I.F. de la empresa de inserción.

4) Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva en virtud de la siniestralidad laboral del año anterior, expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, o por los técnicos debidamente cualificados si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención.

5) En su caso, certificado expedido por el representante legal de la empresa de inserción acreditativo de la relación nominal de trabajadores del colectivo de personas en riesgo de exclusión social (indicando apellidos, nombre, número del NIF, fecha de alta en Seguridad Social, número de afiliación a la Seguridad Social) y relación nominal de personal de apoyo y demás trabajadores no incluidos en el apartado anterior (indicando apellidos, nombre, número del NIF, fecha de alta en Seguridad Social y número de afiliación a la Seguridad Social).

6) Vida laboral de empresa.

7) En su caso, declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. Se aportarán las correspondientes notificaciones de concesión.

8) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante interese le sea abonada la subvención, en el que consten sus datos identificativos, los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

9) Declaración responsable de no estar incurso en algunos de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (según Anexo VI).

JUSTIFICACION:

11) De los trabajadores personas en situación o riesgo de exclusión social contratados:
- g) Documento Nacional de Identidad.
- h) Contratos de trabajo de los trabajadores de las personas en situación o riesgo de exclusión social, debidamente diligenciados en la Oficina de Empleo.
- i) Certificación del órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el que conste que el trabajador pertenece al colectivo de personas en riesgo de exclusión social y de adecuación al puesto de trabajo.
- j) Nóminas abonadas y TC2 correspondientes al último período subvencionado

12) De los trabajadores técnicos de apoyo o de producción que ya estuviesen en la empresa:
- i) Documento Nacional de Identidad.
- j) Contratos de trabajo de los trabajadores, debidamente diligenciados en la Oficina de Empleo.
- k) Currículum profesional del trabajador a contratar firmado por el interesado y documentación acreditativa de su titulación y/o experiencia profesional (informe de vida laboral, contratos, certificados de empresa, titulación académica).
- l) Descripción de las funciones o tareas a realizar (Anexo VII de la presente Resolución).
- m) Nóminas abonadas y TC2 correspondientes al último período subvencionado.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO

EMPRESAS DE INSERCION

Servicio Regional de Empleo y Formación

ANEXO V

SOLICITUD DE PAGO ANTICIPADO

D./Dª		NIF	
Cargo o función			
Cómo representante legal de la Empresa		CIF	
Calle/Plaza/Avda.		Nº	Tlf.
Localidad	C.P.	email	Provincia **MURCIA**
Nº Expte:	Cuantía de la Subvención:		

SOLICITA:

☐ El pago anticipado sin necesidad del establecimiento de garantías, por estar incluido en uno de los supuestos contemplados en el artículo 22.2 de la Orden de bases en correspondencia con el artículo 16.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

☐ El pago Anticipado una vez constituida, con carácter previo a su justificación, la garantía a favor del Servicio Regional de Empleo y Formación por la cantidad objeto del anticipo, en la forma prevista en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos (se acompaña copia de la misma).

…… a …… de ……..de 2009

El ……..

Fdo.: ……

(Firma y Sello)

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071 Murcia Telf: 968 35 75 63 .Fax: 968 35 73 99

NPE: A-150409-5910

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO

EMPRESAS DE INSERCION

Servicio Regional de Empleo y Formación

ANEXO VI

DELARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª		NIF	
Cargo o función			
Cómo representante legal de la Empresa		CIF	
Calle/Plaza/Avda.		Nº	Tlf.
Localidad	C.P.	email	Provincia **MURCIA**
Nº Expte:	Cuantía de la Subvención:		

DECLARO: que la empresa a la que represento

- No ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme, o en su caso, mediante resolución judicial firme, por infracciones en materia de discriminación salarial por razón de sexo o cualquier otro tipo de trato desigual.

- No ha sido excluida por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y sanciones en el orden social.

- No se halla incursa en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003).

- No ha realizado, en los doce meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, despidos calificados como improcedentes.

- No ha obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. (En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión)

Murcia, a ……. de …….. de 2009.

Fdo.: ……

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071 Murcia Telf: 968 35 75 63 .Fax: 968 35 73 99.

NPE: A-150409-5910

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO
EMPRESAS DE INSERCION SOCIOLABORAL
ANEXO VII (a)

Servicio Regional de Empleo y Formación

Nombre y Apellidos del Representante de la Empresa	NIF
Denominación de la Empresa de Inserción:	CIF

RELACION DE TRABAJADORES EN SITUACION O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	FECHA INCIO DEL CONTRATO	TIPO CONTRATO (Código)	% JORNADA	PERIODO SUBVENCIONADO		SITUACIÓN (1)	COLECTIVO (2)
						DESDE	HASTA		
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

(1) A (Alta) - B (Baja)

(2)
- a) Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza.
- b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
- b.1) Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
- b.2) Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- d) Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- e) Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, así como liberados condicionales y ex reclusos
- f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2002, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.
- g) Otros (Especificar):

Murcia, a ….de …….. de ……..
(El/La representante de la empresa)

Fdo.: ……

NPE: A-150409-5910

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO
EMPRESAS DE INSERCION SOCIOLABORAL
ANEXO VII (b)

Servicio Regional de Empleo y Formación

Nombre y Apellidos del Representante de la Empresa	NIF
Denominación de la Empresa de Inserción:	CIF

Nº	RELACION DE TÉCNICOS DE APOYO									Anexo II (b)
	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	FECHA INCIO DEL CONTRATO	TIPO CONTRATO (Código)	% JORNADA	PERIODO SUBVENCIONADO		SITUACIÓN (1)	TECNICO (2)	SUSTITUTO DEL TRABAJADOR (Nº RELACION)
						DESDE	HASTA			
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
(1)	A (Alta) - B (Baja)									
(2)	(TI) Técnico de Inserción									
	(TP) Técnico de Producción									

Murcia a ….. de …… de 2008.

Fdo.:…….

NPE: A-150409-5910

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO
EMPRESAS DE INSERCION
SOCIOLABORAL
ANEXO VIII

Servicio Regional de Empleo y Formación

FICHA DE DESCRIPCION DE FUNCIONES DEL PERSONAL DE APOYO

D/Dª …….. con NIF ……. Como representante de la Empresa de Inserción Sociolaboral ……
con CIF ……,
DECLARA. que la funciones que va a realizar el personal de Apoyo, serán las descritas a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	**DESCRIPCION DE FUNCIONES:**

…….. a …….. de ……. de 2009.

Fdo.: …….

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO VIII (a)
FOMENTO DE EMPLEO
EMPRESAS DE INSERCION

JUSTIFICACION COSTES SALARIALES

Servicio Regional de Empleo y Formación

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	PERIODO SUBVENCIONADO		TRABAJADOR (A)	SUBV. JUSTIFICADA	SUBV. CONCEDIDA	DIERENCIA
			DESDE	HASTA				
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
	TOTALES							
(A)	Tipo de trabajador: 1.- De inserción. 2.- De apoyo a la producción. 3.- De apoyo a la inserción.							

Murcia, a …… de …… de 200..
(El/La representante de la empresa)

Fdo.: ……..

NPE: A-150409-5910

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO
EMPRESAS DE INSERCION SOCIOLABORAL
ANEXO VIII (b)

JUSTIFICACION COSTES SALARIALES

Servicio Regional de Empleo y Formación

DATOS DE LA EMPRESA:

D./Dª	NIF
Cargo o función	
Cómo representante legal de la Empresa:	CIF
Nº Expte:	Cuantía de la Subvención:

CERTIFICA:

Que los datos que a continuación se exponen son fiel reflejo de los consignados en los recibos de salarios abonados a la persona contratada y a la correspondiente cotización efectuada a la Tesorería General de la Seguridad Social.

DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA:

D./Dª	NIF
Categoría profesional:	
Porcentaje de la jornada ordinaria establecida en el convenio que fue pactada en el contrato inicial	Porcentaje de la jornada

JUSTIFICACION INDIVIDUALIZADA DE COSTES SALARIALES
PERSONAL EN SITUACIÓN O GRAVE RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL

MES	AÑO	SALARIO	SEGURIDAD SOCIAL	SUBTOTAL
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
EXTRA JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
EXTRA DIC.				
	TOTAL:			

Murcia, a …… de …… de 200..

(El/La representante de la empresa)

Fdo.: ……..

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO
EMPRESAS DE INSERCION SOCIOLABORAL
ANEXO VIII (c)

JUSTIFICACION COSTES SALARIALES

Servicio Regional de Empleo y Formación

DATOS DE LA EMPRESA:

D./Dª	NIF
Cargo o función	
Cómo representante legal de la Empresa:	CIF
Nº Expte:	Cuantía de la Subvención:

CERTIFICA:

Que los datos que a continuación se exponen son fiel reflejo de los consignados en los recibos de salarios abonados a la persona contratada y a la correspondiente cotización efectuada a la Tesorería General de la Seguridad Social.

DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA:

D./Dª	NIF
Categoría profesional:	
Porcentaje de la jornada ordinaria establecida en el convenio que fue pactada en el contrato inicial	Porcentaje de la jornada

JUSTIFICACION INDIVIDUALIZADA DE COSTES SALARIALES
PERSONAL DE APOYO

MES	AÑO	SALARIO	SEGURIDAD SOCIAL	SUBTOTAL
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
EXTRA JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
EXTRA DIC.				
	TOTAL:			

Murcia, a …… de …… de 200..

(El/La representante de la empresa)

Fdo.: ……..

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

5911 Resolución de 7 de abril de 2009, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Fomento de Empleo "Fomento Desarrollo Local".

Mediante Orden de 14 de marzo de 2006, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, fueron aprobadas las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al Fomento del Desarrollo Local (B.O.R.M. número 83, de 10 de abril), modificada parcialmente por Ordenes de 15 de marzo de 2007 (B.O.R.M. de 29 de marzo), de 17 de enero de 2008 (B.O.R.M. de 4 de febrero) y 31 de marzo de 2009 (B.O.R.M. de 6 de abril).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 10.1 de la citada Ley 7/2005, y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, Dispongo:

Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a financiar la ejecución del programa de Fomento del Desarrollo Local en la Región de Murcia para el año 2009.

Artículo 1. Objeto y finalidad, ámbito de aplicación y naturaleza de las ayudas.

1.1.- El objeto de esta convocatoria es establecer el procedimiento para la concesión de las subvenciones por el Servicio Regional de Empleo y Formación durante el año 2009, para la realización de las actividades previstas en los distintos programas que más adelante se detallan, con la finalidad de contribuir al desarrollo local.

1.2.- Las distintas modalidades de subvención contempladas en la presente convocatoria se estructuran en los tres programas siguientes:

1. Programa de Centros y Agencias de Desarrollo Local.

1.1. Subprograma de Centros de Desarrollo Local (Inversiones).

1.2. Subprograma de Agencias de Desarrollo Local (Funcionamiento).

2. Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local y Programas de Desarrollo Local.

2.1. Subprograma de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

2.2. Subprograma de Programas de Desarrollo Local.

3. Programa de Empresas calificadas I+E.

1.2.- Las actividades objeto de subvención tienen por finalidad, entre otras: dotar de un espacio donde coordinar e integrar las distintas actuaciones

y que, además, facilite el asentamiento provisional de empresas de nueva creación (Centros de Desarrollo Local); contribuir al sostenimiento económico de las instancias de encuentro de las organizaciones locales dedicadas a la intermediación, promoción y apoyo al desarrollo económico (Agencias de Desarrollo Local); financiar las actuaciones de intermediación entre el empresariado y las distintas Administraciones Públicas (Agentes de Empleo y Desarrollo Local); la financiación parcial de estudios de mercado que permitan la detección de «nichos » o mercados emergentes, a los efectos de fomentar la actividad en los mismos e impulsar la creación de empresas y la ayuda para el desarrollo de campañas de promoción para atraer inversiones y potenciar la implantación de pequeñas empresas (Programas de Desarrollo Local); y las destinadas a las empresas de nueva creación (Empresas calificadas I+E).

1.3.- En lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, serán de aplicación la Orden de bases de 14 de marzo de 2006 y sus modificaciones posteriores, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.4-. Para el procedimiento de pago y justificación de la subvención y obligaciones de los beneficiarios de esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Orden de bases.

Artículo 2. Financiación de las subvenciones.

2.1.- Las subvenciones de los Subprogramas 1.1 y 1.2 serán financiadas con cargo a fondos propios de la Administración Regional, y créditos presupuestarios siguientes:

a) Subprograma 1.1 "Centros de Desarrollo Local". Será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.57.02.00.322A.76802, código de proyecto 32494, por importe de setecientos ochenta mil euros (780.000,00 €), que serán destinados a subvencionar las actividades descritas en el artículo 16.1 de la Orden de bases.

b) Subprograma 1.2 "Agencias de Desarrollo Local". Será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.57.02.00.322A.46801, código de proyecto 32574, la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil euros (159.000,00 €), que serán destinados a la subvención de las acciones previstas en el artículo 16.2 de la Orden de bases.

2.2.- Las subvenciones de los subprogramas 2.1 y 2.2 y a "Empresas calificadas I+E " serán financiadas con fondos procedentes de la Administración General del Estado (Servicio Público de Empleo Estatal) y se concederán con cargo al presupuesto de gastos del SEF y créditos presupuestarios siguientes:

a) El Subprograma 2.1 "Agentes de Empleo y Desarrollo Local" será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.57.02.00.322A.46801, código de proyecto 32493, por importe de trescientos treinta y seis mil euros (336.000,00 €), que serán destinados a la subvención de los costes laborales para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

b) El Subprograma 2.2 "Programas de Desarrollo Local" será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.57.02.00.322A.46899, código de proyecto 32497, por importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), que serán destinados a la subvención de los estudios de mercado y campañas de promoción local.

c) Las subvenciones a las "Empresas calificadas I+E" se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.57.02.00.322A.47599, código de proyecto 32553, por importe de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €), que serán destinados a subvencionar las actividades descritas en el artículo 35 de la Orden de bases.

2.3.- Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos afectados a la presente convocatoria.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se convocan:

a) Para el Programa 1 "Centros y Agencias de Desarrollo Local" y Programa 2 "Agentes de Empleo y Desarrollo Local y Programas de Desarrollo Local", las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.

b) Para el Programa 3 «Empresas Calificadas I+E», las pequeñas y medianas empresas de la Región de Murcia, según la definición recogida en la Orden de 7 de marzo de 2007 de la Presidenta del SEF, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad y del autoempleo, siempre que en el momento de la solicitud no hayan transcurrido más de doce meses desde su constitución y que no hayan iniciado la actividad cuya subvención solicitan.

Artículo 4.- Requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

Serán requisitos generales de los solicitantes de subvención para poder obtener la condición se beneficiarios:

a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se exceptúan de la obligación de acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las administraciones públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Hallarse al corriente de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.

Los citados requisitos serán exigibles, en todo caso, en el momento de la propuesta de concesión de la subvención.

Artículo 5. Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad subvencionada.

Artículo 6. Gastos subvencionables.

a) Para los subprogramas "Centros de Desarrollo Local" y "Agencias de Desarrollo Local", serán gastos subvencionables o elegibles los establecidos en el artículo 16 de la Orden de bases.

b) En el subprograma "Agentes de Empleo y Desarrollo Local", serán gastos subvencionables los establecidos en el artículo 21 de la Orden de bases.

c) Para el subprograma "Programa de Desarrollo Local", serán gastos elegibles los establecidos en el artículo 25 de la Orden de bases

d) Y por último, en el programa de "Empresas calificadas I+E", se subvencionarán los gastos establecidos en el artículo 30 de la Orden de bases.

Artículo 7. Solicitudes de subvención y plazo de presentación de las mismas.

7.1.- Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia que, para cada modalidad, figura Anexo a esta Resolución, y que se encuentra publicado en la página de Internet del SEF (http://www.sefcarm.es), dirigidas al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, y se presentarán en el Registro General del citado organismo, Ventanilla Única o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC).

7.2.- Número de solicitudes. El interesado habrá de presentar tantas solicitudes como acciones o proyectos pretenda que le sean subvencionados.

En el caso del subprograma "Agentes de Empleo y Desarrollo Local", sólo se podrá presentar una única solicitud por Entidad.

7.3.- Plazo de presentación. El plazo para la presentación de solicitudes será de:

- Treinta días naturales contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para los subprogramas "Centros de Desarrollo Local", "Agencias de Desarrollo Local" y "Agentes de Empleo y Desarrollo Local".

- Sesenta días naturales contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para el subprograma 2.2 "Programas de Desarrollo Local"

- Y para el programa "Empresas I+E", el plazo de presentación de solicitudes será el comprendido desde el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria hasta el 30 de octubre de 2009.

7.4.- La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la prevista en el Anexo I, si la considerara necesaria para la resolución del expediente.

Artículo 8. Procedimiento de concesión de la subvención y órganos competentes.

8.1.- El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas en la presente Resolución será el de concurrencia competitiva, excepto las correspondientes al programa de "Empresas calificadas I+E", a las que, conforme a lo dispuesto en la Orden de bases, le será de aplicación lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de tal forma que, dichas subvenciones se otorgarán, hasta el límite del crédito presupuestario disponible,

previa comprobación de la mera concurrencia en el solicitante de los requisitos establecidos para su otorgamiento, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas.

En ambos casos, estarán informados por los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad.

8.2.- La unidad administrativa instructora del procedimiento será la Sección de Fomento del Desarrollo Local, perteneciente a la Subdirección General de Empleo del SEF, que formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá el correspondiente informe relativo a la valoración que, de acuerdo con los baremos y prelaciones establecidos, le corresponda, con excepción de las subvenciones del programa 3 "Empresas calificadas I+E", el cual será elevado a la Comisión de Evaluación, que más adelante se establece.

A los efectos de baremación, únicamente serán tenidos en consideración, y consecuentemente puntuados, los extremos que la entidad solicitante haya especificado y, en su caso acreditado, en su solicitud o memoria que acompañe a la misma.

La unidad instructora del procedimiento no requerirá aquella información que, no siendo exigida en las bases, y en consecuencia, no indispensable para la formación del expediente administrativo, pudiera ser de aplicación a los efectos de la puntuación en los correspondientes baremos.

En el supuesto de que, finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvención, los créditos disponibles bastasen para atender la totalidad de las solicitudes presentadas, no será preciso proceder a la baremación de los expedientes, ni a la comprobación de los documentos cuya única finalidad fuese acreditar la puntuación en los correspondientes baremos.

8.3.- La Comisión de Evaluación, estará formada por:

Presidente: el Subdirector General de Empleo del SEF.

Vocales: Un funcionario, con rango de jefe de servicio, designado por la Secretaría General Técnica del SEF; y por parte de la Subdirección General de Empleo del SEF, el Jefe de Servicio de Fomento de Empleo y el Jefe de Sección de Fomento de Desarrollo Local que, además, actuará como Secretario.

La Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la LRJ-PAC.

En el caso de que por vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, no pudiere constituirse la Comisión de Evaluación, el Director General del SEF nombrará, mediante Resolución, los respectivos suplentes.

8.4.- La Comisión, a través de la unidad instructora del procedimiento, o la unidad instructora para el programa 3 "Empresas calificadas I+E, elevará al Director General del SEF propuesta motivada de resolución, de acuerdo con los criterios de prelación y baremación que se especifican en el artículo 10 de esta convocatoria.

8.5.- El Director General del SEF dictará la resolución que proceda, por la que se concederá (total o parcialmente) o denegará a los interesados la subvención solicitada.

8.6.- La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 58 y siguiente, de la LRJPAC. En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no

agota la vía administrativa y que es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente del SEF, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/ 2002, de 11 de noviembre, de creación del organismo.

8.7.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados desde la publicación de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o de presentación de la solicitud de subvención ante el órgano competente en el caso del programa 3 "Empresas calificadas I+E".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la citada LRJ-PAC, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

Artículo 9. Cuantía y condiciones de las subvenciones.

9.1.- Las subvenciones que se otorguen podrán atender total o parcialmente los importes económicos solicitados, y/o condicionarse a la modificación del proyecto presentado respecto del interés general o social de las obras o servicios a desarrollar, el número de los desempleados a contratar y, en general, respecto de cualquier circunstancia que a juicio del SEF se considere conveniente para conseguir un adecuado equilibrio territorial, con especial atención al desempleo de las distintas zonas, y la mayor eficiencia de las actuaciones contempladas, globalmente consideradas.

9.2.- En el caso de que la subvención propuesta no cubra la totalidad de la solicitud, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, se notificará a la entidad solicitante de forma detallada dicha circunstancia.

9.3.- El órgano competente podrá proceder al prorrateo del importe global máximo destinado a las subvenciones, entre los solicitantes de la subvención, de acuerdo con la puntuación obtenida por cada uno de ellos

Artículo 10. Aceptación de las subvenciones parciales y/o condicionadas.

10.1.- Cuando en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior se haga constar que la subvención concedida no alcanza la totalidad de lo solicitado, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, la entidad solicitante:

a) Dispondrá de un plazo de diez días naturales desde dicha notificación para comunicar su aceptación, mediante escrito dirigido al Director General del SEF que deberá ser presentado en el registro general de este organismo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado dicha aceptación, se tendrá al solicitante por desistido del procedimiento.

b) Posteriormente a la aceptación, el beneficiario deberá presentar en el registro general del SEF el proyecto modificado y adaptado a las condiciones señaladas en la comunicación de concesión condicionada, en el plazo de veinte días naturales desde la citada notificación.

c) Una vez recibido el proyecto modificado y adaptado, el SEF procederá a comprobar su adecuación a las condiciones señaladas en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada, emitiendo en caso favorable la Resolución de Concesión correspondiente.

10.2.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 11. Criterios objetivos de prelación y baremación.

Con la finalidad de determinar tanto las solicitudes que serán subvencionadas, como sus correspondientes cuantías, en el caso de que las disponibilidades presupuestarias no bastasen para atender todas las presentadas, se establecen los siguientes criterios de baremación, que serán apreciados por la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 8 de esta convocatoria:

A) Programa de Centros y Agencias de Desarrollo Local.

1. Subprograma 1.1 de Centros de Desarrollo Local.

a) El grado de participación financiera, y el nivel de implicación en la dirección y ejecución del proyecto de la Entidad Local y de otras instituciones que pudieran participar en el mismo: hasta 20 puntos.

b) La incidencia social en el empleo y en el desarrollo del tejido productivo local: hasta 40 puntos.

c) La no obtención, en ejercicios anteriores, por la Entidad Local, de subvenciones para el mismo Programa: 10 puntos.

d) Grado de cumplimiento de los objetivos en otros proyectos de la misma naturaleza subvencionados y promovidos por la misma Entidad Local: hasta 20 puntos.

2. Subprograma 1.2 de Agencias de Desarrollo Local.

a) El número de Agentes de Empleo y Desarrollo Local que constituyan la plantilla de la Agencia el uno de enero del año en curso: 10 puntos/agente.

b) El incremento neto de la plantilla de Agentes de Empleo y Desarrollo Local que se hubiera producido desde el uno de enero del año en curso hasta la fecha límite de presentación de solicitudes: 20 puntos/nuevo agente.

c) Grado de cumplimiento de los objetivos en otros proyectos de la misma naturaleza subvencionados y promovidos por el mismo solicitante: hasta 40 puntos.

3. En ambos subprogramas la puntuación de cada solicitante será el resultado de la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en los distintos apartados del baremo. En caso de igualdad en la puntuación de varios candidatos, se dará prioridad a las Entidades que obtengan mayor puntuación en el criterio «a». De producirse un nuevo empate, se seguirá el mismo procedimiento con los demás criterios en orden descendente hasta el último.

B) Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local y Programas de Desarrollo Local

1. Subprograma 2.1 de Agentes de Empleo y Desarrollo Local:

Serán prioritarias las solicitudes presentadas por entidades que a la fecha de realizar la solicitud no dispongan de ningún AEDL subvencionado por el SEF. Tras realizar esta prelación, se aplicará el siguiente baremo:

a) El grado de incidencia que en la creación de puestos de trabajo van a tener las actividades a desarrollar por los Agentes de Empleo y Desarrollo Local: Hasta 10 puntos.

b) El establecimiento de objetivos operativos relacionados con la creación de empresas y el fomento de la cultura empresarial: Hasta 10 puntos.

c) Proyectos que agrupen a más de un municipio o que se dirijan a importantes núcleos poblacionales: 15 puntos.

d) Que en su realización posibiliten la integración laboral de los colectivos más desfavorecidos en el mercado laboral: Hasta 5 puntos.

e) Que la Entidad solicitante pertenezca a uno de los municipios afectados por el Plan integral de desarrollo de las comarcas del noroeste y Río Mula 2004-2009: 10 puntos.

2. Subprograma 2.2 de Programas de Desarrollo Local.

a) Proyectos que agrupen a más de un municipio: 20 puntos.

b) El grado de aportación económica de la Corporación Local para la realización de los estudios y campañas: Hasta 10 puntos.

c) Que la Entidad solicitante pertenezca a uno de los municipios de atención preferente, según lo según definido en el apartado 8 del Anexo I de la Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se aprueban los programas de fomento de la contratación y del autoempleo para el año 2006: 5 puntos.

3. En ambos subprogramas, la puntuación de cada solicitante será el resultado de la suma aritmética de la obtenida en los distintos apartados del baremo. En caso de igualdad en la puntuación, se dará prioridad a las Entidades que obtengan mayor puntuación en el criterio a). De producirse un nuevo empate, se seguirá el mismo procedimiento con los demás criterios en orden descendente hasta el último.

Murcia, a 7 de abril de 2009.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

(Los modelos referidos en el presente Anexo pueden ser descargados en el portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, **www.sefcarm.es**.)

Las entidades solicitantes deberán presentar junto con la de solicitud de subvención, y de acuerdo con las condiciones que concurran en cada caso, la documentación (original o fotocopia compulsada) que se reseña a continuación:

1. PROGRAMAS DE CENTROS Y AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL:

1.1. SUBPROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO LOCAL

☐ Para el caso de Construcción, Reforma o la realización de instalaciones técnicas, proyecto de ejecución del Centro de Desarrollo realizado por Técnico titulado competente.

☐ Para el caso de Inversión para mobiliario, memoria justificativa, características y desglose individualizado de las mismas.

☐ Sistema de financiación de la actividad objeto de ayuda.

☐ Certificado de la existencia de crédito presupuestario expedido por la oficina de contabilidad, acreditativo de la disponibilidad de los fondos que la Entidad Local vaya a destinar a la financiación para el importe correspondiente a la parte de la actividad no financiada por el Servicio Regional de Empleo y Formación objeto de ayuda, indicando su cuantía.

☐ Certificado expedido por la entidad bancaria en la que tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los datos de la Entidad solicitante, el código cuenta cliente con los veinte

dígitos que la identifican y su número de Documento Nacional de Identidad.

1.2. SUBPROGRAMA DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL (Gastos de Funcionamiento)

☐ Contrato de trabajo del AEDL y, en su caso, prórroga del mismo, debidamente diligenciados por la correspondiente Oficina de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación.

☐ En la caso de nueva contratación, compromiso formal de contratación de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

☐ Presupuesto detallado y desglosado de la previsión de gastos corrientes de funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Local.

☐ Certificado expedido por la entidad bancaria en la que tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los datos de la Entidad solicitante, el código cuenta cliente con los veinte dígitos que la identifican y su número de Documento Nacional de Identidad.

2. PROGRAMAS DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL:

2.1. SUBPROGRAMA DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

☐ Memoria del proyecto a desarrollar, especificando:

- Definición del proyecto global
- Fases de desarrollo del proyecto
- Objetivos de cada fase del proyecto
- Medios disponibles para su puesta en práctica
- Número de Agentes que hay que contratar
- Acciones y actividades para desarrollar
- Temporalidad del proyecto y de los contratos
- Costes laborales totales anuales
- Plan de adaptación de los Agentes al puesto de trabajo

☐ Certificado del Secretario del acuerdo del Pleno de la Corporación Local u Órgano equivalente de la aprobación del proyecto para el que se solicita subvención.

☐ Certificado de financiación de la parte no subvencionada.

☐ Certificado expedido por la entidad bancaria en la que tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los datos de la Entidad solicitante, el código cuenta cliente con los veinte dígitos que la identifican y su número de Documento Nacional de Identidad.

PRÓRROGAS DE SUBVENCIONES A AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

☐ Memoria con las actividades realizadas por el AEDL que se pretende prorrogar.

- Fases de desarrollo del proyecto
- Acciones y actividades para desarrollar
- Objetivos de cada fase del proyecto

☐ Certificado del Secretario del acuerdo del Pleno de la Corporación Local u Órgano equivalente de la aprobación del proyecto para el que se solicita subvención.

☐ Certificado de financiación de la parte no subvencionada.

☐ Certificado expedido por la entidad bancaria en la que tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los datos de la Entidad solicitante, el código cuenta cliente con los veinte dígitos que la identifican y su número de Documento Nacional de Identidad.

2.2. SUBPROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (Estudios de Mercado)

☐ Memoria descriptiva del Estudio de Mercado o Programa de Desarrollo Local.

☐ Certificado del Secretario del acuerdo del Pleno de la Corporación Local u Órgano equivalente de la aprobación del proyecto para el que se solicita subvención.

☐ Certificado de financiación de la parte no subvencionada.

☐ Certificado expedido por la entidad bancaria en la que tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los datos de la Entidad solicitante, el código cuenta cliente con los veinte dígitos que la identifican y su número de Documento Nacional de Identidad.

3. PROGRAMAS DE EMPRESAS I+E :

3.1. PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

☐ Certificación de la Administración colaboradora en la que se argumente y motive el apoyo el proyecto empresarial reviste una especial importancia o represente un alto interés estratégico por su capacidad de dinamizar un determinado sector económico o entorno geográfico, por su potencial sinérgico y de atracción de nuevas inversiones, por su elevado "efecto de demostración", por el aprovechamiento de instalaciones de empresas en crisis y recolocación de mano de obra excedentaria, etc. y lo que se ha puesto a disposición del promotor, como el asesoramiento y los servicios técnicos para la puesta en marcha del proyecto (podrá acompañarse de los estudios y documentos técnicos que se estime oportuno).

☐ Plan de negocio y memoria detallada del proyecto empresarial por el que se solicita la subvención, con indicación expresa del número de contratos indefinidos previstos. Dicha memoria, donde se justifique su viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto, deberá estar realizada o informada por:

☐ Un economista colegiado, cuando el número de contrataciones indefinidas previstas sea inferior a 15.

☐ Un auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), cuando el número de contrataciones indefinidas previstas sea igual o superior a 15.

☐ Declaración del promotor de que se trata de una empresa de nueva creación y cumple lo siguiente:

☐ Que ha transcurrido menos de seis meses desde el

momento de su inscripción en el Registro Mercantil o, en su caso, en el Registro de Cooperativas. Cuando se trate de empresario individual o comunidad de bienes, cuando cause alta en el Censo de Hacienda.

☐ No haya iniciado su actividad productiva, o

☐ La plantilla de la empresa no excede del diez por ciento de las contrataciones previstas en el proyecto.

☐ Certificación negativa de la Agencia Tributaria de que la empresa no está dada de alta en el I. A. E., o en su caso, fecha de alta de la misma.

☐ Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la empresa solicitante, o N. I. F. del Trabajador Autónomo que efectúa la contratación. Para el caso de Comunidad de Bienes, se presentará además del C. I. F. correspondiente a la Comunidad de Bienes, el N. I. F. de los comuneros individualizados.

☐ Certificado expedido por la entidad bancaria donde el solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos identificadores de su código cuenta cliente, y su Código de Identificación Fiscal (CIF) o NIF en caso de Autónomos contratantes.

3.2. **PARA EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN** :

☐ Modelo de solicitud de pago (Anexo III).

☐ Fotocopia del Contrato de trabajo concertado, debidamente comunicado a la Oficina de Empleo, o copia del mismo y huella del sistema «contrat@».

☐ Documento de alta en Seguridad Social de los trabajadores.

☐ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del trabajador contratado o copia del permiso de trabajo y residencia si el trabajador fuere extranjero no comunitario.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

EXPEDIENTE Nº	20__	02		

- **DATOS DEL SOLICITANTE**

Corporación Local o Entidad:			C.I.F.:
Domicilio: Calle/Plaza			Nº
Localidad:			C.P.
Apellidos y Nombre del Representante:			NIF
Cargo:	Tlfno:	Fax.:	Email:

Se presentará una Solicitud por AEDL	CUANTIA	%
SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	€	
ENTIDAD SOLICITANTE	€	
TOTAL	€	

Descripción de los objetivos perseguidos con estas contrataciones y tareas que han de realizar los Agentes de Empleo y Desarrollo Local a contratar

- **DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

ENTIDAD:																					
Nº CCC (20 dígitos)																					

El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**
  - a) No haber obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. (En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión).
  - b) Que la Entidad solicitante no se halla incursa en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003).
  - c) Que la entidad dispone de los medios informáticos indicados en el apartado 2 del artículo 12 de la Orden de 14 de marzo de 2006 , de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al Fomento del Desarrollo Local

Por todo ello, **SOLICITA,** le sea concedida una subvención de € y a estos efectos autorizar expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

Murcia, a Firma del Solicitante Nombre y apellidos:	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

NPE: A-150409-5911

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

SOLICITUD SUBVENCION
PRORROGA
AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

EXPEDIENTE Nº	20___	02		

- **DATOS DEL SOLICITANTE**

Corporación Local o Entidad:			C.I.F.:
Domicilio del solicitante: Calle/Plaza			Nº
Localidad:			C.P.
Apellidos y Nombre del Representante:			NIF
Cargo:	Tlfno:	Fax.:	Email:
Apellidos y Nombre AEDL:			N.I.F.

Fecha de inicio del Contrato Inicial:		Coste Bruto Anual de la prórroga de la contratación del AEDL:	€
(Especifique que prórroga se solicita) Prórroga nº			

- **FINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

	CUANTIA	%
SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	€	
ENTIDAD SOLICITANTE	€	
TOTAL	€	

- **DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

ENTIDAD:	
Nº C.C.C. (20 dígitos)	
El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.	

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**
  - a) No haber obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. (En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión).
  - b) Que la Entidad solicitante no se halla incursa en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003).
  - c) Que la entidad dispone de los medios informáticos indicados en el apartado 2 del artículo 12 de la Orden de 14 de marzo de 2006 , de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al Fomento del Desarrollo Local

Por todo ello, **SOLICITA,** le sea concedida una subvención de € y a estos efectos autorizar expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

Murcia, a Firma del Solicitante Nombre y apellidos:	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

NPE: A-150409-5911

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

SOLICITUD DE SUBVENCION
PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL
-ESTUDIOS DE MERCADO-

EXPEDIENTE Nº	20__	02		

- **DATOS DEL SOLICITANTE**

Corporación Local o Entidad:			C.I.F.:
Domicilio: Calle/Plaza			Nº
Localidad:			C.P.
Apellidos y Nombre del Representante:			NIF
Cargo:	Tlfno:	Fax.:	Email:

	Desglose Presupuesto	%
SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	€	
ENTIDAD SOLICITANTE	€	
TOTAL	€	

Subvención a solicitar	€

Descripción de los objetivos perseguidos con este Programa de Desarrollo Local-Estudio de Mercado

- **DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

ENTIDAD:																							
Nº C.C.C. (20 dígitos)																							

El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

a) No haber obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. (En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión).

b) Que la Entidad solicitante no se halla incursa en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003).

Por todo ello, **SOLICITA,** le sea concedida una subvención de € y a estos efectos autorizar expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

Murcia, a Firma del Solicitante Nombre y apellidos:	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

NPE: A-150409-5911

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

SOLICITUD SUBVENCION
CENTROS DE DESARROLLO LOCAL

EXPEDIENTE Nº	20__	02		

- **DATOS DEL SOLICITANTE**

Corporación Local o Entidad:			C.I.F.:
Domicilio del solicitante: Calle/Plaza			Nº
Localidad:			C.P.
Apellidos y Nombre del Representante:			NIF
Cargo:	Tlfno:	Fax.:	Email:

- **FINANCIACIÓN DEL CENTRO O PROGRAMA:**

	CONSTRUCCIÓN O REFORMA		MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	
			SUBV. RECIBIDA ÚLTIMOS 4 AÑOS	€
	€	%	€	%
COSTE TOTAL DE LA INVERSIÓN:				
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
A SUBVENCIONAR POR EL SEF (*)				

(*) Máximo el 70 % del coste total de la inversión de la construcción o reforma del Centro o el 70 por ciento del importe de las inversiones en mobiliario y equipamiento, con el límite del 15 por ciento de las subvenciones recibidas del SEF en los cuatro ejercicios anteriores para su construcción, reforma e instalaciones técnicas

Subvención a Solicitar:	€

- **DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

ENTIDAD:	
Nº C.C.C. (20 dígitos)	

El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**
  - a) No haber obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. (En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión).
  - b) Que la Entidad solicitante no se halla incursa en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003).
  - c) En el caso de solicitud de subvención para inversión en mobiliario o equipamiento, las obras e instalaciones del Centro se encuentran concluidas y recepcionadas de conformidad por el órgano competente

Por todo ello, **SOLICITA,** le sea concedida una subvención de € y a estos efectos autorizar expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

Murcia, a Firma del Solicitante Nombre y apellidos:	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

NPE: A-150409-5911

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

SOLICITUD SUBVENCION
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE AGENCIAS DESARROLLO LOCAL

EXPEDIENTE Nº	20__	02		

- **DATOS DEL SOLICITANTE**

Corporación Local o Entidad:			C.I.F.:
Domicilio: Calle/Plaza			Nº
Localidad:			C.P.
Apellidos y Nombre del Representante:			NIF
Cargo:	Tlfno:	Fax.:	Email:

Subvención a Solicitar:	€

- **DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

ENTIDAD:	
Nº C.C.C. (20 dígitos)	

El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

a) No haber obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. (En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión).

b) Que la Entidad solicitante no se halla incursa en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003).

Por todo ello, **SOLICITA,** le sea concedida una subvención de € y a estos efectos autorizar expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

Murcia, a Firma del Solicitante NIF: Nombre y apellidos:	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

NPE: A-150409-5911

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
EMPRESAS I+E

EXPEDIENTE Nº	20__	02		

- **DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre y Apellidos:	NIF:

En Calidad de			
Domicilio actividad : Calle/Plaza			Nº
Población	C.P.:	Tlf.:	Email:

- **DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA BENEFICIARIA**

Nombre o Razón Social:		CIF:
Domicilio Social:		Provincia: MURCIA
Administración Pública que apoya el Proyecto:		CIF:
Forma Jurídica:	Fecha de Constitución:	Fecha Alta IAE:
Actividad Económica:		CNAE

Nº de Puestos de trabajo:		Nº de contrataciones de trabajadores previstas:	

- **DATOS DEL CODIGO CUENTA CLIENTE PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

ENTIDAD:																					
Nº C.C.C																					

- **SUBVENCIÓN POR CONTRATACIÓN INDEFINIDA**

	Nº CONTRATOS	SUBVENCIÓN SOLICITADA
CONTRATACIONES INDEFINIDAS A TIEMPO COMPLETO		
CONTRATACIONES INDEFINIDAS A TIEMPO PARCIAL		
TOTAL		

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**
  a) No haber obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. (En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión).
  b) Que la Entidad solicitante no se halla incursa en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003).
  c) Que no se halla incurso en ninguno de lo supuestos de exclusión establecidos en el artículo 28.3 de la Orden de 14 de marzo de 2006 , de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al Fomento del Desarrollo Local

Por todo ello, **SOLICITA,** le sea concedida una subvención de € y a estos efectos autorizar expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

. Murcia, a Firma del Solicitante NIF: Nombre y apellidos:	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

NPE: A-150409-5911

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

Anexo III

SOLICITUD DE PAGO

(EMPRESAS I+E)

- **DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

Empresa:		CIF.:
Apellidos y Nombre del Representante legal:	Cargo:	NIF:

SOLICITA:

☐ El pago anticipado de la subvención correspondiente a la contratación indefinida de trabajadores por importe de €, de acuerdo con la Resolución de concesión de subvención del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha , una vez realizado la constitución de garantías, a favor del Servicio Regional de Empleo y Formación por la cantidad objeto de anticipo, en la forma prevista en el Decreto 138/1999 de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos (se acompañará dicho documento).

☐ El pago de la subvención correspondiente al por ciento[1] de las contrataciones indefinidas previstas en Resolución de concesión de subvención del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha , por importe de euros, según el cuadro que se indica más adelante.

☐ El pago de la subvención correspondiente a contrataciones indefinidas, que supone el resto de las previstas en Resolución de concesión de subvención del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha , por importe de euros, según el cuadro que se indica a continuación.

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR CONTRATADO	FECHA ALTA SEG. SOCIAL	CODIGO CONTRATO	% JORNADA

a

El

(Firma y Sello)

Fdo.:

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

[1] Debe ser como mínimo el 50 % de la contrataciones concedidas

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

5912 Resolución de 7 de abril de 2009, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el Fomento de la integración laboral de las personas discapacitadas.

Por Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 6 de abril de 2006 (B.O.R.M. número 96, de 27 de abril) fueron aprobadas las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al Fomento de la integración laboral de personas discapacitadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 10.1 de la citada Ley 7/2005, y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, Dispongo:

Aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la ejecución de los programas de Fomento de la integración laboral de personas discapacitadas.

Artículo 1. Objeto y finalidad, ámbito de aplicación y régimen jurídico aplicable.

1. El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria pública de concesión de subvenciones por el Servicio Regional de Empleo y Formación, para la realización de las actividades previstas en los distintos programas que más adelante se establecen, con la finalidad de fomentar la inserción laboral de personas discapacitadas.

2. Las distintas modalidades de subvención contempladas en la presente convocatoria se estructuran en los dos programas siguientes:

a) Programa 2: Formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad:

Subprograma 2.1: "Enclaves laborales en las empresas ordinarias";

Subprograma 2.2: "Empleo con apoyo";

Subprograma 2.3: "Empleo con apoyo - Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral de personas con discapacidad".

b) Programa 3: "Integración laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo".

3. La finalidad de estas subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 6 de abril de 2006 (B.O.R.M. número 96, de 27 de abril) por la que se aprueban las

bases reguladoras de las subvenciones destinadas al Fomento de la integración laboral de personas discapacitadas, es:

a) Facilitar la inserción en el mercado laboral ordinario de las personas discapacitadas mediante formas innovadoras de integración laboral, como el empleo con apoyo y los enclaves laborales.

b) Estimular la contratación de personas discapacitadas por empresas del mercado ordinario de trabajo, bien de forma directa o como colaboradoras de formas innovadoras de integración laboral (empleo con apoyo).

4.- Podrán ser objeto de subvención, con cargo a la presente convocatoria:

a) las acciones contempladas en los subprogramas 2.1 "Enclaves laborales en las empresas ordinarias", 2.2 "Empleo con apoyo" y 2.3 "Empleo con apoyo-Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral de personas con discapacidad ", realizadas a partir del día 1 de enero de 2009, siempre que cumplan los requisitos exigidos en los correspondientes Programas.

b) los contratos laborales temporales realizados a personas discapacitadas provenientes del programa de "empleo con apoyo" (subprograma 2.2), podrán ser objeto de subvención siempre que cumplan los requisitos exigidos en la Orden de bases y se realicen en el período comprendido entre el día siguiente al de finalización de la convocatoria anterior, 29 de marzo de 2008 y la fecha en la que termina el plazo de solicitud fijado en la presente convocatoria.

c) las contrataciones temporales de trabajadores discapacitados que, cumpliendo los requisitos establecidos en la Orden de bases, se hubiesen realizado desde el día siguiente al de finalización de la convocatoria anterior, 29 de marzo de 2008 y la fecha en la que termina el plazo de solicitud fijado en la presente convocatoria.

5. En lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Orden de bases y demás normativa de general y pertinente aplicación.

Artículo 2. Financiación.

Las subvenciones que se convocan serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del SEF, cuyos créditos han sido dotados con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cofinanciando el 80% el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia 2007-20132007ES051PO009 aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2007.

Los créditos que se afectan a al presente convocatoria son los siguientes:

a) Setecientos veintitrés mil, doscientos sesenta euros (723.260,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 2009.57.02.00.322A.48509, código de proyecto 32560, de los cuales se reservan:

- Treinta mil euros (30.000,00 €) para la financiación de subvenciones a entidades promotoras de enclaves laborales.

- Seiscientos noventa y tres mil, doscientos sesenta euros (693.260,00 €) para la financiación de subvenciones a entidades promotoras de experiencias de empleo con apoyo.

Si, una vez resueltas las solicitudes presentadas con cargo a una de las dos reservas de crédito anteriores, existiesen remanentes de fondos disponibles, podrán destinarse a las solicitudes presentadas con cargo a la otra.

b) Trescientos veinticuatro mil, setecientos cuarenta euros (324.740,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 2009.57.02.00.322A.48509, código de proyecto 36143, para la financiación de las ayudas a entidades promotoras de "experiencias de empleo con apoyo - gabinetes de orientación e Inserción laboral de personas con discapacidad física y/u orgánica".

c) Doscientos mil euros (200.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 2009.57.02.00.322A.47502, código de proyecto 32550, que se destinarán a la financiación del programa de "Contratación Temporal de discapacitados por empresas ordinarias de la Región de Murcia".

3. Además, se establece una cuantía adicional de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) cuya afectación queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de una generación, ampliación o incorporación de crédito prevista, la cual deberá ser publicada previamente a la resolución del procedimiento.

4. Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos consignados en la presente convocatoria.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de convocatoria:

1) Para el Subprograma 2.1 "Enclaves laborales en las empresas ordinarias", los Centros Especiales de Empleo, sea cual fuere su forma jurídica de constitución, que carezcan de fines de lucro, y que constituyan un «enclave laboral», cumpliendo las siguientes condiciones:

a) Hallarse inscritos como tales Centros Especiales de Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos y el Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo definidos en el artículo 42 de la citada Ley 13/1982, al menos seis meses antes de la publicación de la presente convocatoria.

b) Haber desarrollado su actividad de forma continuada en los seis meses anteriores a la formalización del contrato de arrendamiento de servicios a que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.

c) No tener como única actividad la realización de "enclaves laborales".

2. Para los Subprogramas 2.2 "Empleo con apoyo" y 2.3. "Empleo con apoyo-Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral de personas con discapacidad", podrán ser beneficiarias las Entidades sin fines de lucro cuyo objeto social esté directamente relacionado con la actividad específica a desarrollar, sin que puedan ser Centros Especiales de Empleo.

3. Para el Programa 3 "Integración laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo", las empresas que contraten trabajadores discapacitados para realizar su actividad en centros de trabajo ubicados en la Región de Murcia.

Para poder obtener las subvenciones establecidas en este programa de Contratación Temporal, será requisito adicional que los solicitantes ostenten la consideración de pequeñas y medianas empresas, conforme a la definición establecida en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo, publicada en el DOUE 124, de 20 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, es decir, aquellas que empleen a menos de 250 trabajadores, cuyo volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros, o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros, y que cumplan el criterio de independencia definido en la citada Recomendación.

Artículo 4.- Requisitos generales para ser beneficiario de la subvención.

Será requisito necesario para poder obtener la condición de beneficiario de las subvenciones previstas en la presente resolución, no estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley General de Subvenciones, y en particular, el solicitante deberá:

a) Hallarse al corriente de las obligaciones fiscales respecto a la Hacienda Regional.

b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Encontrarse al corriente en las obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los citados requisitos serán exigibles, en todo caso, en el momento de la propuesta de concesión de la subvención.

Artículo 5. Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad subvencionada.

Artículo 6. Gastos subvencionables.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables, según el programa o subprograma de subvención objeto de esta convocatoria:

a) En el Subprograma 2.1 "Enclaves Laborales", serán gastos subvencionables los establecidos en el artículo 42 de la Orden de bases.

b) En el Subprograma 2.2 "Empleo con Apoyo": serán gastos subvencionables los establecidos en el artículo 50 de la Orden de bases.

c) En el Subprograma 2.3 "Empleo con Apoyo-Gabinetes de Orientación e Inserción de Personas Discapacitadas": serán gastos subvencionables los establecidos en el artículo 59 de la Orden de bases.

d) En el Programa 3 "Contratación Temporal de discapacitados por empresas ordinarias": serán gastos subvencionables los establecidos en e en el artículo 69 de la Orden de bases.

Artículo 7. Modelos de solicitud y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia que, para cada modalidad, figura como Anexo II de esta convocatoria, y que se encuentra publicado en la página de Internet del SEF (http://www.

sefcarm.es), irán dirigidas al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, y se presentarán en el Registro General del citado organismo, Ventanilla Única o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC).

2. Número de solicitudes. El interesado habrá de presentar tantas solicitudes como acciones o proyectos pretenda que le sean subvencionados.

3. Plazo de presentación. El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la prevista en el Anexo I, si la considerara necesaria para la resolución del expediente.

Artículo 8. Procedimiento de concesión de la subvención y órganos competentes.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2. La unidad administrativa instructora del procedimiento será la Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos perteneciente a la Subdirección General del SEF, que formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe relativo a la valoración que, de acuerdo con el baremo y prelaciones establecidos en la Orden de bases, le corresponda. Dicho informe será elevado a la Comisión de Evaluación, que más adelante se establece.

A los efectos de baremación, únicamente serán tenidos en consideración, y consecuentemente puntuados, aquellos méritos que la entidad solicitante haya especificado y, en su caso acreditado, en su solicitud o memoria que acompañe a la misma.

La unidad instructora del procedimiento no requerirá aquella información que, no siendo estrictamente exigida en las bases, y en consecuencia, no indispensable para la formación del expediente administrativo, pudiera ser de aplicación a los efectos de la puntuación en los correspondientes baremos.

En el supuesto de que, finalizado el plazo de presentación y recibidas todas las solicitudes de subvención, los créditos disponibles bastasen para atender la totalidad del importe económico que suponga el conjunto de las solicitudes presentadas, no será preciso proceder a la baremación de los expedientes ni a la comprobación de los documentos cuya única finalidad fuese acreditar la puntuación en los correspondientes baremos.

3. La Comisión de Evaluación, estará formada por:

Presidente: el Subdirector General de Empleo del SEF.

Vocales: Un funcionario, con rango de jefe de servicio, designado por la Secretaría General Técnica del SEF; y por parte de la Subdirección General de Empleo del SEF, el Jefe de Servicio de Fomento de Empleo y el Jefe de la Sección de "Atención a Colectivos Desfavorecidos", o Técnico de la misma unidad que, además, actuará como Secretario.

La Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre.

En el caso de que por vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, no pudiere constituirse la Comisión de Evaluación, el Director General del SEF nombrará, mediante Resolución, los respectivos suplentes.

4. La Comisión, a través de la unidad administrativa instructora, elevará al Director General del SEF propuesta motivada de resolución, de acuerdo con los criterios de prelación y baremación que se especifican en el artículo 10 de esta convocatoria.

5. El Director General del SEF, dictará la resolución que proceda, por la que se concederá (total o parcialmente) o denegará a los interesados la subvención solicitada.

6. La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 58 y siguientes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC). En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente del SEF, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/ 2002, de 11 de noviembre, de creación de este organismo.

7. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la citada ley 30/1992 (LRJ-PAC), sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

Artículo 9. Cuantía y condiciones de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se otorguen podrán atender total o parcialmente los importes económicos solicitados, y/o condicionarse a la modificación del proyecto presentado respecto del interés general o social de las obras o servicios a desarrollar, el número de personas desempleadas a contratar y, en general, respecto de cualquier circunstancia que a juicio del SEF se considere conveniente para conseguir un adecuado equilibrio territorial, con especial atención al desempleo de las distintas zonas, y la mayor eficiencia de las actuaciones contempladas, globalmente consideradas.

2. En el caso de que la cuantía de la subvención propuesta no cubra la totalidad de la solicitada, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, se notificará a la entidad solicitante de forma detallada dicha circunstancia.

3. El órgano competente podrá proceder al prorrateo del importe global máximo destinado a un programa, entre los solicitantes de subvención en proporción a la puntuación obtenida, una vez aplicado el baremo correspondiente.

Artículo 10. Aceptación de las subvenciones parciales y/o condicionadas.

Cuando en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior se haga constar que la subvención

concedida no alcanza la totalidad de lo solicitado, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, la entidad solicitante:

1. Dispondrá de un plazo de diez días naturales desde dicha notificación para comunicar su aceptación, mediante escrito dirigido al Director General del SEF que deberá ser presentado en el registro general de este organismo.

Transcurrido este plazo sin que se haya presentado dicha aceptación, el solicitante se entenderá desistido del procedimiento.

2. Posteriormente a la aceptación, el beneficiario deberá presentar en el registro general del SEF el proyecto modificado y adaptado a las condiciones señaladas en la comunicación de concesión condicionada, en el plazo de veinte días naturales desde la citada notificación.

3. Una vez recibido el proyecto, en la forma expuesta en el párrafo precedente, el SEF procederá a comprobar su adecuación a las condiciones señaladas en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada, emitiendo en caso favorable la Resolución de Concesión correspondiente.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario, en tanto no se le haya dictado y notificado la resolución correspondiente.

Artículo 11. Criterios objetivos de prelación y baremación.

Con la finalidad de determinar tanto las solicitudes que serán subvencionadas, como sus correspondientes cuantías, en el caso de que las disponibilidades presupuestarias no bastasen para atender todas las presentadas, se establecen los siguientes criterios de baremación, que serán apreciados por la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 8 de esta convocatoria:

A) Subprograma 2.1 "Enclaves Laborales":

a) Se otorgarán, a cada solicitud, tantos puntos como resulten de multiplicar por 10 la fracción resultante de dividir el número de trabajadores discapacitados de difícil inserción en el mercado laboral (según la redacción dada en el artículo 2 de la Orden de bases) en el enclave por el total de trabajadores discapacitados en el mismo.

b) Por la función social del proyecto, con relación al número, características y circunstancias concurrentes que dificulten la inserción en entorno normalizado de los discapacitados en el enclave, libremente apreciada por la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 8.3 de la presente convocatoria, hasta 10 puntos.

c) Por ser el primer enclave promovido por el Centro Especial de Empleo, 6 puntos.

d) Por el grado de cumplimiento de los objetivos de otros enclaves subvencionados y promovidos por el mismo Centro Especial de Empleo, si los hubiere, libremente apreciado por la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 8.3 de la presente convocatoria, hasta 6 puntos.

B) Subprogramas: 2.2 "Empleo con Apoyo" y 2.3 "Empleo con Apoyo-Gabinetes de Orientación e Inserción laboral de Personas Discapacitadas":

Una vez aplicado lo establecido en el artículo 53 de la Orden de bases, para el subprograma "Empleo con Apoyo" o lo dispuesto en el artículo 59 para el

subprograma "Empleo con Apoyo-Gabinetes de Orientación e Inserción laboral de Personas Discapacitadas", el baremo es el siguiente:

a) Primando la relación coste/eficiencia de las acciones, tantos puntos positivos o negativos como puntos porcentuales de mejora o empeoramiento que el coste de cada proyecto represente sobre el coste medio del total de los proyectos presentados, considerando además el número de usuarios atendidos y la tipología de su discapacidad.

b) Por la naturaleza; idoneidad; oportunidad; ámbito territorial y sectorial; grado de complementariedad; y función social del proyecto, con relación al número, características y circunstancias concurrentes que dificulten la inserción en entorno normalizado de los discapacitados: Hasta 10 puntos.

c) Experiencia de la entidad solicitante en razón de la materia, teniéndose en cuenta los últimos 5 años, y valorándose en positivo la buena ejecución y en negativo la deficiente: Desde +20 hasta -20 puntos.

Los apartados b) y c), serán libremente apreciados por la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 8.3 de esta convocatoria.

C) Programa: Contratación Temporal de personas discapacitadas por empresas ordinarias

1. PRELACIÓN.

a) La contratación de personas discapacitadas de difícil inserción en el mercado laboral, según lo establecido en el artículo 2 de la Orden de bases, tendrá prioridad, en todo caso, sobre el resto.

b) A continuación, se priorizarán las contrataciones realizadas a personas discapacitadas que provengan de un programa de Empleo con Apoyo.

c) Resueltos los expedientes según los criterios anteriores, tendrán prioridad aquellos en los que la personas contratada por una empresa provenga de un Enclave Laboral constituido en la misma.

d) Resto de expedientes. Se clasificarán según el resultado de aplicar el baremo.

El orden de preferencia en cada subgrupo vendrá determinado por la aplicación del baremo.

2. BAREMO. Si aplicados los criterios de prelación expuestos en el apartado anterior, no se hubieran agotado las disponibilidades presupuestarias, serán subvencionados los expedientes que mayor puntuación obtengan según los siguientes criterios de baremación, que contemplan circunstancias, tanto de la empresa contratante, como del trabajador contratado.

a) Un punto por cada punto porcentual del grado de minusvalía que supere el 33 por ciento.

b) Diez puntos si el discapacitado contratado es mujer.

c) Diez puntos si el trabajador es menor de 25 años o de 45 o más años.

d) Cinco puntos, si la empresa contratante tiene su domicilio fiscal en cualquiera de los municipios a los que se refiere el Plan integral de desarrollo de las comarcas del Noroeste y Río Mula 2004-2009.

La puntuación total de cada expediente se obtendrá sumando las puntuaciones correspondientes a todos los epígrafes del baremo que concurrieren en la empresa y en el trabajador contratado.

En el supuesto de que dos o más expedientes obtuvieren igual puntuación total, se considerará la fecha y hora de entrada de la última documentación que complete cada expediente, y se atenderán por dicho orden en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes.

Disposición Adicional. Normativa comunitaria.

1. Los beneficiarios de las subvenciones que se convocan quedarán obligados al cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria y en especial a lo dispuesto en:

El Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999.

El Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1784/1999.

El Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

El Reglamento (CE) n.º 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013.

2. La aceptación de la subvención concedida con cargo a la presente convocatoria implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

Murcia, a 7 de abril de 2009

El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

Fdo. Ginés A. Martínez González

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

(Los modelos referidos en el presente Anexo pueden ser descargados en el portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, www.sefcarm.es.)

Las solicitudes de subvención deberán ir acompañadas, de acuerdo con las condiciones que concurran en cada caso, de la documentación (original o fotocopia compulsada) que se reseña a continuación:

PROGRAMA: FORMAS INNOVADORAS DE INTEGRACIÓN LABORAL

SUBPROGRAMA DE ENCLAVES LABORALES EN

LAS EMPRESAS ORDINARIAS

1) Memoria descriptiva del proyecto de enclave laboral.

a) Presupuesto ajustado por cada uno los apartados de gastos admitidos.

b) Relación de personas con discapacidad imputadas al programa.

2) Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva en virtud de la siniestralidad laboral del año anterior expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, o por los técnicos debidamente cualificados si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención.

3) Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

4) Certificado expedido por el Organismo Público competente en la materia que acredite la minusvalía de los trabajadores participantes en la acción.

5) En los casos de contratación o renovación de contrato del personal de apoyo (preparadores):

a) DNI/NIF del trabajador.

b) Currículum profesional del trabajador a contratar firmado por el interesado y documentación acreditativa de su titulación y/o experiencia profesional (informe de vida laboral, contratos, certificados de empresa, titulación académica).

6) Contrato de arrendamiento de servicios suscrito por el centro especial de empleo y la empresa receptora del enclave.

SUBPROGRAMAS DE EMPLEO CON APOYO Y

GABINETES DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

Documentación específica a presentar por las entidades promotoras.

1) Memoria descriptiva del proyecto de empleo con apoyo o gabinete de orientación e inserción laboral.

a) Presupuesto ajustado para cada uno los apartados de gastos admitidos.

b) Relación de personas con discapacidad sobre las que se van a actuar en el programa, en formato papel firmado por el representante legal de la entidad solicitante, y en soporte informático, utilizando para ello el aplicativo que les será facilitado por el SEF.

2) Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva en virtud de la siniestralidad laboral del año anterior expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, o por los técnicos debidamente cualificados si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención.

3) certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

4) Certificado expedido por el Organismo Público competente en la materia que acredite la discapacidad de los trabajadores participantes en la acción.

5) En los casos de contratación o renovación de contrato del personal directamente ligado a la inserción, y del personal de apoyo contratado imputable al programa:

a) DNI/NIF del trabajador.

b) Currículum profesional del trabajador a contratar firmado por el interesado y documentación acreditativa de su titulación y/o experiencia profesional (informe de vida laboral, contratos, certificados de empresa, titulación académica).

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO.

1) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la entidad solicitante, o NIF del Trabajador Autónomo que efectúa la contratación.

2) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante legal de la entidad solicitante.

3) Informe de vida laboral de la empresa, desde su fecha de constitución.

4) Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva en virtud de la siniestralidad laboral del año anterior, expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, o por los técnicos debidamente cualificados, si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención.

5) Certificado expedido por la entidad bancaria donde el solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos identificadores de su código cuenta cliente, y su Código de Identificación Fiscal (CIF) o NIF en caso de Autónomos contratantes.

6) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del trabajador contratado, Tarjeta de residente comunitario o copia del permiso de trabajo y residencia si el trabajador fuere extranjero no comunitario.

7) Original del Contrato de trabajo concertado, debidamente diligenciado en la Oficina de Empleo, o copia del mismo y huella del sistema «contrat@».

8) Certificado de la Administración competente que acredite la condición de discapacitado del trabajador contratado. A estos efectos, se entenderán como discapacitados aquellas personas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento. En todo caso, se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

9) Cuando el trabajador contratado provenga de un enclave laboral, se aportará contrato de arrendamiento de servicios suscrito entre el Centro Especial de Empleo y la Entidad solicitante, donde conste su inclusión.

10) Cuando el trabajador contratado provenga de un programa de empleo con apoyo, se aportará Convenio de Colaboración y prácticas prelaborales firmado con la Entidad promotora al inicio de la experiencia, donde conste su participación y el nombre del preparador laboral o, en su caso, intérprete de lengua de signos, que ha tutelado el proceso de inserción.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
EMPLEO CON APOYO-GABINETES DE ORIENTACIÓN E INSERCION LABORAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS

- **DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

EXPEDIENTE Nº	20__	05		

Nombre de la Entidad:			CIF.:
Actividad a desarrollar:			CNAE
Domicilio actividad : Calle/Plaza			Nº
Población	C.P.:		Tlf.:
Repres. legal a efectos de notificaciones: Apellidos y Nombre			NIF:
Domicilio a efectos de notificación:			Nº
Localidad:	Tlfno.:	Fax.:	Email:

- **DATOS DEL CODIGO CUENTA CLIENTE PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

ENTIDAD:	
Nº C.C.C. (20 dígitos)	

El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.

COD.	EMPLEO CON APOYO A DISCAPACITADOS	*Importe solicitado*
52	EMPLEO CON APOYO A DISCAPACITADOS	€
53	GABINETES DE ORIENTACION E INSERCION LABORAL DISCAPACITADOS	€

- **COLECTIVOS :** PSIQUICOS/ENFERMOS MENTALES ☐ / FISICOS ☐ / SENSORIALES ☐

- **NUMERO DE PERSONAS DISCAPACITADAS QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO:**

EMPLEO CON APOYO

Grupo A: _____

Grupo B: _____

Grupo C: _____

Grupo D: _____

GABINETES DE ORIENTACION

Grupo A: _____

Grupo B: _____

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

- Que la entidad a la que represento no se halla incursa en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003).
- No haber obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. (En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión).

Por todo ello, **SOLICITA,** le sea concedida una subvención de _____ € y a estos efectos autorizar expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación ha que solicite las Certificaciones necesarias para la resolución del expediente.

Murcia, a_____de_____ de 20__ Firma del Representante Legal NIF: Nombre y apellidos:	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos.- Servicio de Fomento de Empleo
Avd. Infante Juan Manuel, 14. 30011-MURCIA Tfno. 968 35 75 67/ 66 - Fax. 968 35 75 62

Crecemos con Europa

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

NPE: A-150409-5912

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (EMPLEO CON APOYO-GABINETES)

1) Memoria descriptiva del proyecto de empleo con apoyo.

a) Presupuesto ajustado para cada uno los apartados de gastos admitidos.

b) Relación de personas con discapacidad sobre las que se van a actuar en el programa, en formato papel firmado por el representante legal de la entidad solicitante, y en soporte informático, utilizando para ello el aplicativo que les será facilitado por el SEF.

2) Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva en virtud de la siniestrabilidad laboral del año anterior expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, o por los técnicos debidamente cualificados si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención.

3) Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

4) Certificado expedido por el Organismo Público competente en la materia que acredite la minusvalía o situación de riesgo de exclusión social de los trabajadores participantes en la acción.

5) En los casos de contratación o renovación de contrato del personal directamente ligado a la inserción, y del personal de apoyo contratado imputable al programa.

a) D.N.I/N.I.F del trabajador.

b) Currículum profesional del trabajador a contratar firmado por el interesado y documentación acreditativa de su titulación y/o experiencia profesional (informe de vida laboral, contratos, certificados de empresa, titulación académica).

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
ENCLAVES LABORALES

EXPEDIENTE Nº	20__	05	51	

- **DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre de la Entidad:			CIF.:
Actividad a desarrollar:			CNAE
Domicilio actividad : Calle/Plaza			Nº
Población	C.P.:		Tlf.:
Repres. legal a efectos de notificaciones: Apellidos y Nombre			NIF:
Domicilio a efectos de notificación:			Nº
Localidad:	Tlfno.:	Fax.:	Email:

- **DATOS DEL CODIGO CUENTA CLIENTE PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

ENTIDAD:	
Nº C.C.C. (20 dígitos)	

El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.

51	Subvención solicitada	€

- **EMPRESA DONDE SE VA A UBICAR EL ENCLAVE LABORAL**

NOMBRE DE LA EMPRESA DEL ENCLAVE	Nº SEG. SOCIAL	Nº TRABAJ.
	30/ /	

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

- Que el Centro Especial de Empleo dispone de _____ trabajadores minusválidos por cuenta ajena con contrato indefinido y de _____ trabajadores por cuenta ajena con contrato temporal.
- Que el número de trabajadores minusválidos que va atender el promotor son de _____.
- Que la entidad a la que represento no se halla incursa en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003).
- No haber obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. (En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión).

Por todo ello, **SOLICITA,** le sea concedida una subvención de _____ € y a estos efectos autorizar expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación ha que solicite las Certificaciones necesarias para la resolución del expediente.

Murcia, a_____de_____ de 20__ Firma del Representante Legal NIF: Nombre y apellidos:	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos.- Servicio de Fomento de Empleo
Avd. Infante Juan Manuel, 14. 30011-MURCIA Tfno. 968 35 75 67/ 66 - Fax. 968 35 75 62

Creciendo con Europa

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

NPE: A-150409-5912

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (ENCLAVES LABORALES)

1) Memoria descriptiva del proyecto de enclave laboral.

a) Presupuesto ajustado por cada uno los apartados de gastos admitidos.

b) Relación de personas con discapacidad imputadas al programa.

2) Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva en virtud de la siniestrabilidad laboral del año anterior expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, o por los técnicos debidamente cualificados si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención.

3) Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

4) Certificado expedido por el Organismo Público competente en la materia que acredite la minusvalía de los trabajadores participantes en la acción.

5) En los casos de contratación o renovación de contrato del personal de apoyo (preparadores):

a) D.N.I/N.I.F del trabajador.

b) Currículum profesional del trabajador a contratar firmado por el interesado y documentación acreditativa de su titulación y/o experiencia profesional (informe de vida laboral, contratos, certificados de empresa, titulación académica).

6) Contrato de arrendamiento de servicios suscrito por el centro especial de empleo y la empresa receptora del enclave.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
FOMENTO A LA CONTRATACION TEMPORAL DE DISCAPACITADOS

- **DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

EXPEDIENTE Nº	200__	05		

Nombre de la Entidad:			CIF.:
Actividad a desarrollar:			CNAE
Domicilio actividad : Calle/Plaza			Nº
Población	C.P.:		Tlf.:
Repres. legal a efectos de notificaciones: Apellidos y Nombre			NIF:
Domicilio a efectos de notificación:			Nº
Localidad:	Tlfno.:	Fax.:	Email:

- **DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

ENTIDAD:	
Nº C.C.C. (20 dígitos)	

El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.

- **SOLO SE PRESENTARÁ UNA SOLICITUD POR CONTRATO DE TRABAJO EFECTUADO**

COD.	(*)	FOMENTO A LA CONTRATACION TEMPORAL DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS	Importe solicitado
56		EMPLEO TEMPORAL ORDINARIO	€
55		EMPLEO TEMPORAL A TRAVES DE EMPLEO CON APOYO O ENCLAVE LABORAL	€

- **DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A CONTRATADO/A**

APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA TRABAJADOR/A	NIF	Fecha de nacimiento	Fecha inscripcion Of. Colocación	Estudios
....	.....	...../..... /.....	...../...../.....	□ Sin Estudios □ Secundarios □ Obligatorios □ Secundaria □ Universitaria

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

- Que la entidad a la que represento no se halla incursa en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003).
- No haber obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. (En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión).

Por todo ello, **SOLICITA,** le sea concedida una subvención de _____ € y a estos efectos autorizar expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación ha que solicite las Certificaciones necesarias para la resolución del expediente.

Murcia, a_____de_____ de 20__ Firma del Representante Legal NIF: Nombre y apellidos:	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

(*) Marcar por lo que se solicite

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos.- Servicio de Fomento de Empleo
Avd. Infante Juan Manuel, 14. 30011-MURCIA Tfno. 968 35 75 67/ 66 - Fax. 968 35 75 62

Crecemos con Europa

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

NPE: A-150409-5912

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
(FOMENTO A LA CONTRATACION TEMPORAL DE DISCAPACITADOS)

1) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la entidad solicitante, o N.I.F. del Trabajador Autónomo que efectúa la contratación.

2) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante legal de la entidad solicitante.

3) Informe de vida laboral de la empresa, desde su fecha de constitución.

4) Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva en virtud de la siniestrabilidad laboral del año anterior, expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, o por los técnicos debidamente cualificados, si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención.

5) Original del Contrato de trabajo concertado, debidamente diligenciado en la Oficina de Empleo, o copia del mismo y huella del sistema “contrat@”.

6) Certificado expedido por la entidad bancaria donde el solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos identificadores de su código cuenta cliente, y su Código de Identificación Fiscal (CIF) o NIF en caso de Autónomos contratantes.

7) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del trabajador contratado o copia del permiso de trabajo y residencia si el trabajador fuere extranjero no comunitario.

8) Certificado de la Administración competente que acredite la condición de discapacitado del trabajador contratado. A estos efectos, se entenderán como discapacitados aquellas personas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento. En todo caso, se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

9) Cuando el trabajador contratado provenga de un enclave laboral, se aportará contrato de arrendamiento de servicios suscrito entre el Centro Especial de Empleo y la Entidad solicitante, donde conste su inclusión.

10) Cuando el trabajador contratado provenga de un programa de empleo con apoyo, se aportará Convenio de Colaboración y prácticas prelaborales firmado con la Entidad promotora al inicio de la experiencia, donde conste su participación.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

5867 Anuncio de licitación para contrato de obras. Expediente I-33/09.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.

c) Número de expediente: I-33/09.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Reforma de salón de actos en el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias de Lorca (Murcia).

b) Plazo de ejecución: once meses.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, un solo criterio de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total es de 405.058,80 € + 64.809,41 € (IVA).

5.- Financiación: Fondos Propios.

6.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación como contratista de obras, en Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

7.- Obtención de documentación e información.-

a) Obtención: Papelería Técnica Regional, S.A.

C/ Conde Valle de San Juan, n.º 2 de Murcia, Tlfno. 968 217893.

La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas se pueden obtener en Internet, en la página web: www.carm.es

b) Información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia C.P. 30008. Tlfno. 968 368368/362751/362556 y 362542 Fax: 968 366646, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

8.- Presentación de ofertas.-

a) Plazo: Durante los veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre n.º 2 (Proposición económica).

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, 30008 Murcia.

d) Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art. 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de documentación.-

El segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador.

10.- Apertura de ofertas económicas.-

La apertura de las ofertas económicas se realizará transcurridos tres días a contar desde la fecha de apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador, y a las 13 horas.

11.- Gastos de anuncios.-

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia a 2 de abril de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5710 Información pública sobre concesión administrativa en el Puerto Deportivo de Los Alcázares. N.º. Expte. PCJ 221/2008 (PMUR16).

Con fecha 9 de febrero de 2009, ha tenido entrada en el Registro de la Comunidad Autónoma de Murcia, escrito del Club Náutico Mar Menor, en el que se ratifica en su solicitud anterior de fecha 12 de marzo de 2008, manifestando su voluntad de continuar con la explotación de las instalaciones portuarias de los Alcázares, una vez extinguido su plazo establecido.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como la intención de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, a través de su Dirección General de Transportes y Puertos, de otorgar un nuevo periodo de concesión, para la explotación de las instalaciones portuarias de los Alcázares, procede ahora, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en relación con el artículo 9 bis de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Región de Murcia, su sometimiento a un periodo de información pública, a fin de que en el plazo de seis meses puedan presentar sus solicitudes terceras personas interesadas en la gestión de dicho puerto.

Murcia, 25 de marzo de 2009.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5712 Notificación de audiencia al interesado.

De conformidad con el artículo 212 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción de los procedimientos que a continuación se detallan, se ponen de manifiesto dichos expedientes a los interesados referenciados, en la oficina de la Sección de Sanciones de esta Dirección General, para que obtengan las copias que les interesen y en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

N.º Expediente: SAT1423/2008

Denunciado: García González, Salvador

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil

Último domicilio conocido: C/ Baleares n.º 23 piso B

30500 Molina de Segura (Murcia)

Hechos: Realizar transporte publico de mercancías con vehículo conducido por conductor de un país tercero (no de la UE) careciendo del correspondiente certificado. Conductor de nacionalidad ecuatoriana: Manuel Félix Tamayo.

Norma Infringida: Art. 142.25 en relación con art. 141.19 de la LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 1 O.FOM 3399 20/12/02 (BOE 9/01/03).

Sanción Propuesta: 1.001,00 euros

Fecha Denuncia: 31/03/2008

Fecha Incoación: 05/06/2008

Matrícula: MU-6809-CK

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia, 31 de marzo de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5715 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), la La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT4211/2008

Denunciado: Pieroni, Anjelika

Denunciante: Ayuntamiento de Mazarrón

Ultimo domicilio conocido: UR Country Club Parcela Berlina Nº 73

30870 Mazarrón (Murcia)

Hechos: Realizar un transporte publico de viajeros, en vehículo de hasta 9 plazas, careciendo de autorización de transporte. El agente 026-27 requiere telefónicamente un servicio de traslado, desde Mazarrón a Aeropuerto de Alicante, acordándose el pago de 75 euros, presentándose el vehículo consignado en el lugar y hora acordados para realizar el traslado. Conductor: White Malcom Charles.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.143.1.f LOTT Art.201.1 f) ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/11/2008

Fecha Incoación: 27/01/2009

Matrícula: NEAP1161

N.º Expediente: SAT4212/2008

Denunciado: Deubert , Martín Paul

Denunciante: Ayuntamiento de Mazarrón

Ultimo domicilio conocido: C/ Atarfe. Camposol Nº 1

30870 Mazarrón (Murcia)

Hechos: Realizar un transporte publico de viajeros en vehículo de hasta 9 plazas, careciendo de autorización de transportes. El agente 026-27 requiere telefónicamente un servicio de traslado desde Mazarrón a Aeropuerto de Alicante, acordándose un pago de 80 euros, presentándose el vehículo consignado en el lugar y hora acordados para realizar el servicio. Conductor: el titular.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.143.1.f LOTT Art.201.1 f) ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/11/2008

Fecha Incoación: 27/01/2009

Matrícula: 2667-FFB

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones , que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, 30 de marzo de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5716 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), la La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sanciónadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT3282/2008
Denunciado: RODRIGUEZ PEÑALVER JOSE ENRIQUE
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL MAZARRON N.º 8
30740 SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE PUERTAS Y AUTOMATISMOS, DESDE SAN JAVIER A TORRE PACHECO, NO ACREDITANDO RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON LA EMPRESA. CONDUCTOR: ISRAEL VILLANUEVA SILVA.
Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT Art.198.31 en relación con el art.197.1.6 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art. 102.3 LOTT Art. 157 ROTT
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 04/07/2008
Fecha Incoación: 17/11/2008
Matrícula: 4185-CZS

N.º Expediente: SAT3873/2008
Denunciado: GARCIA ROLDAN, MARIA DOLORES
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: AV J CARLOS I N.º 46 piso 1 pta. D
30800 LORCA (MURCIA)
Hechos: LA CARENCIA DE LAS HOJAS DE REGISTRO QUE EXISTA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. SOLO PRESENTA DISCO DEL DIA ACTUAL. NO PRESENTA NINGUN DOCUMENTO QUE REFLEJE OTRA ACTIVIDAD. CONDUCTOR: ANTONIO J. MADEIRA MARQUES.
Norma Infringida: R(CE) 3821/85
Observaciones Art. Infringido:Art. 143.1.g LOTT Art.201.1.g ROTT
Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 02/09/2008
Fecha Incoación: 29/12/2008
Matrícula: 7884-CNM

N.º Expediente: SAT4023/2008
Denunciado: HIDROVIDA SLU

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CR DE NOVELDA N.º 2
03640 MONOVAR (ALICANTE)
Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, DESDE ALICANTE HASTA MALAGA, CARECIENDO DE DATOS OBLIGATORIOS EN EL DOCUMENTO DE CONTROL, CARECE DE IDENTIFICACION Y DOMICILIO DEL TRANSPORTISTA, MAtrícula DEL TRACTOCAMION Y DEL SEMIREMOLQUE. ALBARAN SIN NUMERACION. TRANSPORTISTA: COMERCIO Y TRANSPORTE DE PESCADOS NOVELDA SL. MAtrícula: 4834-FHW.
Norma Infringida: O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02)
Observaciones Art. Infringido:Art.143.1.e LOTT Art.201.1.e ROTT
Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 17/09/2008
Fecha Incoación: 14/01/2009
Matrícula:

N.º Expediente: SAT4028/2008
Denunciado: TRANSNUGON, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL POETA ALTET N.º 20
46020 TORRENT (VALENCIA)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS DE SUPERMERCADO DESDE VALENCIA HASTA MURCIA, LLEVANDO INSERTADA UNA HOJA DE REGISTRO SIN HABER ANOTADO LOS APELLIDOS DEL CONDUCTOR, UNICAMENTE FIGURA EL NOMBRE. SE RETIRA DISCO DIA 06/10/08. CONDUCTOR: CONSTANTIN VASILIU.
Norma Infringida: R(CE) 3821/85
Observaciones Art. Infringido:Art. 143.1.c LOTT Art.201.1.c ROTT
Sanción Propuesta: 301,00 Euros
Fecha Denuncia: 14/10/2008
Fecha Incoación: 14/01/2009
Matrícula: 4849-CSK

N.º Expediente: SAT4062/2008
Denunciado: SANCHEZ DOLERA, FRANCISCO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL PADRE MARTINEZ GARCIA N.º 24 piso 1º
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
Hechos: CIRCULAR, DESDE JATIVA (V) HASTA MOLINA, EN VACIO, CON UN EXCESO DE CONDUCCION DIARIA DE 11 H. CONTADAS, DESDE LAS 04.35 H. DEL DIA 08/10/08 HASTA LAS 19 H. 15 MINUTOS DEL MISMO. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA. CONDUCTOR: ALEX FERNANDO QUITO SORIA.
Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6
Observaciones Art. Infringido:Art.143.1.c LOTT Art.201.1c ROTT
Sanción Propuesta: 325,00 Euros
Fecha Denuncia: 14/10/2008
Fecha Incoación: 15/01/2009
Matrícula: 9716-BTH

N.º Expediente: SAT4070/2008
Denunciado: SANCHEZ DOLERA, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL PADRE MARTINEZ GARCIA N.º 24 piso 1º
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
Hechos: CIRCULAR EN VACIO, DESDE JATIVA HASTA MOLINA DE SEGURA HABIENDO EXCEDIDO LA CONDUCCION DIARIA ENTRE MAS DE 10:30 H. Y 11 H. EL DIA 07/10/08. SE RECOGE DISCO DIAGRAMA DE FECHA 07/10/08, EL CUAL SE ADJUNTA. CONDUCTOR: ALEX FERNANDO QUITO SORIA.
Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6
Observaciones Art. Infringido:Art.143.1.c LOTT Art.201.1c ROTT
Sanción Propuesta: 325,00 Euros
Fecha Denuncia: 14/10/2008
Fecha Incoación: 16/01/2009
Matrícula: 9716-BTH

N.º Expediente: SAT4103/2008
Denunciado: SANCHEZ GOMARIZ, ALEJANDRO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL CONSERVEROS MOLINENSES N.º 1 piso 1º pta. D
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
Hechos: LLEVAR INSTALADO UN TACOGRAFO CARECIENDO DE LA PLACA DE MONTAJE, LLEVARLA TOTALMENTE DETERIORADA NO SIENDO LEGIBLE NINGUNO DE SUS DIGITOS. TRANSPORTA ARENA, DE ABANILLA A TORRE PACHECO. CONDUCTOR: JOSE ANGEL SATOCA PEREZ (DNI 45566959A).
Norma Infringida: Art. 142.25 LOTT
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85
Sanción Propuesta: 301,00 Euros
Fecha Denuncia: 22/10/2008
Fecha Incoación: 20/01/2009
Matrícula: MU-0075-CH

N.º Expediente: SAT4120/2008
Denunciado: DIESEL MEDITERRANEO, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: AV ALMANZORA N.º 45
04860 OLULA DEL RIO (ALMERIA)
Hechos: CARECER LOS EXTINTORES OBLIGATORIOS O LLEVARLOS EN CONDICIONES QUE NO GARANTICEN SU CORRECTA UTILIZACION. TRANSPORTA GASOLEO, DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA PILAR DE LA HORADADA. UNO DE LOS EXTINTORES TIENE LA REVISION CADUCADA EN EL MES DE DIC. 2007. N.º EXTINTOR 107669484.
Norma Infringida: ADR 8.1.4
Observaciones Art. Infringido:Art.143.1.e LOTT Art.201 ROTT
Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 01/09/2008
Fecha Incoación: 21/01/2009
Matrícula: 5432-CNS

N.º Expediente: SAT4140/2008
Denunciado: SANCHEZ GOMARIZ, ALEJANDRO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL CONSERVEROS MOLINENSES N.º 1 piso 1º pta. D

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
Hechos: EXCEDER LA CONDUCCION DIARIA ENTRE MAS DE 12 Y 12,30 H. INFRACCION OBSERVADA EN JORNADA DEL DIA 21/10/08. CONDUCTOR: JOSE ANGEL SATOCA PEREZ.
Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6
Observaciones Art. Infringido:Art.143.1.f LOTT Art.201.1 f ROTT
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 22/10/2008
Fecha Incoación: 22/01/2009
Matrícula: MU-0075-CH

N.º Expediente: SAT4161/2008
Denunciado: MARTINEZ GARCIA, EUGENIO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: PZ REYES CATOLICOS N.º 17
30399 VISTA ALEGRE, CARTAGENA (MURCIA)
Hechos: MINORAR EL DESCANSO OBLIGATORIO DIARIO. INICIA JORNADA A LAS 08:15 H. DIA 12/10/08, EFECTUA CAMBIO DE DISCO A LAS 20:30 H. DEL MISMO DIA Y CONDUCE HASTA LAS 23:40 H. DEL MISMO, PRESENTANDO UN DESCANSO MAXIMO DE 8 HORAS Y 35 MINUTOS EN UN PERIODO DE 24 HORAS UN SOLO CONDUCTOR. SE RECOGEN 2 DISCOS DIAGRAMA DE FECHAS 12/13 Y 13/15 DE OCTUBRE DE 2008. CONDUCTOR: EUGENIO MARTINEZ GARCIA.
Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8
Observaciones Art. Infringido:Art.143.1.c LOTT Art.201.1c ROTT
Sanción Propuesta: 301,00 Euros
Fecha Denuncia: 20/10/2008
Fecha Incoación: 23/01/2009
Matrícula: 6353-CHM

N.º Expediente: SAT4164/2008
Denunciado: RAMON FERNANDEZ, JESUS
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL MOLINO N.º 57
30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)
Hechos: CIRCULAR EN VACIO, DESDE LOS ALCAZARES HASTA ESCOMBRERAS, HABIENDO MINORADO EL DESCANSO SEMANAL EN 41,30 H. SOBRE 45 HORAS DEL 18/10/08 A LAS 16:15 H. AL 19/10/08 A LAS 09:45 H., DEBIDO A QUE YA LO REDUJO DEL 10/10/08 A LAS 22:45 H. AL 12/10/08 A LAS 06:00 H. CON 31 HORAS EN TOTAL . SE RETIRAN DISCOS. CONDUCTOR: JESUS RAMON FERNANDEZ.
Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8
Observaciones Art. Infringido:Art.143.1.c LOTT Art.201.1c ROTT
Sanción Propuesta: 301,00 Euros
Fecha Denuncia: 24/10/2008
Fecha Incoación: 23/01/2009
Matrícula: 2905-BBM

N.º Expediente: SAT4194/2008
Denunciado: TELLEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: AV CONSTITUCION N.º 2 piso 1 pta. D

03440 IBI (ALICANTE)
Hechos: LLEVAR INSTALADO UN APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO CARECIENDO LA PLACA DE MONTAJE DEL CORRESPONDIENTE PRECINTO CON EL LOGOTIPO DEL TALLER AUTORIZADO. E1-244 20/08/08. PRESENTA JUSTIFICANTE DE CONTROL E1244025464 DE FECHA 20/08/08 E1-244 . NEUMATICOS Y LAVAD. CANOLETE SL. CONDUCTOR: EL TITULAR.
Norma Infringida: R(CE) 3821/85
Observaciones Art. Infringido:Art. 143.1.f LOTT Art.201.1.f ROTT
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 07/10/2008
Fecha Incoación: 26/01/2009
Matrícula: A-8721-DZ

N.º Expediente: SAT4224/2008
Denunciado: INTERVIAS BUS, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL JOSE ANDREU BALABARTA N.º 2 piso BJ
46014 VALENCIA (VALENCIA)
Hechos: CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL PUESTO.SOLO LLEVA EL PUESTO. REALIZA SERVICIO DISCRECIONAL INTERNACIONAL EN REGIMEN DE CABOTAJE, DE 25 VIAJEROS, DESDE CIVITANOVA (ITALIA) A ALGECIRAS (ESPAÑA). CUADERNO N.º 010449 HOJA DE RUTA N.º 05. SE DENUNCIA TAMBIEN EL MAL FUNCIONAMIENTO DEL LIMITADOR. CONDUCTOR: FRANCISCO DANIEL CHIVA PASCUAL.
Norma Infringida: R(CE) 3821/85
Observaciones Art. Infringido:Art. 143.1.g LOTT Art.201.1.g ROTT
Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 05/10/2008
Fecha Incoación: 27/01/2009
Matrícula: 1898-FXN

N.º Expediente: SAT4225/2008
Denunciado: INTERVIAS BUS, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL JOSE ANDREU BALABARTA N.º 2 piso BJ
46014 VALENCIA (VALENCIA)
Hechos: INADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA. SE COMPRUEBA A TRAVES DEL DISCO DIAGRAMA ADJUNTO QUE CIRCULA A MAS DE 100 KM/H Y EL APARATO DE LIMITACION NO ACTUA.
Norma Infringida: Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)
Observaciones Art. Infringido:Art. 143.1.f LOTT Art.201.1.f ROTT
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 05/10/2008
Fecha Incoación: 27/01/2009
Matrícula: 1898-FXN

N.º Expediente: SAT4300/2008
Denunciado: AUTOCARES SARCOTRANS, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: LG APARTADO DE CORREOS N.º 1037
30800 LORCA (MURCIA)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE TRABAJADORES (52), CON VEHICULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO(ECUADOR), CARECIENDO EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. SE ADJUNTA CERTIFICADO CADUCADO Y PERTENECIENTE A OTRA EMPRESA. CONDUCTOR: WILSON VINICIO VASQUEZ VASQUEZ.
Norma Infringida: Art.1 O.FOM 3399/02 de 20-12 B.O.E (09-01-03)
Observaciones Art. Infringido:Art.143.1.e LOTT Art.201.1 e) ROTT
Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 17/10/2008
Fecha Incoación: 02/02/2009
Matrícula: MU-1142-AS

N.º Expediente: SAT4314/2008
Denunciado: DALLAND HYBRID ESPANA, S.A.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL ASCICLO DIAZ N.º 13 piso 4º
30005 MURCIA (MURCIA)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS , 220 CERDOS, CON UN EXCESO DE PESO SUPERIOR AL 2,5 % HASTA EL 6%, EN VEHICULOS DE MAS DE 20 TN. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ENTREGA TICKET DE PESO.
Norma Infringida: Art. 55 LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art. 143.1.c LOTT Art.201 ROTT
Sanción Propuesta: 301,00 Euros
Fecha Denuncia: 15/10/2008
Fecha Incoación: 03/02/2009
Matrícula: 0536-CCC

N.º Expediente: SAT4316/2008
Denunciado: BERNABE BUENDIA, JOSE FRANCISCO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL CARRIL DE LA TORRE N.º 12
30000 PUENTE TOCINOS, MURCIA (MURCIA)
Hechos: TRANSPORTAR PALET, DESDE PUENTE TOCINOS HASTA EL ESPARRAGAL, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4540 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1040 KG, UN 29,71%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.
Norma Infringida: Art. 55 LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art.143.1.h LOTT Art.201 ROTT
Sanción Propuesta: 3.821,00 Euros
Fecha Denuncia: 15/10/2008
Fecha Incoación: 03/02/2009
Matrícula: MU-8367-BU

N.º Expediente: SAT4356/2008
Denunciado: EZZAYADANI , ABDELALI
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL CORREDERA N.º 3-2
30510 YECLA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ROPA PARA MERCADO, DESDE MURCIA HASTA YECLA, CON UN PESO TOTAL DE 2620 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 2000 KG. EXCESO DE 620 KG, UN 31%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.
Norma Infringida: Art. 55 LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art.143.1.h LOTT Art.201 ROTT
Sanción Propuesta: 3.951,00 Euros
Fecha Denuncia: 07/10/2008
Fecha Incoación: 05/02/2009
Matrícula: A-2010-AV

N.º Expediente: SAT4443/2008
Denunciado: ESTACION DE SERVICIO BELTRAN SA
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: AV GRAN VIA SALCILLO N.º 15
30004 MURCIA (MURCIA)
Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE PÚBLICO DE 66 BOTELLAS DE 12,5 KGR N.º ONU 1965 HIDROCARBUROS GASEOSOS LICUADOS EN MEZCALA N.E.P., CLASE 2 DE MURCIA A ALMORADI (A), INCUMPLIENDO EL EQUIPAMIENTO PARA EL VEHÍCULO AL CARECER DE CLAZOS EFICACES PARA EL TIPO DE VEHICULO.
Norma Infringida: ADR 8.1.5
Observaciones Art. Infringido:Art.143.1.e LOTT Art.201 ROTT
Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 07/10/2008
Fecha Incoación: 11/02/2009
Matrícula: 1342-DTH

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado Instructor de los expedientes referidos a D. José Antonio Miñano Sánchez, Asesor de Apoyo Jurídico, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, 30 de marzo de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5718 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), la La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

Nº Expediente: SAT2774/2008

Denunciado: Zakir, Abdelhadi

Denunciante: Inspector Jefe de la Policía Local de Murcia

Ultimo domicilio conocido: C/ Antonio Zamora n.º 33 piso BJ pta. IZ

28011 Madrid (Madrid)

Hechos: Realizar transporte de personas, careciendo de autorización. Turismo, vehículo Mercedes 190 color gris claro, que lleva a cuatro personas, cobrando pasaje, desde estación de autobuses, de Murcia a Almería.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/06/2008

Fecha Incoación: 23/10/2008

Matricula: 1653-BKJ

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.ª , , que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, 30 de marzo de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5720 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), ha resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes:

Nº Expediente: SAT1292/2008

Denunciado: Gertrudis Sanabria, Flores

Denunciante: Excmo Ayuntamiento de Totana

Último domicilio conocido: C/ Espronceda n.º 7 piso 1 pta. B

30840 Alhama de Murcia (Murcia)

Hechos: Realizar un transporte público de viajeros en vehículo de hasta 9 plazas, careciendo de autorización de transporte. Segundo Manuel Chicaiza Anrango con NIE X8822308Z manifiesta haber pagado un euro por el trayecto entre Totana y Lebor.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/03/2008

Matrícula: 1647-FKN

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Una vez firme en vía administrativa, se dictará la oportuna liquidación, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia, 30 de marzo de 2009.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

5936 Corrección de errores del anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.A.T. de 20 kV suministro redundante del aeropuerto de la Región de Murcia" en los términos municipales de Murcia y Fuente Álamo y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

Advertido error en la relación de bienes y derechos afectados en el anuncio de información pública insertado en el B.O.R.M. n.º 299 de 27 de diciembre de 2008, relativo a la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "LAAT de 20 kV, suministro redundante del Aeropuerto de la Región de Murcia" en los términos municipales de Murcia y Fuente Álamo, se adjunta nueva relación de bienes y derechos afectados para su inserción en el BORM como corrección de errores.

Expte. N.º 3E08AT28405

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expte. en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1 de Murcia, en horas de atención al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

Murcia, a 6 de abril de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES			TÉRMINO MUNICIPAL
			ML. VUELO	APOY. Nº	TIPO	CIMENT. M2	OCUPACIÓN TEMPORAL	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA	
1	PÉREZ GUILLERMO, DIEGO (HEREDEROS DE) C/Gran Vía, 59 CP: 30320 Fuente Álamo (Murcia)	EL MISMO	226	1	Ccr-7000-14	4,55	45,78	538	76	Almendro regadío	Murcia
				2	Ccr-1000-16	2,51					
				3	Ccr-1000-16	2,51					
2	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA	EL MISMO	4					538	9007	Camino rural	Murcia
3	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	EL MISMO	8					538	9018	Cauce	Murcia
4	PÉREZ GUILLERMO, DIEGO (HEREDEROS DE) C/Gran Vía, 59 CP: 30320 Fuente Álamo (Murcia)	EL MISMO	180	4	Ccr-1000-16	2,42	15,26	538	89	Almendro regadío	Murcia
5	PÉREZ - GUILLERMO GARCÍA, FOSEFINA C/Parra, 2 CP: 30202 Cartagena (Murcia)	EL MISMO	40					538	88	Almendro regadío	Murcia
6	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA	EL MISMO	20					538	9009	Camino rural	Murcia
7	PÉREZ - GUILLERMO GARCÍA, FOSEFINA C/Parra, 2 CP: 30202 Cartagena (Murcia)	EL MISMO	85	5	Ccr-1000-16	2,51	15,26	538	87	Almendro regadío	Murcia
8	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA	EL MISMO	14					537	9002	Camino rural	Murcia
9	PÉREZ - GUILLERMO GARCÍA, MIGUEL C/Parra, 2 - 1º Dcha. CP: 30202 Cartagena (Murcia)	EL MISMO	155	6	Ccr-9000-22	7,37	30,52	537	76	Almendro regadío	Murcia
				7	Ccr-3000-26	4,69					
10	MEROÑO LÓPEZ, JOSEFA MILAGROS C/Doctor Marañón, 28 CP: 30700 Torre-Pacheco (Murcia)	EL MISMO	138	8	Ccr-4500-26	5,09	15,26	537	75	Labores de regadío	Murcia
11	ORTEGA JIMÉNEZ, CONCEPCIÓN C/ General Fanjul, 3 CP: 30330 Cartagena (Murcia)	EL MISMO	9					537	74	Labores de regadío	Murcia
12	--- ---	---	180	9	Ccr-4500-22	4,58	15,26	538	6	Labores de regadío	Murcia
13	NIETO ROS, JUANA C/San Leandro, 2 CP: 30205 Cartagena (Murcia)	EL MISMO	292	10	Ccr-3000-26	4,69	45,78	538	5	Labores de regadío	Murcia
				11	Ccr-3000-26	4,69					
				12	Ccr-1000-22	3,07					

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES			TÉRMINO MUNICIPAL
			ML. VUELO	APOY. Nº	TIPO	CIMENT. M2	OCUPACIÓN TEMPORAL	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA	
14	MATEO GARCÍA, ANA MARÍA C/ Ricardo Ortiz, 14 - 1º 1 CP: 28017 Madrid	EL MISMO	29					538	4	Labores de regadío	Murcia
15	EN INVESTIGACIÓN, ART. 47 DE LA LEY 33/2003 C/ Desconocida Murcia	EL MISMO	71	13	Ccr-9000-20	6,65	15,26	538	3	Labores de regadío	Murcia
16	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA	EL MISMO	7					538	9006	Camino rural	Murcia
17	EN INVESTIGACIÓN, ART. 47 DE LA LEY 33/2003 C/ Desconocida Murcia	EL MISMO	23					538	11	Labores de regadío	Murcia
18	GARCÍA BARBERO, PEDRO PB Capitán Cortés, 1 (Lobosillo) CP: 30331 Murcia	EL MISMO	231	14	Ccr-3000-18	3,45	30,52	538	12	Labores de regadío	Murcia
				15	Ccr-7000-16	5,17					
19	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	EL MISMO	18					538	9005	Cauce	Murcia
20	GARCÍA SÁNCHEZ, ALFONSO (HEREDEROS DE) C/ Saavedra Fajardo, 86 CP: 30700 Torre-Pacheco (Murcia)	EL MISMO	99	16	Ccr-4500-18	3,93	15,26	538	20	Labores de regadío	Murcia
21	LO HEREDIA S.L. C/ Iturralde y Suit, 9 CP: 31004 Iruña/Pamplona (Navarra)	EL MISMO	430	17	Ccr-1000-18	2,77		538	14	Almendro regadío	Murcia
				18	Ccr-1000-16	2,42					
				19	Ccr-3000-18	3,45					
22	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA C/ Teniente Flomesta, 3 CP: 30001 Murcia	EL MISMO	7					531	9001	Carretera E-14	Murcia
23	LO HEREDIA S.L. C/ Iturralde y Suit, 9 CP: 31004 Iruña/Pamplona (Navarra)	EL MISMO	291	20	Ccr-3000-18	3,45	30,52	531	9	Agrios regadío	Murcia
				21	Ccr-3000-24	4,43					
24	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	EL MISMO	20					531	9003	Canal Trasvase	Murcia
25	LO HEREDIA S.L. C/ Iturralde y Suit, 9 CP: 31004 Iruña/Pamplona (Navarra)	EL MISMO	562	22	Ccr-3000-24	4,43	61,04	531	5	Almendro regadío	Murcia
				23	Ccr-1000-18	2,66					
				24	Ccr-1000-18	2,66					
				25	Ccr-3000-28	4,87					
26	MARÍN MANZANARES, MARÍA AV. Miguel de Cervantes, 2 Esc. 1 - 3º C CP: 30009 Murcia	EL MISMO	160	26	Ccr-3000-28	4,87	15,26	531	6	Almendro regadío	Murcia
27	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA	EL MISMO	7					530	9002	Camino rural	Murcia
28	--- ---	---	10					530	9004	Camino rural	Murcia

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES			TÉRMINO MUNICIPAL
			ML. VUELO	APOY. Nº	TIPO	CIMENT. M2	OCUPACIÓN TEMPORAL	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA	
29	DELGADO ALONSO MARTIRENA CARLOS C/ Tapia de Casariego, 43 CP: 28023 Madrid	EL MISMO	294	27 28 29	Ccr-3000-18 Ccr-1000-16 Ccr-3000-20	3,45 2,51 3,72		530	33	Labores de regadío	Murcia
30	--- ---	---	113					530	34	Camino rural	Murcia
31	DELGADO ALONSO MARTIRENA CARLOS C/ Tapia de Casariego, 43 CP: 28023 Madrid	EL MISMO	10					530	34	Agrios regadío	Fuente Álamo
32	PÉREZ DÍAZ, MARÍA JOAQUINA Plaza Circular, 2 - 5º A CP: 30008 Murcia	EL MISMO	44					530	37	Labores de regadío	Fuente Álamo
33	PÉREZ GARCERÁN, ÁNGEL AV. De la Paz CP: 30320 Fuente Álamo (Murcia)	EL MISMO	62	30	Ccr-3000-20	3,72	15,26	530	38	Almendro regadío	Fuente Álamo
34	CASTEJÓN SAURA, JUAN C/ San Andrés (Balsapintada) CP: 30332 Fuente Álamo (Murcia)	EL MISMO	110	31	Ccr-2000-18	3,49	15,26	530	39	Almendro regadío	Fuente Álamo
35	CASTEJÓN OSETE, RAMÓN LG Los Pepurros, 46 (Balsapintada) CP: 30332 Fuente Álamo (Murcia)	EL MISMO	100	32	Ccr-2000-18	3,39	15,26	530	40	Almendro regadío	Fuente Álamo
36	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	EL MISMO	70					530	9009	Cauce	Fuernte Álamo
37	CASTEJÓN OSETE, RAMÓN LG Los Pepurros, 46 (Balsapintada) CP: 30332 Fuente Álamo (Murcia)	EL MISMO	56					530	58	Labores de regadío	Fuente Álamo
38	--- ---	---	103	33	Ccr-4500-18	3,72	15,26	530	105	Labores de regadío	Fuente Álamo
39	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA	EL MISMO	8					528	9001	Camino rural	Fuente Álamo
40	PÉREZ PAREDES, JUAN PB Isaac Peral, 23 (Roldán) CP: 30709 Torre-Pacheco (Murcia)	EL MISMO	65					528	37	Frutales regadío	Fuente Álamo
41	CEGARRA MARTÍNEZ, MARÍA C/ Gallo Pozo CP:30594 Cartagena (Murcia)	EL MISMO	30					528	38	Labores de regadío	Fuente Álamo
42	LEÓN GARCÍA, PEDRO AV. Generalísimo, 11 CP: 30700 Torre-Pacheco (Murcia)	EL MISMO	59	34	Ccr-2000-18	3,21	15,26	528	41	Labores de regadío	Fuente Álamo
43	--- ---	---	17					528	42	Labores de regadío	Fuente Álamo
44	MEROÑO CARRILLO, JUANA C/ Juan Castell, 9(Balsapintada) CP: 30332 Fuente Álamo (Murcia)	EL MISMO	14					528	45	Almendro regadío	Fuente Álamo

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES			TÉRMINO MUNICIPAL
			ML. VUELO	APOY. Nº	TIPO	CIMENT. M2	OCUPACIÓN TEMPORAL	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA	
45	--- ---	---	4					528	9020	Camino rural	Fuente Álamo
46	MEROÑO CARRILLO, FRANCISCO C/ Goya, 7 (Balsapintada) CP: 30332 Fuente Álamo (Murcia)	EL MISMO	17					528	47	Labores de regadío	Fuente Álamo
47	MARÍN CARRILLO, PEDRO AV. de la Fama, 8 - 7º A CP: 30006 Murcia	EL MISMO	56	35	Ccr-2000-16	2,66	15,26	528	48	Frutales regadío	Fuente Álamo
48	MARÍN CONESA, GINÉS C/ Juan de la Cierva, 2 CP: 30332 Fuente Álamo (Murcia)	CONESA MARÍN, ISABEL C/ SAN ANDRÉS - BALSAPINTADA, 9 CP: 30332 FUENTE ÁLAMO	32					528	49	Frutales regadío	Fuente Álamo
49	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ PJ Casimiros, 17 CP: 30320 Fuente Álamo (Murcia)	EL MISMO	27					528	50	Labores de regadío	Fuente Álamo
50	BAS LORENTE, GINÉS C/ José Antonio Dolores, 9 CP: 30310 Cartagena (Murcia)	EL MISMO	13					528	52	Labores de regadío	Fuente Álamo
51	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA	EL MISMO	4					528	9006	Camino rural	Fuente Álamo
52	PEDREÑO TRIVIÑO, MARÍA C/ Mulero, 7 - 1º Dcha. CP: 30320 Fuente Álamo (Murcia)	EL MISMO	60					528	54	Labores de regadío Frutales regadío	Fuente Álamo
53	MARÍN MORENO, ANTONIO C/ Juventud, 83 - 2º 1 CP: 08904 L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	EL MISMO	76	36	Ccr-2000-16	2,42	15,26	528	55	Frutales regadío	Fuente Álamo
54	FERNÁNDEZ ROS, MARÍA C/ General Cabanellas, 3 (El Albujón) CP: 30330 Cartagena (Murcia)	EL MISMO	57					528	56	Labores de regadío Frutales regadío	Fuente Álamo
55	FERNÁNDEZ ROS, MARÍA C/ General Cabanellas, 3 (El Albujón) CP: 30330 Cartagena (Murcia)	EL MISMO	50	37	Ccr-7000-26	4,69	15,26	528	57	Labores de regadío Frutales regadío	Fuente Álamo
56	LORENTE GALIÁN, PURIFICACIÓN C/ San Juan de la Cruz, 19 (Balsapintada) CP: 30332 Fuente Álamo (Murcia)	EL MISMO	49					528	58	Labores de regadío	Fuente Álamo
57	MARÍN MEROÑO, FRANCISCO (HEREDEROS DE) C/ Joaquín Blume, 15 (Balsapintada) CP: 30332 Fuente Álamo (Murcia)	EL MISMO	43					528	59	Labores de regadío	Fuente Álamo
58	JIMÉNEZ PEÑALVER, PEDRO C/ Jimenado, 15 CP: 30700 Torre-Pacheco (Murcia)	EL MISMO	112	38	Ccr-4500-26	4,69	15,26	528	61	Labores de regadío	Fuente Álamo
59	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA	EL MISMO	4					528	9005	Camino rural	Fuente Álamo
60	DÍAZ VERA, GASPAR C/ San Juan de la Cruz (Balsapintada) CP: 30332 Fuente Álamo (Murcia)	EL MISMO	34					528	62	Labores de regadío	Fuente Álamo

NPE: A-150409-5936

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES			TÉRMINO MUNICIPAL
			ML. VUELO	APOY. Nº	TIPO	CIMENT. M2	OCUPACIÓN TEMPORAL	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA	
61	JIMÉNEZ PEÑALVER, PEDRO C/ Jimenado, 15 CP: 30700 Torre-Pacheco (Murcia)	EL MISMO	28					528	63	Frutales regadío	Fuente Álamo
62	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA	EL MISMO	7					528	9017	Camino rural	Fuente Álamo
63	ESPARZA PÉREZ, CAYETANO C/ Jacinto Benavente, 6 (Balsapintada) CP: 30332 Fuente Álamo (Murcia)	EL MISMO	60	39	Ccr-4500-20	3,72	15,26	528	67	Labores de regadío	Fuente Álamo
64	ESPARZA PÉREZ, CAYETANO C/ Jacinto Benavente, 6 (Balsapintada) CP: 30332 Fuente Álamo (Murcia)	EL MISMO	18					528	66	Labores de regadío	Fuente Álamo
65	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA C/ Teniente Flomesta, 3 CP: 30001 Murcia	EL MISMO	8					505	9015	Carretera E-12	Fuente Álamo
66	ESPARZA PÉREZ, CAYETANO C/ Jacinto Benavente, 6 (Balsapintada) CP: 30332 Fuente Álamo (Murcia)	EL MISMO	29					505	31	Almendro regadío	Fuente Álamo
67	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	EL MISMO	42					505	9007	Cauce	Fuernte Álamo
68	ESPARZA PÉREZ, CAYETANO C/ Jacinto Benavente, 6 (Balsapintada) CP: 30332 Fuente Álamo (Murcia)	EL MISMO	64	40	Ccr-4500-24	4,43	15,26	505	32	Almendro regadío	Fuente Álamo
69	PEDREÑO LÓPEZ, MARÍA JOSEFA LG Casas Alto, 39 (Balsapintada) 30332 Fuente Álamo PEDREÑO LÓPEZ, AMBROSIO Casas del Alto (Balsapintada) 30332 Fuente Álamo PEDREÑO LÓPEZ, JOSEFA Casas del Alto (Balsapintada) 30332 Fuente Álamo	EL MISMO	68					505	33	Labores de regadío	Fuente Álamo
70	ESPARZA PÉREZ, CAYETANO C/ Jacinto Benavente, 6 (Balsapintada) CP: 30332 Fuente Álamo (Murcia)	EL MISMO	80	41	Ccr-4500-24	4,43	15,26	505	34	Labores de regadío	Fuente Álamo
71	--- ---	---	10					505	9009	Camino rural	Fuente Álamo
72	GARCÍA CONESA, JOSEFA C/ Río Tiétar, 4 (Balsapintada) Fuente Álamo (Murcia)	EL MISMO	17					505	38	Almendro regadío Labores de regadío	Fuente Álamo
73	ESPARZA MORENO, JOSÉ C/ Isaac Peral, 3 (Balsapintada) CP: 30332 Fuente Álamo (Murcia)	EL MISMO	261	42	Ccr-2000-16	2,42	30,52	505	39	Agrios regadío	Fuente Álamo
				43	Ccr-2000-16	2,51					
74	ROS PINTADO, ANTONIO FC Parreño, 2 CP: 30395 Cartagena (Murcia)	EL MISMO	165	44	Ccr-2000-16	2,51	30,52	505	23	Labores de regadío	Fuente Álamo
				45	Ccr-2000-16	2,66					
75	PEDREÑO GUERRERO, MARÍA JESÚS C/ Los Perdigones (Balsapintada) CP: 30332 Fuente Álamo (Murcia)	EL MISMO	223	46	Ccr-2000-16	2,77	15,26	505	22	Labores de regadío	Fuente Álamo

NPE: A-150409-5936

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES			TÉRMINO MUNICIPAL
			ML. VUELO	APOY. Nº	TIPO	CIMENT. M2	OCUPACIÓN TEMPORAL	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA	
76	--- ---	---	6					505	9004	Camino rural	Fuente Álamo
77	PEDREÑO GUERRERO, MARÍA DEL CARMEN Plaza de la Constitución, 4 CP: 30320 Fuente Álamo (Murcia)	EL MISMO	128	47	Ccr-9000-20	6,81	15,26	505	21	Labores de regadío	Fuente Álamo
78	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA	EL MISMO	8					504	9002	Camino rural	Fuente Álamo
79	HERNÁNDEZ SÁEZ, JUAN Plaza Preciosa, 2 CP: 30002 Murcia	EL MISMO	20					504	25	Agrios regadío	Fuente Álamo
80	HERNÁNDEZ SÁEZ, JUAN Plaza Preciosa, 2 CP: 30002 Murcia	EL MISMO	297	48	Ccr-13000-22	6,81	30,52	504	20	Agrios regadío	Fuente Álamo
				49	Ccr-2000-16	2,66					
81	HERNÁNDEZ SÁEZ, JUAN Plaza Preciosa, 2 CP: 30002 Murcia	EL MISMO	125	50	Ccr-4500-24	4,43	15,26	504	18	Agrios regadío	Fuente Álamo
82	LÓPEZ ROCA, ANTONIO (HEREDEROS DE) PD Jimenado - El Molino s/n CP: 30700 Torre-Pacheco (Murcia)	EL MISMO	136					504	15	Labores de regadío	Fuente Álamo
83	HERNÁNDEZ SÁEZ, JUAN Plaza Preciosa, 2 CP: 30002 Murcia	EL MISMO	165	51	Ccr-4500-24	4,43	15,26	504	14	Agrios regadío	Fuente Álamo
				52	Ccr-2000-16	2,42					
84	HERNÁNDEZ SÁEZ, JUAN Plaza Preciosa, 2 CP: 30002 Murcia	EL MISMO	140	53	Ccr-2000-18	2,77	15,26	504	10	Agrios regadío	Fuente Álamo
85	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA	EL MISMO	10					504	9002	Camino rural	Fuente Álamo
86	MAPIL S.L. LG Rincón Gallego - Zona Industrial, 10 CP: 30579 Murcia	EL MISMO	332	54	Ccr-2000-18	3,09	30,52	59	210	Agrios regadío	Murcia
				55	Ccr-3000-16	3,21					
87	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA C/ Teniente Flomesta, 3 CP: 30001 Murcia	EL MISMO	195	56	Ccr-2000-18	2,86	15,26	59	214	Pastos	Murcia
88	CLEMENTE ANTOLINOS, RAFAEL (HEREDEROS DE) C/ Alcázar de Toledo, 4 (Valladolises) CP: 30154 Murcia	EL MISMO	65	57	Ccr-2000-18	2,86	15,26	59	215	Labores de regadío	Murcia
89	SAAVEDRA LÓPEZ CHICHERI, CARLOS Plaza San Nicolás, 5 - 3º A CP: 30005 Murcia	EL MISMO	135	58	Ccr-2000-18	2,66	15,26	59	216	Labores de regadío	Murcia
90	--- ---	---	12					59	9005	Camino rural	Murcia

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES			TÉRMINO MUNICIPAL
			ML. VUELO	APOY. Nº	TIPO	CIMENT. M2	OCUPACIÓN TEMPORAL	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA	
91	SAAVEDRA LÓPEZ CHICHERI, CARLOS Plaza San Nicolás, 5 - 3º A CP: 30005 Murcia	EL MISMO	11					59	170	Labores de regadío	Murcia
92	SAAVEDRA LÓPEZ CHICHERI, CARLOS Plaza San Nicolás, 5 - 3º A CP: 30005 Murcia	EL MISMO	192	59	Ccr-2000-16	2,66	15,26	59	169	Labores de regadío Algarrobo secano Matorral Pastos	Murcia
93	MORENO SALAMANCA, FRANCISCO (HEREDEROS DE) C/ Alcázar de Toledo, 7 (Valladolises) CP: 30154 Murcia	EL MISMO	80					59	168	Labores de regadío	Murcia
94	PÉREZ SOTO, JOSÉ ANTONIO C/ Juan Ramón Jiménez, 12 - 1º CP: 30011 Murcia	EL MISMO	234	60	Ccr-2000-16	2,66	30,52	59	167	Labores de regadío	Murcia
				61	Ccr-4500-22	3,99					
95	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA	EL MISMO	8					59	9011	Camino rural	Murcia
96	PÉREZ SOTO, JOSÉ ANTONIO C/ Juan Ramón Jiménez, 12 - 1º CP: 30011 Murcia	EL MISMO	15					59	165	Labores de regadío	Murcia
97	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	EL MISMO	6					59	9033	Cauce	Murcia
98	NICOLÁS GARCÍA, ANTONIO (HEREDEROS DE) C/ General Moscardo, 22 (El Albujón) CP: 30330 Cartagena (Murcia)	EL MISMO	83	62	Ccr-4500-22	3,99	15,26	60	73	Labores de regadío	Murcia
99	NICOLÁS GARCÍA, ANTONIO (HEREDEROS DE) C/ General Moscardo, 22 (El Albujón) CP: 30330 Cartagena (Murcia)	EL MISMO	16					60	72	Labores de regadío	Murcia
100	NICOLÁS GARCÍA, ANTONIO (HEREDEROS DE) C/ General Moscardo, 22 (El Albujón) CP: 30330 Cartagena (Murcia)	EL MISMO	41					60	71	Labores de regadío	Murcia
101	PINTADO DÍAZ, GABRIEL (HEREDEROS DE) C/ Los Bolos (Valladolises) CP: 30154 Murcia	EL MISMO	196	63	Ccr-2000-18	2,77	30,52	60	69	Labores de regadío	Murcia
				64	Ccr-2000-18	2,42					
102	LÓPEZ MARTÍNEZ, JUAN C/ Candelaria, 27 (Valladolises) CP: 30154 Murcia	EL MISMO	183	65	Ccr-3000-16	3,21	15,26	60	68	Labores de regadío Algarrobo secano	Murcia
103	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA	EL MISMO	4					60	9009	Camino rural	Murcia
104	PINTADO ROS, ANA C/ Valle Inclán, 2 CP:30154 Murcia	EL MISMO	458	66	Ccr-2000-18	2,66	61,04	60	57	Labores de regadío	Murcia
				67	Ccr-2000-18	2,66					
				68	Ccr-2000-16	2,42					
				69	Ccr-4500-18	3,55					
105	BAÑOS BAÑOS, ANTONIO C/ Martínez Laredo, 32 (San Antón) CP: 30205 Cartagena (Murcia)	EL MISMO	124					60	54	Labores de regadío	Murcia

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES			TÉRMINO MUNICIPAL
			ML. VUELO	APOY. Nº	TIPO	CIMENT. M2	OCUPACIÓN TEMPORAL	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA	
106	JIMÉNEZ LEGAZ, ANTONIO C/ Loro, 2 CP: 04740 Roquetas de mar (Almería) JIMÉNEZ LEGAZ, MARÍA JESÚS C/ Loro, 2 CP: 04740 Roquetas de mar (Almería) JIMÉNEZ LEGAZ, PEDRO C/ Loro, 2 CP: 04740 Roquetas de mar (Almería) LEGAZ MARTÍNEZ, MARÍA JESÚS C/ Loro, 2 CP: 04740 Roquetas de mar (Almería)	EL MISMO	98	70	Ccr-2000-18	2,66		60	53	Labores de regadío	Murcia
107	BAS CONESA, NICASIA Plaza Doctor Vicente García Mar, 1 Cartagena (Murcia)	EL MISMO	44	71	Ccr-9000-16	5,14	15,26	60	96	Labores de regadío	Murcia

NPE: A-150409-5936

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN		DATOS CATASTRALES			TÉRMINO MUNICIPAL
			Metros de zanja (m2)	Ocupación temporal (m2)	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA	
1	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA C/ Teniente Flomesta, 3 CP: 30001 Murcia	EL MISMO			60	9006	Vía de Comunicación de dominio público	Murcia
2	BAS CONESA, NICASIA Plaza Doctor Vicente García Mar, 1 CP: 30201, Cartagena (Murcia)	EL MISMO	40	120	60	96	Labores de regadío	Murcia
3	BAS CONESA, ANA MARÍA Paseo Alfonso XIII, 20 Esc. 1A - 8ºB1 CP: 30201, Cartagena (Murcia)	EL MISMO	99	297	60	52	Labores de regadío	Murcia
4	FONTES SERVET, JOSÉ MARÍA C/ Sánchez Picazo, 13 (Balsapintada) CP: 30332, Fuente Álamo (Murcia)	EL MISMO	636	1908	60	50	Labores de regadío	Murcia
5	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ENCARNACIÓN C/ Serreta, 14 - 2º C CP: 30201, Cartagena (Murcia)	EL MISMO	392	1176	60	27	Labores de regadío	Murcia
6	BIBIANO Y CÍA S.L. CR Albujón - Cabo de Palos CP: 30330, Cartagena (Murcia)	EL MISMO	41	123	60	80	Labores de regadío	Murcia

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

5264 Demanda 1427/2008.

N.I.G.: 30016 4 0101472 /2008

07410

N.º Autos: Demanda 1427/2008.MC

Materia: Despido / Despido.

Demandante: Luis Honorio Guasco Pomaquiza

Demandado: Mantenimiento Integral del Hogar y Reparaciones del Sureste, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juis Honorio Guasco Pomaquiza contra Mantenimiento Integral del Hogar y Reparaciones del Sureste, S.L., sobre despido, registrado con el n.º 1427/2008, se ha acordado citar a Mantenimiento Integral del Hogar y Reparaciones del Sureste, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21-04-09 a las 11:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª Planta, Sala de Vistas N.º 1 - 1 Planta - Fax - 968-326287, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mantenimiento Integral del Hogar y Reparaciones del Sureste, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 24 de marzo de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

5224 Ejecución hipotecaria 575/2008.

A431D

N.I.G.: 30027 1 0001989 /2008

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 575/2008.

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Angel Cantero Meseguer.

Contra: Francisca Caballero García.

Doña María Dolores Carrillo Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hace saber: Por tenerlo acordado en el procedimiento de ejecución hipotecaria 575/2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador Angel Cantero Meseguer contra Francisca Caballero García en reclamación de 76.809'90 euros de principal, 2.689'12 euros de intereses ordinarios devengados, hasta la fecha de liquidación (26-06-2008), más los intereses de demora que se devenguen hasta el pago total y con el límite de la hipoteca (19.500'00€) y 14.420'00 euros presupuestadas costas de la ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca:

N.º 20.953, inscrita al Tomo 1.576, Libro 242, Folio 122, inscripción 3.ª. Del Registro de la Propiedad de Archena

2.- La subasta se celebrará el próximo día 4 de junio de 2009 a las nueve treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. de Madrid n.º 70. Molina de Segura

3.- Valoración a efectos de subasta en 121.826,00 una vez practicada la liquidación de cargas.

4.-No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 LEC.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Archena y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Molina de Segura, 11 de marzo de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

5223 Expediente de dominio. Exceso de cabida 683/2008.

N.I.G.: 30027 1 0002627/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 683/2008 A.

Sobre: Otras materias.

De: Remedios Salar Palazón.

Procurador: Ángel Cantero Meseguer.

Doña María Dolores Carrillo Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 683/2008 a instancia de Remedios Salar Palazón expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

"Finca registral n.º 26.954, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 783, libro 210, folio 178, sita en Paraje de la Hoya de Fenazar-El Fenazar(Molina de Segura).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Molina de Segura, 17 de marzo de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Mula

5214 Ejecución hipotecaria 749/2008.

A312G

N.I.G.: 30029 1 0102610 /2008

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 749/2008.

Sobre: Otras Materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Jorge Ángel Sánchez de la Cuesta.

Contra: Julio Javier Vázquez Padilla.

Doña Raquel Manuel Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula

Hace saber: Que en dicho tribunal y se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria 749/2008, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Julio Javier Vázquez Padilla en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este juzgado el próximo día 15 de mayo de 2009 a las 10:00 horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en Boletín Oficial de la Región de Murcia

Bienes y objeto de subasta y valor

Finca Urbana: Una casa con habitación y morada, situada en la villa de Bullas, calle de San Segundo 13. Se compone de dos cuerpos y dos pisos, distribuidos en diferentes dependencias y patio. Se compone de planta sótano destinada a almacén; planta baja, destinada a vivienda; y planta segunda destinada a almacén. Ocupa una superficie total construida entre todas las plantas de ciento cuatro metro cuadrados. Finca n.º 2.505 de Bullas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 1.690, libro 196, folio 26.

La finca embargada ha sido valorada en 153.377,24 euros, a efectos de subasta.

Dado en Mula, 12 de marzo de 2009.—La Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

5258 Autos n.º 591/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 591/2008, ejec: 93/08 y acumuladas de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Nelson Naula Pinos, Antonio Molina Díaz, Gabriel López Azorín y M.ª del Carmen Martínez Martínez contra la empresa Ekla Tapizados S.L., sobre despido, se ha mandado notificar el presente auto de insolvencia de fecha 23/03/09

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Ekla Tapizados S.L. con CIF: B-73163016, en situación de insolvencia total por importe de 53.166,78 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Don Nelson Naula Pinos, NIE: X-3613067 principal de 9.023,41 €.

Don Gabriel López Azorín, D.N.I. 29.075.875 principal de 14.337,90 €.

Don Antonio Molina Diaz, D.N.I. 29.071.268 principal de 8.622,56 €.

Doña M.ª del Carmen Martínez Martínez, D.N.I. 29.068.294 principal de 21.182,91 €.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado-Juez don Ramón Álvarez Laita. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial.

Para que le sirva de citación en legal forma a Ekla Tapizados S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 23 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

5269 Autos n.º 21/2009.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 21/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Universal contra la empresa Inss, Tesorería General de la Seg. Social, Intec Murcia S.L., sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiocho de abril de 2009 a las 9:50 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y no de teléfono 968-817010. En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Intec Murcia S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 24 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 24 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

5253 Demanda 1158/2008.

N.I.G.: 30030 4 0008394/2008 01000

N.º Autos: Demanda 1158/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisca Navarro Martínez

Demandado: Fogasa, Comercial Muleña de Automoción S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1158/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisca Navarro Martínez contra la empresa Fogasa, Comercial Muleña de Automoción S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia a diecisiete de febrero de dos mil nueve.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día treinta de abril de dos mil nueve a las 9.55 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrará la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero

En Murcia, a veintitrés de marzo de dos mil nueve.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Comercial Muleña de Automoción S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comercial Muleña de Automoción S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 23 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

5261 Demanda 1192/2008.

N.I.G.: 30030 4 0008732/2008.

01000.

N.º Autos: Demanda 1192/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Marco Antonio Delgado Giner.

Demandado/s: Fogasa, Transportes Tranalca S.L. , Transportes Transcobéjar S.L., Transportes La Peña de Béjar S.L., Freshliner Transport & Logistic S.L., Lorfrisa S.L., Construcciones y Accesorios Turbopaconsa S.L. Transportes Nafi S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1192/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Marco Antonio Delgado Giner contra la empresa Fogasa, Transportes Tranalca S.L., Transportes Transcobéjar S.L., Transportes La Peña de Béjar S.L., Freshliner Transport & Logistic S.L., Lorfrisa S.L., Construcciones y Accesorios Turbopaconsa S.L., Transportes Nafi S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia, a 20 de marzo de 2009.

Dada cuenta; Como quiera que se advierten los siguientes defectos:

* Debe aclarar el salario mensual con prorrata de pagas extras.

Requiérase a la parte actora, para que en el plazo de cuatro dias hábiles, subsane el defecto indicado, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se procederá, sin más trámite, al Archivo de estas actuaciones (Art. 81 de la LPL).

Se señala cautelarmente para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias número Nueve de este Juzgado de lo Social sito en Murcia , Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día 14 mayo 2009 a las 9,35 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Cítense a las empresas demandadas en el domicilio obrante en autos y "ad-cautelam" por medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M y tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a las empresas, Freshliner Transport Logistic, S.L., Construcciones y Accesorios Turbopaconsa, S.L., Lorfrisa, S.L., Transportes La Peña de Béjar, S.L., Transportes Transcobéjar, S.L., Transportes Tranalca, S.L. y Transportes Nafi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 20 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

5262 Demanda 1322/2008 A-C.

N.I.G.: 30030 4 0009643 /2008 01000

N.º Autos: Demanda 1322/2008 -AC

Materia: Despido.

Demandante: José Ramón Aguileras Navas y Otros.

Demandado/s: Fogasa, Construcciones y Accesorios Turbopaconsa S.A., Lorfrisa S.L., Freshliner Transport & Logistic S.L., Administración Concursal de Freshliner Transport & Logistic, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1322 /2008-AC de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Ramón Aguilera Navas y Otros contra la empresa Fogasa, Construcciones y Accesorios Turbopaconsa S.A., Lorfrisa S.L. Freshliner Transport & Logistic S.L., Administracion Concursal de Freshliner Transport & Logistic, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto:

En Murcia, a 3 de marzo de 2009.

Hechos

Único.- En este juzgado de lo Social se presentó por José Ramón Aguilera Navas y Otros demanda frente a Fogasa, Construcciones y Accesorios Turbopaconsa S.A., Lorfrisa S.L., Freshliner Transport & Logistic S.L. Administracion Concursal de Freshliner Transport & Logistic, S.L., desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos Jurídicos

Único.- Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, por los trabajadores que a continuación se relacionan:

ANA PAULA BERNARDES FERREIRA

CESAR EDUARDO CAMPAÑA BOZZA

EL BACHIR CHADI

JOAQUIM ALEXANDRE DA CONCEIAO MESSIAS

AUGUSTO DA CUNHA PINTO LOPES

FELIPE JOSE DIAS DE OLIVEIRA

MARIA DO CARMO DOS SANTOS NORA BARBOSA MOTEIRO

NUNE MIGUEL DUARTE DOS SANTOS

JUDITH NATALIA GARCIA CHAFLA

LEONEL DE JESUS GONCALVES PINTO

KAROLY KOVACS

SONIA MARIA LOUREIRO MENDES

MARISA ALEXANDRA MARQUES DA SILVA

SANDRA CRISTINA RIBEIRO PONTES

ZOLTAN SITVAN SIMAY

FERNANDO MANUEL TEIXEIRA BARBOSA

ANTONIO MANUEL DOS SANTOS COELHO

AHMED ALIKRAY MEHMED

EDERARO MUSA DONNY GODREY

JESUS VERDEJO MORENO

procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Accesorios Turbopaconsa, S.A. y a Lorfrisa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 3 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

5263 Demanda 1322/2008-AC.

N.I.G.: 30030 4 0009643 /2008

01000

Materia: Despido.

Demandante: José Ramón Aguileras Navas y Otros.

Demandado/s: Fogasa, Construcciones y Accesorios Turbopaconsa S.A., Lorfrisa S.L., Freshliner Transport & Logistic S.L., Administración Concursal de Freshliner Transport & Logistic, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1322/2008-AC de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Ramón Aguilera Navas y Otros contra la empresa Fogasa, Construcciones y Accesorios Turbopaconsa S.A., Lorfrisa S.L., Freshliner Transport & Logistic S.L., Administración Concursal de Freshliner Transport & Logistic, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto:

En Murcia a 3 de marzo de 2009.

Vistos por mí Ilmo Sr. don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su Provincia, los presentes autos en materia de despido, número 1322/08-AC, seguidos en virtud de demanda promovida por José Ramón Aguileras Navas y Otros, representados por el Letrado Enrique Espinosa Jaén contra Fogasa, Construcciones y Accesorios Turbopaconsa S.A. Lorfrisa S.L. Freshliner Transport & Logistic S.L. Administración Concursal de Freshliner Transport & Logistic, S.L.

, he resuelto dictar la presente resolución en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero: El día 3-3-09 José Ramón Aguilera Navas y Otros, representados por el Letrado D. Enrique Espinosa Jaén presentó demanda en materia de despido contra Fogasa, Construcciones y Accesorios Turbopaconsa S.A., Lorfrisa S.L., Freshliner Transport & Logistic S.L., Administración Concursal de Freshliner Transport & Logistic, S.L., reclamando conforme a lo que consta en el suplico de la demanda.

Segundo: En el día de hoy han comparecido los litigantes manifestando su intención de llegar a una solución amistosa en los términos que obran en la anterior acta de conciliación.

Tercero: El acuerdo alcanzado por los litigantes no perjudica a tercero ni contraría el orden público.

Fundamentos Jurídicos

Único: El proceso laboral, como proceso civil especial que es, se rige por el principio dispositivo. Ello quiere decir que en la mayor parte de las pretensiones

que se interponen ante el orden social de la jurisdicción, las partes pueden transaccionar o comprometerse como tengan por conveniente. Así lo hacen los actuales litigantes al amparo del artículo 84 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin contrariar derechos d terceros ni el orden público, por lo que procede aprobar la Conciliación alcanzada.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Dispongo

Aprobar la Conciliación a la que han llegado los litigantes en los términos expuestos anteriormente, entregándose copia a los mismos de la presente resolución, ordenándose el archivo de las actuaciones.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Construcciones y Accesorios Turbopaconsa, S.A. y a Lorfrisa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o J sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 23 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

5266 Demanda 181/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001315 /2008 01000

N.º Autos: Demanda 181/2008.

N.º Ejecución: 20/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Concepción Martínez Sánchez

Demandado/s: Fogasa, Cerrajería y Metalistería Juanes SLU

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 20/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Concepción Martínez Sánchez contra la empresa Cerrajería y Metalistería Juanes SLU, sobre Ordinario, se ha dictado resolución de fecha veintitrés de marzo de dos mil nueve, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Cerrajería y Metalistería Juanes SLU, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2044,02 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cerrajería y Metalistería Juanes, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

5267 Ejecución 52/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002772 /2007 01000

N.º Autos: Demanda 381/2007.

N.º Ejecución: 52/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Igor Stefanyshyn

Demandado: Construcciones Gauka C.B.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 52/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Igor Stefanyshyn contra la empresa Construcciones Gauka C.B., Irina Gauka, Antonio Munuera Orenes sobre Ordinario, se ha dictado resolución de fecha veinticuatro de febrero de dos mi nueve cuya parte dispositivas es del tenor literal siguiente:

"Se aclaran las Sentencias números 410/07, 409/07, 406/07, 407/07 y 408/07 en los siguientes extremos:

En los Hechos Probados Primero y Segundo donde dice "empresa demandada" ha de decir "empresas demandadas".

En los Fallos de todas ellas donde dice "condeno a esta última" ha de decir "condeno a todas ellas de forma solidaria"

Se aclaran los Autos de fecha veintiséis de mayo de dos mil ocho de las ejecuciones números 52/08, 53/08, 54/08, 55/08, 56/08 en los siguientes extremos:

En la Parte Dispositiva donde dice "Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Irina Gauka" se sustituye por "Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra los ejecutados Construcciones Gauka C.B., Inrina Gauka y Antonio Munuera Orenes".

Se aclara Auto de acumulación de fecha veintinueve de mayo de dos mil ocho de la siguiente forma:

En los Hechos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, donde dice "contra Irina Gauka" se sustituye por "contra Construcciones Gauka C.B., Irina Gauka y Antonio Munuera Orenes"

Se aclara Providencia de fecha treinta de octubre de dos mil ocho de la siguiente forma:

Donde dice "Habiendo sido declarada la insolvencia de la empresa ejecutada Irina Gauka por el Juzgado de lo Social número Dos" se sustituye por "Habiendo sido declarada la insolvencia de las empresas ejecutadas Construcciones Gauka C.B., Irina Gauka y Antonio Munuera Orenes por el Juzgado de lo Social número Dos"

Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se hará saber que contra este Auto no cabe recurso de clase alguno en virtud de lo establecido en el artículo 267.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gouka C.B. y Antonio Munuera Orenes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

5268 Demanda 1181/2008.

N.I.G.: 30030 4 0008590 /2008 01000

N.º Autos: Demanda 1181/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Josefa Hurtado Gil.

Demandado/s: Fogasa, Eme Procesos Metálicos S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1181/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Josefa Hurtado Gil contra la empresa Fogasa, Eme Procesos Metálicos S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia, 16 de marzo de 2009.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día 6 de mayo de 2009 a las 10,20 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Cítese a la empresa demandada, Eme Procesos Metálicos, S.L. en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de Edictos que se publicará en el B.O.R.M. y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eme Procesos Metálicos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

5270 Demanda 834/2008.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 834/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Jorge Madeira Marques contra la empresa Eurotransportes La Ilorcitana S.L. y Fogasa, sobre cantidad, en el que con fecha 2/3/09 y con número 112/09, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Antonio Jorge Madeira Marques, contra Eurotransportes La Ilorcitana S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Eurotransportes La Ilorcitana a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 4.223,44 euros más el 10% por mora en el pago.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.0834.08 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c. c. número 3093.0067.0834.08

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eurotransportes La Ilorcitana S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

5255 Demanda 302/2009.

Materia: Despido.

Demandante/s: Vanesa Lorenzo Castilla.

Demandado/s: Fogasa, Sentral Sedeisa S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Vanesa Lorenzo Castilla contra Fogasa, Sentral Sedeisa S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 302/2009 se ha acordado citar a Sentral Sedeisa S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo de 2009 a las 10,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a confesión judicial a Sentral Sedeisa S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de marzo 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

5256 Demanda 312/2009.

N.I.G.: 30030 4 0002175/2009

07410.

Materia: Despido.

Demandante/s: Narcisa Jimnez Ruiz.

Demandado/s: Fogasa, Sentral Sedeisa S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Narcisa Jiménez Ruiz contra Sentral Sedeisa S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 312/2009 se ha acordado citar a Sentral Sedeisa S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo de 2009 a las 11:20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a confesión judicial a Sentral Sedeisa S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de marzo 2009.—El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

5257 Demanda 306/2009.

N.I.G.: 30030 4 0002169/2009.

07410

Materia: Despido.

Demandante/s: Alejandro Valero García.

Demandado/s: Fogasa, Sentral Sedeisa S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Alejandro Valero García contra Fogasa, Sentral Sedeisa S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 306/2009 se ha acordado citar a Sentral Sedeisa S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo de 2009 a las 10,50 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur - Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a confesión judicial a Sentral Sedeisa S.L., se expide la preste cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de marzo de 2009.—El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

5259 Demanda 314/2009.

N.I.G.: 30030 4 0002177 /2009 07410

N.º Autos: Demanda 314/2009

Materia: Despido.

Demandante: Facundo Ponce de León

Demandado: Fogasa, Sentral Sedeisa S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Facundo Ponce de León contra Sentral Sedeisa S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 314/2009 se ha acordado citar a Sentral Sedeisa S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día seis de mayo de 2009 a las 11,30 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a confesión judicial a Sentral Sedeisa S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de marzo de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

5260 Demanda 304/2009.

N.º Autos: Demanda 304/2009

Materia: Despido.

Demandante: Silvia Fuentes Manchado

Demandado: Fogasa, Sentral Sedeisa S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Silvia Fuentes Manchado contra Sentral Sedeisa S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 304/2009 se ha acordado citar a Sentral Sedeisa S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día seis de mayo de 2009 a las 10,40 h, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a confesión judicial a Sentral Sedeisa S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de marzo de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

5265 Demanda 326/2009.

N.I.G.: 30030 4 0002329 /2009 07410

N.º Autos: Demanda 326/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Alexander Gozález Ramírez

Demandado: Francisco Javier García Madrid

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Alexander Gozález Ramírez contra Francisco Javier García Madrid, en reclamación por despido, registrado con el n.º 326/2009 se ha acordado citar a Francisco Javier García Madrid, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día seis de abril de 2009 a las 11,30 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a confesión judicial a Francisco Javier García Madrid, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficia de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 23 de marzo de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

5271 Demanda 37/2008.

N.I.G.: 30030 4 0000362 /2008 01000

N.º Autos: Demanda 37/2008.

N.º Ejecución: 7/2009.

Materia: Ordinario

Demandantes: Roque Lozano López

Demandado/s: Gupaser S.L.L., María del Carmen Sánchez Montiel

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 7/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Roque Lozano López contra la empresa Gupaser S.L.L., María del Carmen Sánchez Montiel, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Auto

En Murcia, 21 de enero de 2009.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre Roque Lozano López como demandante y Gupaser S.L.L. y María del Carmen Sánchez Montiel como demandadas, consta sentencia de fecha 7-4-08 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que los demandados hayan satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 6.880'82 € de principal solícita la parte ejecutante en escrito de fecha 8-1-09.

Tercero.- Por el Juzgado Social n.º 7 de Murcia, se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 4-11-08 respecto del mismo deudor.

Razonamientos jurídicos

Único.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales. (Arts. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.)

Tercero.- Dispone el Art. 274.3 de la L.P.L. que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 6.880'82 € más la cantidad de 1.204'00 € en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo manda y firma S. S.ª. Doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gupaser S.L.L. y M.ª Carmen Sánchez Montiel, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 16 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

5272 Demanda 239/2009.

N.I.G.:. 30030 4 0001753 /2009

07410

N.º Autos: Demanda 239/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Antolín Silvente Reyes

Demandado/s: Fogasa, Unidad de Servicios 2008 S.L., Keepers Control y Servicios S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antolín Silvente Reyes contra Fogasa, Unidad de Servicios 2008 S.L. Keepers Control y Servicios S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 239/2009 se ha acordado citar a Unidad de Servicios 2008 S.L., Keepers Control y Servicios S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/5/09 a las 11:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su, caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Unidad de Servicios 2008, S.L., Keepers Control y Servicios S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 20 de marzo de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

5254 Demanda 677/2008.

N.I.G.: 30030 4 0004911/2008

13100

Materia: Despido.

Demandante: José Antonio López Fernández,

Demandado/s: Estudio Rehabilitación y Arquitectura Guillén y Mora S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 677/08, INR-21/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Antonio López Fernández contra la empresa Estudio Rehabilitación y Arquitectura Guillén y Mora S.L., Héctor Mora García, Fogasa, se ha dictado la literal siguiente:

"Dada cuenta de la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, y habiéndose solicitado por la parte actora la ejecución de la misma, se acuerda dicha ejecución, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 278, 279.1 y 281 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos del despido nulo haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día 21 de abril de 2009, a las 9:40 horas, advirtiendo a la parte actora, que de no comparecer se le tendrá por desistida de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrara el acto sin su presencia."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estudio Rehabilitación y Arquitectura Guillén y Mora S.L. y Héctor Mora García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de marzo de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Alicante

5252 Ejecución n.º 175/2008.

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante.

Hace saber: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 175/2008 por despido instado por María Pilar Torrano Guirao, contra Negocios Intracomunitarios S.L., se ha dictado auto de fecha once de marzo de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

S.S.ª Iltma. Por ante mí dijo: A los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Negocios Intracomunitarios S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. D. Salvador Diaz Molina Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma Negocios Intracomunitarios S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en C/ Artero Guirao, 139, San Pedro del Pinatar expido el presente en Alicante a 11 de marzo de 2009 para su inserción en el B.O.P.

El Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

5817 Anuncio de adjudicación provisional.

- Objeto del Contrato: Pabellón Polideportivo en CEIP Campoamor del Término Municipal de Alcantarilla.

- Fecha de Aprobación del Expediente: 19 de febrero de 2009.

- Importe de la Licitación: 1.178.582,98 Euros, IVA excluido.

Datos de la adjudicación provisional de este contrato:

- Fecha: 3 de abril de 2009.

- Adjudicado provisionalmente a:

Empresa: S.A. de Riegos, Caminos y Obras

Importe: 1.176.000,00 Euros IVA excluido.

IVA: 188.160,00 Euros.

Alcantarilla 6 de abril de 2009.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

5818 Anuncio de adjudicación provisional.

- Objeto del Contrato: Instalación de Alumbrado Público en Ctra. de las Torres de Cotillas, desde Avda. Príncipe hasta final del Término Municipal de Alcantarilla.

- Fecha de Aprobación del Expediente: 19 de febrero de 2009.

- Importe de la Licitación: 383.273,94 Euros, IVA excluido.

Datos de la adjudicación provisional de este contrato:

- Fecha: 3 de abril de 2009.

- Adjudicado provisionalmente a:

Empresa: Lumen Eléctricas, S.L.

Importe: 383.273,94 Euros IVA excluido.

IVA: 61.323,83 Euros.

Alcantarilla, 6 de abril de 2009.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

5824 Anuncio de adjudicación provisional.

- Objeto del Contrato: Soterramiento de Contenedores en Diversas Calles del T. M. de Alcantarilla.

- Fecha de Aprobación del Expediente: 19 de febrero de 2009.

- Importe de la Licitación: 230.905,17 Euros, IVA excluido.

Datos de la adjudicación provisional de este contrato:

- Fecha: 3 de abril de 2009.

- Adjudicado Provisionalmente a:

Empresa: Construcciones y Limpiezas Crispemar, S.L..

Importe: 228.448,28 Euros IVA excluido.

IVA: 36.551,72 Euros.

Alcantarilla, 6 de abril de 2009.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

5825 Anuncio de adjudicación provisional.

- Objeto del Contrato: Construcción de Pasarela Metálica entre los Barrios de San José Obrero y Campoamor de Alcantarilla.

- Fecha de Aprobación del Expediente: 19 de febrero de 2009.

- Importe de la Licitación: 293.460,00 Euros, IVA excluido.

Datos de la adjudicación provisional de este contrato:

- Fecha: 3 de abril de 2009.

- Adjudicado provisionalmente a:

Empresa: Infraestructuras Terrestres, S.A.

Importe: 293.460,00 Euros IVA excluido.

IVA: 46.953,60 Euros.

Alcantarilla, 6 de abril de 2009.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

5827 Anuncio de adjudicación provisional.

- Objeto del Contrato: Renovación de Redes de Abastecimiento, Alcantarillado, Pluviales y Pavimentaciones en Camino de la Piedra de Alcantarilla.

- Fecha de Aprobación del Expediente: 19 de febrero de 2009.

- Importe de la Licitación: 931.846,96 Euros, IVA excluido.

Datos de la adjudicación provisional de este contrato:

- Fecha: 3 de abril de 2009.

- Adjudicado provisionalmente a:

Empresa: Construcciones Hermanos Alcaraz, S.L..

Importe: 926.724,00 Euros IVA excluido.

IVA: 148.275,84 Euros.

Alcantarilla, 6 de abril de 2009.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

IV. Administración Local

Alcantarilla

5829 Anuncio de adjudicación provisional.

- Objeto del contrato: Integración Ambiental Mediante Muro Verde y Eliminación de Barreras Urbanísticas en Avda. Príncipe de Alcantarilla.

- Fecha de aprobación del expediente: 19 de febrero de 2009.

- Importe de la licitación: 457.979,00 Euros, IVA excluido.

Datos de la adjudicación provisional de este contrato:

- Fecha: 3 de abril de 2009.

- Adjudicado provisionalmente a:

Empresa: Infraestructuras Terrestres, S.A.

Importe: 457.979,00 Euros IVA excluido.

IVA: 73.276,64 Euros.

Alcantarilla, 6 de abril de 2009.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

5830 Anuncio de adjudicación provisional.

- Objeto del Contrato: Construcción de Glorietas en el Polígono Industrial Oeste de Alcantarilla.

- Fecha de Aprobación del Expediente: 26 de febrero de 2009.

- Importe de la Licitación: 270.696,91 Euros, IVA excluido.

Datos de la adjudicación provisional de este contrato:

- Fecha: 3 de abril de 2009.

- Adujdicado Provisionalmente a:

Empresa: Confrato Empresa Constructora, S.L.

Importe: 262.068,97 Euros IVA excluido.

IVA: 41.931,04 Euros.

Alcantarilla, 6 de abril de 2009.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

IV. Administración Local

Alcantarilla

5832 Anuncio de adjudicación provisional.

- Objeto del Contrato: Remodelación del Alumbrado Público de la Travesía de Alcantarilla (C.N.340), entre el Pk. 652+332 y el Pk. 653+250 de Alcantarilla.

- Fecha de Aprobación del Expediente: 19 de febrero de 2009.

- Importe de la Licitación: 327.627,63 Euros, IVA excluido.

Datos de la adjudicación provisional de este contrato:

- Fecha: 3 de abril de 2009.

- Adujdicado Provisionalmente a:

Empresa: Electromur, S.A.

Importe: 327.586,20 Euros IVA excluido.

IVA: 52.413,79 Euros.

Alcantarilla, 6 de abril de 2009.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

5833 Anuncio de adjudicación provisional.

- Objeto del Contrato: Pavimentación de Aceras, Vía de Servicio y Glorieta en carretera de las Torres de Cotillas, desde Avda. Príncipe hasta límite con Javalí Nuevo T.M. de Alcantarilla.

- Fecha de Aprobación del Expediente: 19 de febrero de 2009.

- Importe de la Licitación: 948.812,97 Euros, IVA excluido.

Datos de la adjudicación provisional de este contrato:

- Fecha: 3 de abril de 2009.

- Adujdicado Provisionalmente a:

Empresa: Grupo Generala, S.L.

Importe: 944.068,91 Euros IVA excluido.

IVA: 151.051,03 Euros.

Alcantarilla, 6 de abril de 2009.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

IV. Administración Local

Alcantarilla

5834 Anuncio de adjudicación provisional.

- Objeto del Contrato: Acondicionamiento y Jardinería de Travesía Urbana de Alcantarilla, N-340, Avda. Príncipe Pk. 653+250 a Pk. 650+300.

- Fecha de aprobación del expediente: 19 de febrero de 2009.

- Importe de la licitación: 657.813,88 euros, IVA excluido.

Datos de la adjudicación provisional de este contrato:

- Fecha: 3 de abril de 2009.

- Adjudicado provisionalmente a:

Empresa: Grupo Generala, S.L.

Importe: 644.957,60 euros IVA excluido.

IVA: 103.193,22 euros.

Alcantarilla, 6 de abril de 2009.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cehegín

5863 Anuncio de licitación.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 30 de marzo de 2009 aprobó el expediente 6/2009 para la adjudicación, mediante concurso libre, de varias licencias destinadas al servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor bajo la modalidad de auto-turismo y que a continuación se especifican:

Número de plazas	Ubicación
1	C/ Gran Vía.
1	C/ Gran Vía.
1	Ctra. de Murcia.
1	Plaza del Alpargatero.
1	Plaza de la Verja.
1	C/ Gran Vía.
1	Campillo de los Jiménez.
1	C/ Avenida Autonomías.
1	Pza. Alpargatero.
1	Arroyo Hurtado (Chaparral).
1	C/ Dr. Ginés de Paco.
1	Canara.

Los interesados podrán presentar la solicitud, junto con la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el Registro General del Ayuntamiento de Cehegín sito en C/ López Chicheri, n.º 5 en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Cehegín, 2 de abril de 2009.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cehegín

5870 Anuncio de licitación.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía número 406/2009 de fecha 3 de abril de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la licitación, a través de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, sin posibilidad de revisión de precios, trámite urgente, para la adjudicación del contrato de obras de "Construcción de un Centro de Atención a la Infancia en Canara", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: 4/2009

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de un Centro de Atención a la Infancia en Canara debiendo comprometerse el adjudicatario a la limpieza, preparación y acondicionamiento de las obras existentes actualmente, para continuar en perfectas condiciones la ejecución de las mismas.

b) Plazo de ejecución: Once meses.

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa y varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 275.737'73 euros, y 44.118'04 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 2 de la Ley 30/2008, de 30 de octubre, la revisión de precios no tendrá lugar en la contratación de referencia dado el plazo de ejecución previsto para la misma así como la falta de complejidad técnica que lo justifique.

5. Garantía provisional.

Los licitadores deberán presentar una garantía provisional por importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: C/ López Chicheri, n.º 5

c) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

d) Teléfono: 968740400

e) Telefax: 968740003

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

No se establecen.

8. Criterios de Valoración de las ofertas.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

- Mejoras ofertadas: hasta 5 puntos. Se asignarán de la forma siguiente:

* Valoración técnica de la mejora, hasta 3 puntos. Se puntuará la valoración económica realizada por los Técnicos Municipales de la mejora propuesta, hasta un máximo de 3 puntos, repartiendo proporcionalmente dentro del intervalo comprendido entre cero y la valoración técnica más alta, de tal manera que la valoración más alta obtendría una puntuación de 5 puntos y el resto obtendría una puntuación proporcional a la valoración técnica realizada.

* Idoneidad de la mejora, hasta 2 puntos. En éste apartado se valorará la oportunidad de la propuesta y la calidad de la misma en referencia a la obra a ejecutar, puntuando hasta un máximo de 2 puntos.

A modo orientativo se valorará la mejora en los siguientes conceptos:

- Mejora en sistemas de climatización.
- Mejora en sistema de vigilancia.

- Plazo de ejecución: hasta 4 puntos. Se puntuará el plazo de ejecución teniendo en cuenta el plazo medio de ejecución resultante de todas la propuestas, y se asignará una puntuación de 4 puntos a todas aquellas ofertas con un plazo de ejecución igual o inferior al plazo medio, al resto de plazos comprendido dentro del intervalo del plazo medio y el plazo máximo se le asignará una puntuación proporcional. (Toda oferta con plazo de ejecución inferior a 7 meses será considerada irreal).

- Precio: hasta 1 punto. Se puntuará repartiendo proporcionalmente dentro del intervalo marcado por la oferta más baja y el presupuesto de licitación, de tal manera que la primera obtendría una puntuación de 1 punto, y una oferta igual al presupuesto de licitación obtendría una puntuación de 0 puntos. (Toda oferta inferior al 10% será considerada como baja temeraria).

TOTAL PUNTOS: 10 puntos.

9. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Registro General).

2.ª Domicilio: C/ López Chicheri, n.º 5

3.ª Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Sala de Concejales)

b) Domicilio: C/ López Chicheri, n.º 5

c) Localidad: Cehegín (Murcia)

d) Fecha: El día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 horas.

11. Gastos de anuncios y otros.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación.

Son de cuenta del contratista, los gastos, impuestos o tasas correspondientes al anuncio o anuncios de adjudicación, de la formalización del contrato, carteles anunciadores de la obra así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen. En caso de que lo exija alguna de las Administraciones que financia la obra, el contratista instalará a su costa carteles de identificación de la obra, con las características que se establezcan.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos.

www.cehegin.com (Archivo documental).

En Cehegín a 3 de abril de 2009.—El Alcalde, José Soria García.

IV. Administración Local

Cehegín

5871 Anuncio de licitación.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía número 408/2009 de fecha 3 de abril de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la licitación, a través de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, sin posibilidad de revisión de precios, trámite urgente, para la adjudicación del contrato de obras de "Construcción de un Centro de Atención a la Infancia en Cehegín", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: 3/2009

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de un Centro de Atención a la Infancia en Cehegín debiendo comprometerse el adjudicatario a la limpieza, preparación y acondicionamiento de las obras existentes actualmente, para continuar en perfectas condiciones la ejecución de las mismas.

b) Plazo de ejecución: Once meses.

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa y varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 459.078'83 euros, y 73.452'61 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 2 de la Ley 30/2008, de 30 de octubre, la revisión de precios no tendrá lugar en la contratación de referencia dado el plazo de ejecución previsto para la misma así como la falta de complejidad técnica que lo justifique.

5. Garantía provisional.

Los licitadores deberán presentar una garantía provisional por importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: C/López Chicheri, n.º 5

c) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

d) Teléfono: 968740400

e) Telefax: 968740003

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría B

Grupo C, subgrupo 4, categoría B

8. Criterios de Valoración de las ofertas.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

- Mejoras ofertadas: hasta 5 puntos. Se asignarán de la forma siguiente:

* Valoración técnica de la mejora, hasta 3 puntos. Se puntuará la valoración económica realizada por los Técnicos Municipales de la mejora propuesta, hasta un máximo de 3 puntos, repartiendo proporcionalmente dentro del intervalo comprendido entre cero y la valoración técnica más alta, de tal manera que la valoración más alta obtendría una puntuación de 5 puntos y el resto obtendría una puntuación proporcional a la valoración técnica realizada.

* Idoneidad de la mejora, hasta 2 puntos. En este apartado se valorará la oportunidad de la propuesta y la calidad de la misma en referencia a la obra a ejecutar, puntuando hasta un máximo de 2 puntos.

A modo orientativo se valorará la mejora en los siguientes conceptos:

- Mejora en sistemas de climatización.
- Mejora en sistema de vigilancia.

- Plazo de ejecución: hasta 4 puntos. Se puntuará el plazo de ejecución teniendo en cuenta el plazo medio de ejecución resultante de todas la propuestas, y se asignará una puntuación de 4 puntos a todas aquellas ofertas con un plazo de ejecución igual o inferior al plazo medio, al resto de plazos comprendido dentro del intervalo del plazo medio y el plazo máximo se le asignará una puntuación proporcional. (Toda oferta con plazo de ejecución inferior a 7 meses será considerada irreal).

- Precio: hasta 1 punto. Se puntuará repartiendo proporcionalmente dentro del intervalo marcado por la oferta más baja y el presupuesto de licitación, de tal manera que la primera obtendría una puntuación de 1 punto, y una oferta igual al presupuesto de licitación obtendría una puntuación de 0 puntos. (Toda oferta inferior al 10% será considerada como baja temeraria).

TOTAL PUNTOS: 10 puntos.

9. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Registro General).

2.ª Domicilio: C/López Chicheri, n.º 5

3.ª Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Sala de Concejales)

b) Domicilio: C/López Chicheri, n.º 5

c) Localidad: Cehegín (Murcia)

d) Fecha: El día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 horas.

11. Gastos de anuncios y otros.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación.

Son de cuenta del contratista, los gastos, impuestos o tasas correspondientes al anuncio o anuncios de adjudicación, de la formalización del contrato, carteles anunciadores de la obra así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen. En caso de que lo exija alguna de las Administraciones que financia la obra, el contratista instalará a su costa carteles de identificación de la obra, con las características que se establezcan.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos.

www.cehegin.com (Archivo documental).

En Cehegín a 3 de abril de 2009.—El Alcalde, José Soria García.

IV. Administración Local

Cieza

5229 Aprobado el padrón correspondiente al primer semestre de 2009 de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos.

Don Antonio Tamayo González, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que confeccionado y aprobado el padrón correspondiente al primer semestre de 2009 de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos, queda expuesto en este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la inclusión en el mismo puede interponerse el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, referido en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

El presente anuncio se hace público para general conocimiento y produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado prevista en el art. 102 la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cieza, 14 de marzo de 2009.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

5814 Adjudicación provisional de contrato de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2009, se ha resuelto adjudicar provisionalmente el contrato de obras de "Remodelación Ctra. de Las Palas y calles adyacentes. Fondo Estatal de Inversión Local, RD. 9/2008, de 28 de noviembre".

El presente contrato se ha tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de adjudicación, siendo su precio de 101.707,78 euros y 16.273,24 euros correspondiente al I.V.A.

El adjudicatario provisional es la Mercantil " Globe Servicio Integral, S.L.", por un importe de adjudicación de 100.204,69 euros y 16.032,75 euros correspondientes al I.V.A., mejoras por importe de 3.500 euros y contratación de ocho personas en desempleo.

Fuente Alamo de Murcia, 17 de marzo de 2009.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

Limusa Limpieza Municipal de Lorca, S.A.

5861 Anuncio de licitación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Limpieza Municipal de Lorca, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número del expediente: 1/2009

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicio de alquiler de palas cargadoras y camión de transporte con conductores necesarios para la prestación del servicio de explotación y otros del Centro de Gestión de Residuos de Lorca (C.G.R.)

b) División en lotes: no se produce en este caso

c) Lugar de ejecución: Lorca

d) Plazo de ejecución: 12 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Precio ofertado y características técnicas, según el Punto III.4 del Pliego de Cláusulas Particulares.

4.- Presupuesto base de licitación.

El precio máximo será el referido a precio por hora efectiva trabajada:

Para las palas cargadoras el precio máximo por hora será de 42,00 €, con el I.V.A. incluido 48,72 €.

Para el camión el precio máximo por hora será de 36,00 €, con el I.V.A. incluido 41,76 €.

5.- Garantías.

Debido a la naturaleza del servicio a contratar no se considera necesario constituir garantía provisional ni definitiva.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Limpieza Municipal de Lorca, S.A.

b) Domicilio: Plaza Óvalo, 3 – Edificio Castroverde – Entresuelo, Apartado de Correos 80

c) Código Postal, localidad y provincia: 30800 – Lorca - Murcia

d) Teléfonos: 902 54 68 72 – 968 46 78 58

e) Fax: 968 46 78 87

f) En página web de Limpieza Municipal de Lorca, S.A. www.limusa.es – Perfil del Contratante

g) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Hasta las 15:00 horas del día en el que se cumpla el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.R.M. Para el supuesto de que el último día de presentación resultare inhábil se computará el plazo hasta las 15:00 horas del inmediato día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que indica el Punto III.2.1 y III.2.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Limpieza Municipal de Lorca, S.A.

Plaza Óvalo, 3 – Edificio Castroverde – Entresuelo - Apartado de Correos 80

30800 Lorca – Murcia.

9.- Apertura de ofertas:

Señalado en el Punto III.3 del Pliego de Cláusulas Particulares disponible en el Perfil del Contratante, www.limusa.es

10.- Gastos de los anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

Lorca a 3 de abril de 2009.—El Gerente de Limpieza Municipal de Lorca, S.A., Santos González Sánchez.

IV. Administración Local

Molina de Segura

5864 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de servicios.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios

b) Expediente núm. 000153/2008-1030-21

c) Descripción del objeto: Servicio de respiro familiar en el domicilio, del Ayuntamiento de Molina de Segura.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de adjudicación provisional: B.O.R.M. n.º 33 de 10 de febrero de 2009.

e) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 10 de febrero de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 84.799,26 € más 16% I.V.A, total 90.735,21 €.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 03-03-09.

b) Contratista: Vesta Servicios para el Hogar, S.L.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 82.535,12 €, más 16% I.V.A, total 88.312,58 €.

Molina de Segura, 30 de marzo de 2009.—El Alcalde P. D.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

5865 Adjudicación definitiva de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 000150/2008-1030-14

c) Descripción del objeto: Reposición de Servicios Urbanísticos y Pavimentaciones en Calle Salvador Blanquer y Avda. Río Segura del C.U. de la pedanía de la Torrealta de Molina de Segura (Plan de Pedanías, Diputaciones y Barrios Periféricos y / o Deprimidos 2008-2009).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 155.172,41 € más 16% I.V.A, total 180.000 €.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 03-03-09

b) Contratista: Construcciones y Urbanizaciones Hermanos Hernández, S.L.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 139.655,17 €, más 16% I.V.A, total 162.000 €.

Molina de Segura, 30 de marzo de 2009.—El Alcalde P. D.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

5868 Anuncio de licitación contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

- Negociado de Contratación.

- Expediente núm. 000027/2009-1034-07

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: Suministros eléctricos en alta tensión a los distintos puntos de consumo de los que es titular el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

- Lugar de ejecución: Molina de Segura

- Fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea: 26 de marzo de 2009.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 254.310,34 € más el 16% de IVA, total 295.000 €

5.- Garantías.

- Provisional: No se exige.

- Definitiva: 5% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

- Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388534

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es/contratación

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos especificos del contratista.

- Establecidos en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día 5 de mayo de 2009.

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego.

- El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

9.- Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en la cláusula 14.

- Fecha: El día 8 de mayo de 2009.

- Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

- De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

12.- Clasificación de contratistas.

No se exige clasificación.

13.- Pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato.

A) El precio se valorará del resultado de la fórmula:

Valoración = Oferta más económica/oferta x 80

B) 10% Oferta técnica.

10% Memoria sobre servicio de atención al cliente

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta el número de servicios y prestaciones que se ponen a disposición del Ayuntamiento debidamente cuantificadas y justificadas. El reparto de puntos se efectuará proporcionalmente.

C) 10% Mejoras al contrato.

Se valorará con 8% las mejoras referentes a inversiones (baterías de condensadores y analizadores de red u otros equipos que la empresa licitadora considere a este respecto) y que deberán estar debidamente cuantificadas y valoradas y con 2% puntos las referentes a asistencia técnica adicional que estarán cuantificadas en número de horas. El reparto de puntos se realizará de forma proporcional.

De acuerdo con lo indicado en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo del 17 de diciembre de 2001, en caso de igualdad entre dos o mas licitadores, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en la plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma.

Molina de Segura, 30 de marzo de 2009.—El Alcalde P. D.

IV. Administración Local

Molina de Segura

5869 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 000155/2008-1030-14

c) Descripción del objeto: Colector de saneamiento al Barrio de Los Jaimes y acondicionado de aceras de unión con el barrio las balsas de la pedanía de la Ribera de Molina de Segura (plan de pedanías, diputaciones y barrios periféricos y/o deprimidos 2008-2009).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

c) Forma: pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 170.847,09 € más 16% I.V.A, total 198.182,62 €.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 03-03-09

b) Contratista: Servicios Comunitarios de Molina, S.A.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 149.491,20 €, más 16% I.V.A, total 173.409,80 €.

Molina de Segura, 30 de marzo de 2009.—El Alcalde, P.D.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

5176 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. Expte. 842/2008.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Tercer carril en Ronda Sur desde la autovía A-30 hasta la Avda. de Los Dolores en Murcia".

3. Adjudicación provisional.

18 de febrero de 2009.

4. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 18 de marzo de 2009.

b) Contratista: U.T.E. RONDA SUR.

c) Importe de adjudicación: 1.212.306,03 € más 16% I.V.A., lo que hace un total de 1.406.275,00 €.

Murcia, 20 de marzo de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

5177 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. Expte. 1.172/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Pavimentación de aceras en Avenida de San Ginés en San Ginés (Murcia)".

3. Adjudicación provisional.

18 de febrero de 2009.

4. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 18 de marzo de 2009.

b) Contratista: Construcciones Sangonera, S.A.

c) Importe de adjudicación: 115.500,00 € más 16% I.V.A., lo que hace un total de 133.980,00 €.

Murcia, 20 de marzo de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

5178 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de servicio. Expte. 1.024/2008.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en los pabellones municipales de Infante D. Juan Manuel y Cabezo de Torres (Murcia)".

3. Adjudicación provisional.

18 de febrero de 2009.

4. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 18 de marzo de 2009.

b) Contratista: Ferrovial Servicios, S.A.

c) Importe de adjudicación: 154.546,35 € más 16% I.V.A., lo que hace un total de 179.273,77 €.

Murcia, 20 de marzo de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

5179 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de servicio. Expte. 1.026/2008.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en polideportivo de Santiago El Mayor y campo de fútbol José Barnés de Murcia".

3. Adjudicación provisional.

18 de febrero de 2009.

4. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 18 de marzo de 2009.

b) Contratista: ELSAMEX, S.A.

c) Importe de adjudicación: 154.864,80 € más 16% I.V.A., lo que hace un total de 179.643,17 €.

Murcia, 20 de marzo de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

5180 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de servicio. Expte. 1.025/2008.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en los pabellones de Espinardo y Sangonera La Verde (Murcia)".

3. Adjudicación provisional.

18 de febrero de 2009.

4. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 18 de marzo de 2009.

b) Contratista: Calidad Deportiva, S.L.

c) Importe de adjudicación: 115.286,75 € más 16% I.V.A., lo que hace un total de 133.732,63 €.

Murcia, 20 de marzo de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

5181 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de suministro. Expte. 1.033/2008.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Suministro e instalación de sistema de video vigilancia y grabación para diferentes jardines de la ciudad de Murcia".

3. Adjudicación provisional.

18 de febrero de 2009.

4. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 18 de marzo de 2009.

b) Contratista: Fomento de Protección y Seguridad, S.A.L.

c) Importe de adjudicación: 102.857,86 € más 16% I.V.A., lo que hace un total de 119.315,11 €.

Murcia, 20 de marzo de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

5182 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. Expte. 865/2008.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Remodelación de jardín en recinto de fiestas de Los Ramos (Murcia)".

3. Adjudicación provisional.

19 de noviembre de 2008.

4. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 22 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Viveros Retamar, S.L.

c) Importe de adjudicación: 133.163,54 € más 16% I.V.A., lo que hace un total de 154.469,71 €.

Murcia, 6 de febrero de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

5860 Inicio del cobro por la vía de apremio de cantidades adeudadas a la Junta de Compensación de la U.A. IV del P.P. CR-5 de Murcia. (Gestión-Compensación: 636GC00).

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de don José Mengual Hernández y de la mercantil Construcciones Sanefemur, S.L., que con fecha 6 de noviembre de 2008, por la Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, se ha dictado decreto disponiendo proceder al cobro por la vía de apremio de las cantidades adeudadas por los interesados citados a la Junta de Compensación de la unidad de Actuación IV del Plan Parcial Ciudad Residencial número Cinco de Murcia.

Murcia, 11 de marzo de 2009.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Pliego

5225 Adjudicación provisional del contrato de obras de Reforma del Edificio Centro Cultural de Pliego.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de Reforma del Edificio Centro Cultural de Pliego lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Pliego.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Privado

b) Descripción del objeto: Reforma del Edificio Centro Cultural de Pliego.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Negociado

4. Precio del Contrato.

Precio 51.711,73 euros y 8.273,88 euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha:23/03/2009

b) Contratista: Construcciones y Reformas Sebastián y Alonso, C.B.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 59.985,61 euros.

En Pliego, 23 de marzo de 2009.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

5815 Anuncio del concurso de proyectos para definir las obras de soterramiento del tráfico y construcción de un parking subterráneo y una plaza pública en la avenida Región Murciana de Puerto Lumbreras.

1.- Promotor del concurso.

El promotor del concurso es el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia).

2.- Objeto del concurso.

Selección por parte de un jurado de una propuesta de obras de soterramiento del tráfico, parking subterráneo y plaza pública en la Avenida Región Murciana de Puerto Lumbreras, definida a través de tres proyectos independientes, pero de ejecución necesariamente coordinada.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- Tramitación: ordinaria.

- Procedimiento: abierto.

4.- Premios.

El ganador del concurso será el adjudicatario de los contratos de servicios de redacción de los proyectos básicos y de ejecución de las obras de soterramiento del tráfico en la Avenida Región Murciana, de construcción de un Parking subterráneo en la Avenida Región Murciana y de construcción de una Plaza pública en la Avenida Región Murciana. Dichas adjudicaciones se realizarán por procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo previsto en el artículo 158 d) de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.- Información sobre el concurso.

- Secretaría General del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 2. 30890. Puerto Lumbreras. Teléfono: 968-40-20-13. Fax: 968-40-24-10.

- Web municipal: www.puertolumbreras.es.

- Perfil de contratante.

6.- Plazos de inscripción y de presentación de trabajos.

Lugar: Registro General de Entrada del Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, 2. Puerto Lumbreras.

Plazo de inscripción: 15 días naturales siguientes al de publicación del anuncio del concurso en el B.O.R.M, y hasta las 14'00 horas del último día.

Plazo de presentación de trabajos: 15 días naturales siguientes al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, y hasta las 14'00 horas del último día.

Si el último día de los plazos de presentación coincide con sábado o festivo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La relacionada en la cláusulas 6.ª de las Bases del concurso.

Puerto Lumbreras a 23 de marzo de 2009.—El Alcalde, Pedro A. Sánchez López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Pedro del Pinatar

5862 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Negociado de Contratación.

c) Número de expediente:17/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Prestación del servicio de asistencia técnica y colaboración para la recaudación voluntaria, recaudación ejecutiva, la gestión tributaria, la inspección de los tributos y los demás ingresos municipales, con el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Lugar de ejecución: San Pedro del Pinatar.

c) Plazo del contrato: cuatro años, prorrogables anualmente, hasta un máximo de seis años en total.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según los criterios para la valoración de ofertas relacionados en la cláusula 7 del Pliego..

4. Presupuesto base de licitación: 423.275,86 euros anuales, más el 16% de IVA, lo que hace un total de 491.000 euros anuales, IVA incluido.

5. Garantía Provisional: 4.232,76 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. Negociado de Contratación.

b) Plaza Luis Molina, n.º 1, 30740 San Pedro del Pinatar

c) Teléfono: 968 – 180600, Ext. 246

d) Fax: 968 187996 y 968 181180

e) Fecha límite de obtención de documentación: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos del contratista: Clasificación: Grupo L, Subgrupo 2, categoría C.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si el último día fuera sábado o festivo será el día siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, hasta 14 horas del día en que finalice el plazo de presentación.

9. Apertura de ofertas.

Se anunciará en el perfil del contratante de la web del Ayuntamiento:

www.sanpedrodelpinatar.es

10. Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

En San Pedro del Pinatar, 30 de marzo de 2009.—El Alcalde-Presidente, José García Ruiz.

IV. Administración Local

Yecla

5866 Anuncio de licitación del contrato de servicio de "Desarrollo y coordinación de los servicios y actividades del Centro Municipal de Atención a Personas Mayores 'Las Herratillas' y del Servicio Específico de Estancias Diurnas para Personas Mayores integrado en dicho Centro" (C.SE. 1/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.SE. 1/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Desarrollo y coordinación de los servicios y actividades del Centro Municipal de Atención a Personas Mayores 'Las Herratillas', sito en calle adyacente a la del Músico Oliver, y gestión del servicio específico de estancias diurnas de 14 plazas para personas mayores, con sede en el mismo inmueble, de acuerdo con las correspondientes determinaciones del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2009.

b) División por lotes y número: ---

c) Lugar de ejecución: Yecla.

d) Plazo de ejecución:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Varios criterios de adjudicación: 1.º Mejoras salariales para el personal del servicio, sobre las previsiones de Convenio Colectivo (0-30 puntos); 2.º Precio (0-20 puntos); 3.º Mayores medios profesionales en la categoría de Auxiliar de Enfermería (0-20 puntos); 4.º Proyecto de organización del servicio y de actuaciones (0-15 puntos); 5.º Actividades adicionales a las exigidas (0-5 puntos); 6.º Mayor calendario de apertura de los servicios de bar, cafetería y comedor (0-5 puntos); 7.º Otras Mejoras (0-3 puntos); 8.º Formación y actualización profesional del personal del servicio (0-2 puntos).

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 473.293,82 euros € (no incluye IVA).

5. Garantía provisional:

Importe:14.198,81 €,

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.

c) Localidad y código postal: Yecla - 30510.

d) Teléfono: 968 75 11 35.

e) Telefax: 968 79 07 12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación de contratista: Grupo U (Servicios Generales), Subgrupo 7 (Otros servicios no determinados), Categoría B.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. De 10'30 a 15,00 horas (de 10,30 a 13,00 horas, los sábados)

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula trigésima de las administrativas particulares reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2.º Domicilio: Plaza Mayor s/n.

3.º Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9'30 horas.

10. Otras informaciones: En atención a lo dispuesto en el artículo 102 LCSP se hace constar que para la ejecución del contrato será preciso cumplir con las condiciones especiales que se reflejan en la cláusula 15.ª de las administrativas particulares reguladoras de la contratación, y en el apartado 8 de su Anexo.

11. **Gastos de anuncios**: A cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares: www.yecla.es.

Yecla, a 31 de marzo de 2009.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.